



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	254

**SEGUNDA PARTE**

**22 de Diciembre de 2022  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

### GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo número 187 mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato..... **5**

### GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo 130 mediante el cual se declara a la Banda de Música del Estado, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Guanajuato..... **20**

ACUERDO Gubernativo número 323, mediante el cual se dona un vehículo en favor de la Institución de beneficencia denominada «Centro Integral de Rehabilitación Familiar en Adicciones y Dependencias, A.C.», ubicada en la ciudad de León, perteneciente a esta Entidad Federativa..... **35**

ACUERDO Gubernativo número 324, mediante el cual se donan diversos muebles en favor de los Municipios de Apaseo el Alto y Santa Cruz de Juventino Rosas, pertenecientes a esta Entidad Federativa..... **38**

ACUERDO Gubernativo número 325, mediante el cual se donan diversos muebles en favor del Municipio de Apaseo el Alto, perteneciente a esta Entidad Federativa..... **43**

ACUERDO Gubernativo número 326, mediante el cual se donan cinco vehículos en favor de las instituciones de beneficencia denominadas «Centro de Apoyo Psicopedagógico para Ciegos y Débiles Visuales, A.C.» y «CRECIBV, Centro de Recursos Educativos para Ciegos y Baja Visión, A.C.», «Fundación Pediátrica Guanajuatense, A.C.» y «Guanajuato Patrimonio de la Humanidad, A.C.», ubicadas en las ciudades de León y Guanajuato, pertenecientes a esta Entidad Federativa..... **47**

ACUERDO Gubernativo número 327, mediante el cual se donan cinco vehículos en favor del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, perteneciente a esta Entidad Federativa. **51**

### INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

CERTIFICACIÓN del Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura mediante el cual se aprueban los aranceles aplicables para el año 2023..... **55**

### INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO

ACUERDO por el que se expide la Tabla de Tarifas y Conceptos para la Prestación de Servicios Escolares de Educación Superior de Ingresos Propios 2022..... **59**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – APASEO EL GRANDE, GTO.**

FE DE ERRATAS del oficio DDU/604/07/2022 que contiene el otorgamiento del Permiso de Venta para los lotes que integran el “CLÚSTER 1” del Desarrollo en Condominio Denominado “Arimatea Residencial” ubicado en Circuito Monte Fuji, número oficial 206 del Desarrollo de Usos Mixtos denominado “La Meseta”, del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato..... 62

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.**

PERMISO de venta de lotes que integran la primera etapa del Fraccionamiento mixto denominado “Tres Lunas”, del municipio de Celaya, Guanajuato..... 63

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – CORTAZAR, GTO.**

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de la Administración Municipal, así como de los organismos públicos del DIF y JUMAPAC de Cortazar, Guanajuato. 69

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.**

PERMISO de Venta para todos los lotes que integran al lote 1 de la manzana 3 denominado Cordillera Volga, perteneciente al fraccionamiento habitacional denominado Cordillera, del Municipio de León, Guanajuato..... 72

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – MANUEL DOBLADO, GTO.**

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Manuel Doblado, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2022..... 78

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – MOROLEÓN, GTO.**

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 de Casa de la Cultura del Municipio de Moroleón, Guanajuato. 103

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – PÉNJAMO, GTO.**

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente al rubro denominado “Fondo de Aportaciones de Infraestructura Municipal”, del Municipio de Pénjamo, Guanajuato..... 104

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.**

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023..... 121

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – ROMITA, GTO.**

REGLAMENTO de la Dirección para la Atención Integral de las Mujeres Romitenses, del Municipio de Romita, Guanajuato..... 131

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – SILAO DE LA VICTORIA, GTO.**

PERMISO de Venta de los lotes que integran la Tercera Sección del fraccionamiento “Villa de las Castañas”, del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.....	136
---	-----

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – TARANDACUAO, GTO.**

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tarandacua, Guanajuato.....	138
---	-----

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – VILLAGRÁN, GTO.**

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema DIF, del Municipio de Villagrán, Guanajuato.....	207
--	-----

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Guanajuato.....	208
--	-----

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### *DECRETO NÚMERO 187*

### *LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:*

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 4 fracción VII; 50 párrafo primero; 66 fracción VI; 68 párrafo tercero; 79; y 97 fracción VI. Se **adicionan** la fracción XII y un último párrafo al artículo 66; un TÍTULO SEXTO denominado ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO, integrado de siete capítulos y los artículos 96-1, 96-2, 96-3, 96-4, 96-5, 96-6, 96-7, 96-8, 96-9, 96-10 y 96-11, recorriéndose el actual TÍTULO SEXTO para quedar como TÍTULO SÉPTIMO; todos ellos de la **Ley de Archivos del Estado de Guanajuato**, para quedar en los términos siguientes:

<...

**Artículo 4.** Para los efectos...

**I.** a **VI.** ...

**VII. Archivo General del Estado:** al organismo descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, especializado en materia de archivos;

**VIII.** a **LIV.** ...

*Integración...*

**Artículo 50.** En cada sujeto obligado deberá existir un Grupo Interdisciplinario integrado por los titulares de las áreas siguientes:

**I.** a **VII.** ...

El Grupo Interdisciplinario,...

El Grupo Interdisciplinario...

El sujeto obligado...

**Artículo 66.** El Consejo Estatal...

**I.** a **V.** ...

**VI.** El presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;

**VII.** a **XI.** ...

**XII.** Un representante del Consejo Técnico y Científico Archivístico.

Los representantes señalados...

Para la designación...



Serán invitados permanentes...

Los consejeros, en...

Los integrantes del...

El Consejo Estatal contará con una secretaria técnica que será nombrada y removida por quien asuma la presidencia del Consejo.

...

**Artículo 68.** El Consejo Estatal...

Las convocatorias a...

En primera convocatoria habrá quórum estando presentes la mayoría de sus integrantes; en segunda convocatoria se podrá sesionar con los miembros que se encuentren presentes. Tanto en la primera como en la segunda convocatoria deberá estar presente el presidente o su suplente.

Tomarán sus acuerdos...

La secretaria técnica...

Dichas actas serán...

Las sesiones extraordinarias...

”

**Artículo 79.** Los sujetos obligados deberán determinar los documentos que constituyen su patrimonio documental.

## TÍTULO SEXTO ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

### Capítulo I Organización y funcionamiento

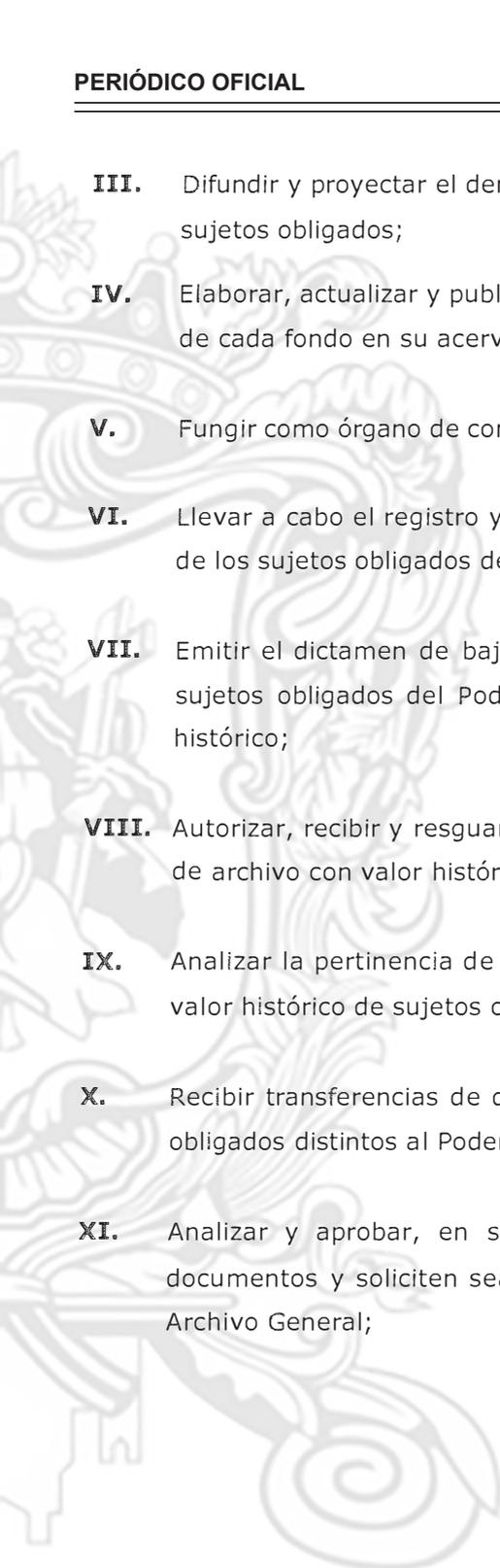
#### *Naturaleza Jurídica y objeto*

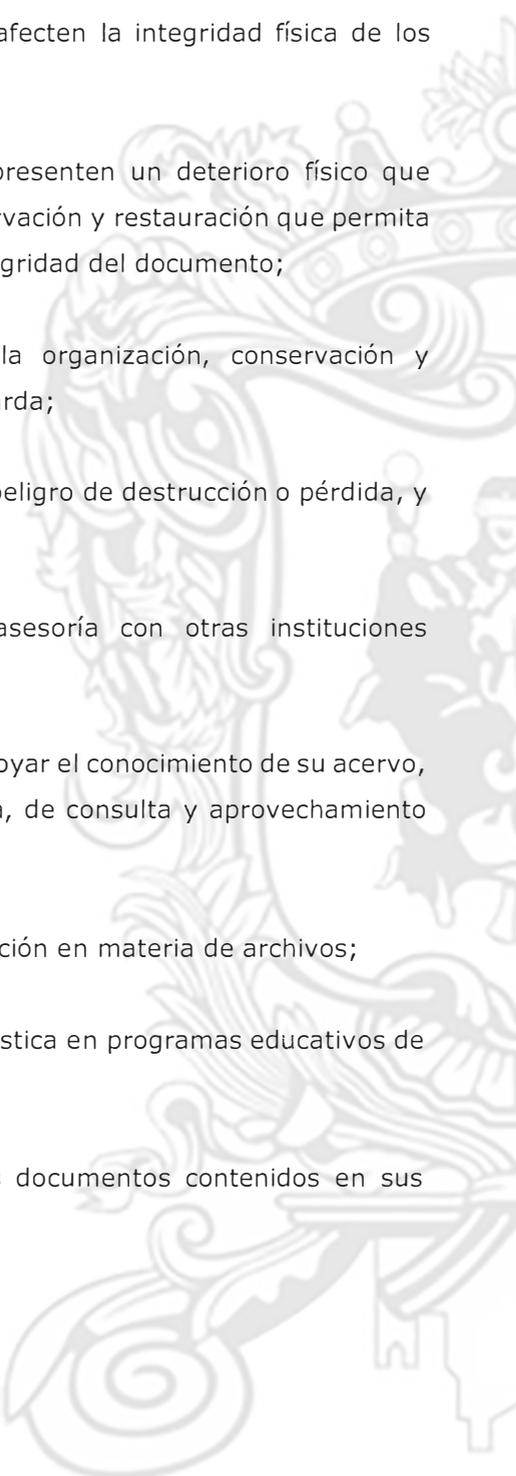
**Artículo 96-1.** Se constituye el Archivo General del Estado como un organismo descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, especializado en materia de archivos, que tiene por objeto promover la administración homogénea de los archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del estado, con el fin de salvaguardar la memoria de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

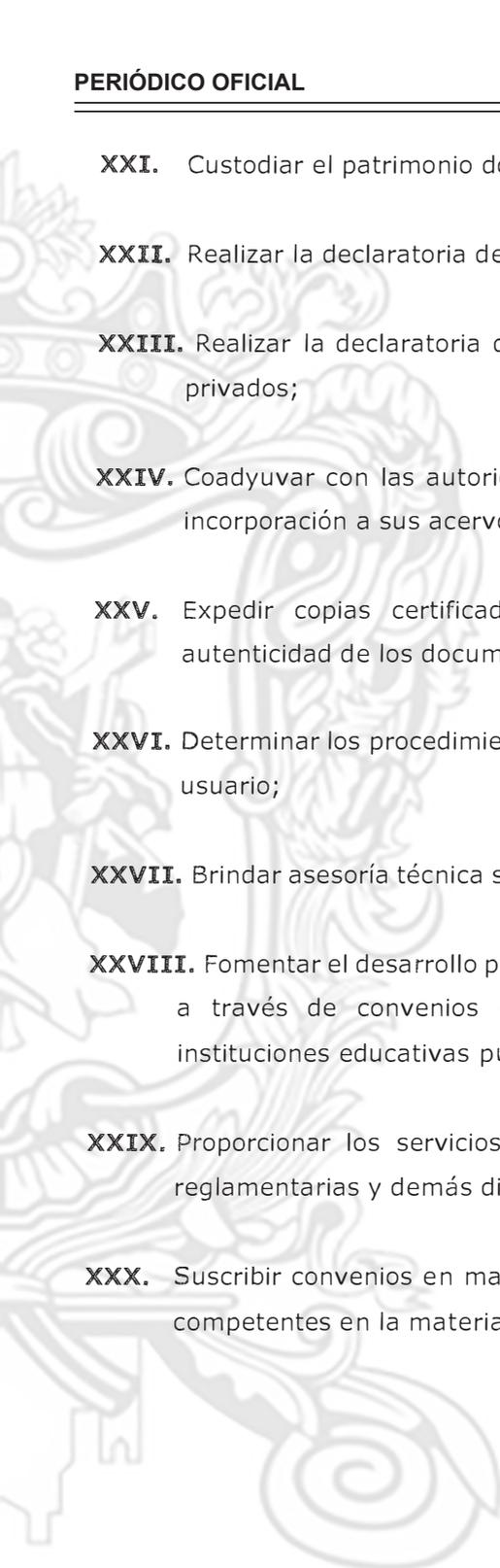
#### *Atribuciones*

**Artículo 96-2.** Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General del Estado tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Fungir, mediante su titular, como presidente del Consejo Estatal;
- II.** Organizar, conservar y difundir el acervo documental, gráfico, bibliográfico y hemerográfico que resguarda, con base en las mejores prácticas y las disposiciones jurídicas aplicables;

- 
- III.** Difundir y proyectar el derecho a la memoria del Estado, en coordinación con los sujetos obligados;
  - IV.** Elaborar, actualizar y publicar en formatos abiertos los inventarios documentales de cada fondo en su acervo;
  - V.** Fungir como órgano de consulta de los sujetos obligados, en materia archivística;
  - VI.** Llevar a cabo el registro y validación de los instrumentos de control archivístico de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo;
  - VII.** Emitir el dictamen de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, los cuales se considerarán de carácter histórico;
  - VIII.** Autorizar, recibir y resguardar las transferencias secundarias de los documentos de archivo con valor histórico producidos por el Poder Ejecutivo;
  - IX.** Analizar la pertinencia de recibir transferencias de documentos de archivo con valor histórico de sujetos obligados distintos al Poder Ejecutivo;
  - X.** Recibir transferencias de documentos de archivo con valor histórico de sujetos obligados distintos al Poder Ejecutivo;
  - XI.** Analizar y aprobar, en su caso, las peticiones de particulares que posean documentos y soliciten sean incorporados de manera voluntaria a acervos del Archivo General;

- 
- XII.** Establecer técnicas de reproducción que no afecten la integridad física de los documentos;
- XIII.** Proveer, cuando los documentos históricos presenten un deterioro físico que impida acceder a ellos directamente, su conservación y restauración que permita su posterior reproducción que no afecte la integridad del documento;
- XIV.** Desarrollar investigaciones encaminadas a la organización, conservación y difusión del patrimonio documental que resguarda;
- XV.** Emitir dictámenes técnicos sobre archivos en peligro de destrucción o pérdida, y las medidas necesarias para su rescate;
- XVI.** Establecer mecanismos de cooperación y asesoría con otras instituciones gubernamentales y privadas;
- XVII.** Publicar y distribuir obras y colecciones para apoyar el conocimiento de su acervo, así como para promover la cultura archivística, de consulta y aprovechamiento del patrimonio documental de la Estado;
- XVIII.** Diseñar e implementar programas de capacitación en materia de archivos;
- XIX.** Promover la incorporación de la materia archivística en programas educativos de diversos niveles académicos;
- XX.** Definir el procedimiento para el acceso a los documentos contenidos en sus archivos históricos;

- 
- XXI.** Custodiar el patrimonio documental del Estado de su acervo;
- XXII.** Realizar la declaratoria de patrimonio documental del Estado;
- XXIII.** Realizar la declaratoria de interés público respecto de documentos o archivos privados;
- XXIV.** Coadyuvar con las autoridades competentes en la recuperación y, en su caso, incorporación a sus acervos de archivos que tengan valor histórico;
- XXV.** Expedir copias certificadas, transcripciones paleográficas y dictámenes de autenticidad de los documentos existentes en sus acervos;
- XXVI.** Determinar los procedimientos para proporcionar servicios archivísticos al público usuario;
- XXVII.** Brindar asesoría técnica sobre gestión documental y administración de archivos;
- XXVIII.** Fomentar el desarrollo profesional de archivólogos, archivónomos y archivistas, a través de convenios de colaboración o concertación con autoridades e instituciones educativas públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- XXIX.** Proporcionar los servicios complementarios que determinen las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXX.** Suscribir convenios en materia archivística, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;

**XXXI.** Coordinar acciones con las instancias competentes a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito del patrimonio documental del Estado;

**XXXII.** Organizar y participar en eventos en la materia; y

**XXXIII.** Las demás establecidas en esta Ley y en otras disposiciones jurídicas aplicables.

#### *Integración*

**Artículo 96-3.** Para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines, el Archivo General del Estado contará como mínimo con los siguientes órganos:

- I.** Órgano de Gobierno;
- II.** Dirección General;
- III.** Consejo Técnico y Científico Archivístico; y
- IV.** Órgano Interno de Control.

El Consejo Técnico y Científico Archivístico operará conforme a los lineamientos emitidos para tal efecto por el Órgano de Gobierno.

## **Capítulo II**

### **Órgano de Gobierno**

#### *Atribuciones*

**Artículo 96-4.** El Órgano de Gobierno es el cuerpo colegiado de administración del Archivo General del Estado que, además de lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar la operación administrativa, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del Archivo General del Estado;
- II. Emitir los lineamientos para el funcionamiento del Consejo Técnico y Científico Archivístico; y
- III. Las demás previstas en otras disposiciones jurídicas.

#### *Integración*

**Artículo 96-5.** El Órgano de Gobierno estará conformado por los siguientes integrantes propietarios:

- I. La Secretaría de Gobierno, quien lo presidirá;
- II. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- III. La Secretaría de Educación;
- IV. El Instituto Estatal de la Cultura;
- V. La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. El Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

Los integrantes del Órgano de Gobierno deberán tener, por lo menos, nivel de Subsecretario o su equivalente. Por cada miembro propietario habrá un suplente que deberá tener nivel, por lo menos, de director general o su equivalente.

La presidencia o a propuesta de alguno de los integrantes del Órgano de Gobierno, podrá invitar a las sesiones a representantes de todo tipo de instituciones públicas o privadas, quienes intervendrán con voz, pero sin voto.

Los integrantes del Órgano de Gobierno no obtendrán remuneración, compensación o emolumento por su participación.

### **Capítulo III**

#### **Director General**

##### *Atribuciones*

**Artículo 96-6.** El Director General, además de las previstas en Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Supervisar que la actividad del Archivo General del Estado cumpla con las disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables, así como con los programas y presupuestos aprobados;
- II.** Proponer al Órgano de Gobierno las medidas necesarias para el funcionamiento del Archivo General del Estado;
- III.** Proponer al Órgano de Gobierno el proyecto de Reglamento Interior;
- IV.** Nombrar y remover a los servidores públicos del Archivo General del Estado, cuyo nombramiento no corresponda al Órgano de Gobierno; y
- V.** Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones jurídicas.

*Nombramiento y remoción*

**Artículo 96-7.** El Director General será nombrado y removido por el Gobernador del Estado y, durante su gestión, no podrá desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos que puede desempeñar en las instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre que sean compatibles con sus horarios, responsabilidades y actividades dentro del Archivo General del Estado.

**Capítulo IV****Consejo Técnico y Científico Archivístico***Integración*

**Artículo 96-8.** El Archivo General del Estado contará con un Consejo Técnico y Científico Archivístico que lo asesorará en las materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y las disciplinas afines al quehacer archivístico.

El Consejo Técnico y Científico Archivístico estará formado por trece integrantes designados por el Consejo Estatal a convocatoria pública del Archivo General del Estado entre representantes de instituciones de docencia, investigación o preservación de archivos, académicos y expertos destacados. Operará conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal.

Los integrantes del Consejo Estatal no obtendrán remuneración, compensación o emolumento por su participación.

**Capítulo V****Órgano Interno de Control**

*Control y vigilancia*

**Artículo 96-9.** El control y vigilancia del Archivo General del Estado estará a cargo del Órgano Interno de Control, conforme a las disposiciones jurídicas correspondientes.

## **Capítulo VI**

### **Patrimonio del Archivo General del Estado**

*Integración del patrimonio*

**Artículo 96-10.-** El patrimonio del Archivo General del Estado se integrará con:

- I.** Los recursos que le sean asignados anualmente conforme al Presupuesto General de Egresos del Estado correspondiente;
- II.** Los derechos y bienes muebles e inmuebles que sean de su dominio y que adquieran en el futuro;
- III.** Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal le otorguen;
- IV.** Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;
- V.** Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones;

- VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la Ley; y
- VII. Los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título jurídico.

## **Capítulo VII**

### **Relaciones laborales**

#### *Regulación laboral*

**Artículo 96-11.** Las relaciones laborales entre el Archivo General del Estado y sus trabajadores deben sujetarse a lo dispuesto en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 97.** Se consideran infracciones...

I. a V. ...

...

- VI.** No publicar el catálogo de disposición documental, el dictamen y el acta de baja documental, así como el acta que se levante en caso de documentación siniestrada en los portales electrónicos; y
- VII.** Cualquier otra acción...»

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** El Ejecutivo del Estado y demás sujetos obligados, deberán emitir las adecuaciones reglamentarias y normativas para ajustarlas a lo dispuesto por el presente decreto, dentro del plazo de noventa días.

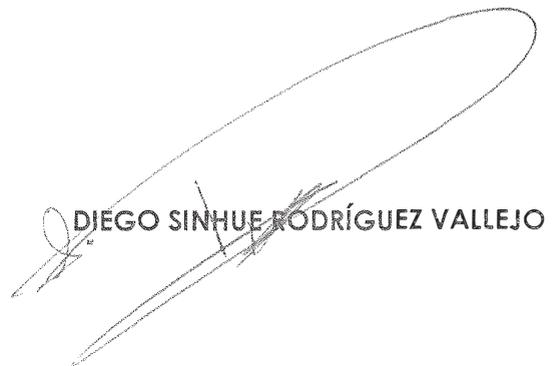
En el mismo plazo, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y demás dependencias que conforme a sus atribuciones deban intervenir, llevarán a cabo las gestiones necesarias para que se autorice la estructura orgánica y funcional del Archivo General del Estado, y se efectúen las previsiones y adecuaciones presupuestarias y financieras, para su adecuada operación.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 20 DE DICIEMBRE DE 2022.- MARTÍN LÓPEZ CAMACHO.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- JORGE ORTIZ ORTEGA.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA.- DIPUTADA SECRETARIA.-RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II y XXVI y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en observancia de lo dispuesto por los artículos 2o., 3o. y 9o., de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3 fracciones IV y V, 4, 5 fracción I, 6 fracciones II, III y VI, y 26 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato; y 2 fracciones II y IV, y 7o fracción II, 15 fracción I, y 16 fracción VI, de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura y, por su parte, el artículo 4o. dispone que éste promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

México es uno de los veinte países que, en el año de 1946, signaron el Acta Constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), misma que nace como una organización destinada a instituir una verdadera cultura de paz con la finalidad de fortalecer la solidaridad intelectual y moral de la humanidad e impedir una nueva guerra mundial.

El derecho a la cultura se recoge en diversos tratados internacionales, uno de los más relevantes a los que se encuentra suscrito México, es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al que se suscribió el 23 veintitrés de marzo de 1981 mil novecientos ochenta y uno, así nuestro país se ha destacado como un hacedor y defensor de la cultura, en sus diversas expresiones.

Así como el patrimonio material constituye una fuente de identidad, el patrimonio inmaterial es un factor de mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización, y constituye una fuente de conocimientos y técnicas que se transmiten de una generación a otra que, por su naturaleza, son expresión de la igualdad de las culturas.

El interés y labor por el resguardo de la cultura tradicional y popular, no es privativa de nuestro país, toda vez que la Conferencia General de la UNESCO, determinó:

Acorde con la *Recomendación sobre la salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular*, emitida el 15 de noviembre de 1989 en París, Francia:

«Considerando que la cultura tradicional y popular forma parte del patrimonio universal de la humanidad» y «reconociendo la extrema fragilidad de ciertas formas de la cultura tradicional y popular», se definió que «la cultura tradicional y popular es el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social;»

«...la cultura tradicional y popular viva, dado su carácter evolutivo, no siempre permite una protección directa;»

«Se debe sensibilizar a la población respecto de la importancia de la cultura tradicional y popular como elemento de la identidad cultural;»<sup>1</sup>

De conformidad con las Conclusiones de la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales (MONDIACULT, México 1982), de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (Nuestra Diversidad Creativa, 1995) y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998), se plasma en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, celebrada el 2 de noviembre de 2001, el que:

«...la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias».<sup>2</sup>

Además, acorde con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio cultural inmaterial celebrada en París, Francia, el 17 de octubre de 2003, establece que:

«El patrimonio cultural inmaterial, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- b)** artes del espectáculo;
- c)** usos sociales, rituales y actos festivos;»<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Consultable en: <https://conservacion.inah.gob.mx/normativa/wp-content/uploads/Documento165.pdf>

<sup>2</sup> Consultable en: <https://www.unesco.org/en/legal-affairs/unesco-universal-declaration-cultural-diversity>

<sup>3</sup> Consultable en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132540\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132540_spa)

En la actualidad el patrimonio tiene una serie de cualidades que son relevantes para las personas, comunidades e, incluso, pueblos y naciones. En ellas destaca su carácter tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo; así como el integrador, atentos a que crea vínculos entre el pasado y el futuro a través del presente; representativo, toda vez que expresa valores y conocimientos de un pueblo, además de que su permanencia está sustentada en la comunidad misma. Conforme a lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO, el patrimonio cultural inmaterial se constituye por los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes.

Para la UNESCO, dicho patrimonio se manifiesta a través de tradiciones y expresiones orales, como lo es idioma; las artes del espectáculo; los usos sociales, rituales y actos festivos, así como con conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y técnicas artesanales tradicionales. México se adhirió a la Convención en abril de 2006<sup>4</sup> y, para efectos de la misma, adquirió una serie de compromisos como la de elaborar una lista representativa de aquellas expresiones vigentes en el territorio nacional, que se consideran deben formar parte del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

En la especie, con el presente Decreto se busca establecer a la Banda de Música del Estado, como Patrimonio Cultural Intangible, por su historia centenaria y por representar una gran tradición musical que dialoga con el presente.

## I. Antecedente

Guanajuato, es un escenario natural de manifestaciones artísticas, contando además con una impresionante riqueza histórica y cultural, es un destino energético, vital, una región donde la cultura sigue viva y activa. Nuestro Estado, es también tierra cultural por naturaleza, pues a través de sus manifestaciones artísticas ha logrado conformar identidades, proporcionar conocimientos sobre el pasado, permitir construir el presente y visualizar el futuro desde el lente más bello y puro como lo es el arte. Ángela Peralta, Juventino Rosas, Diego Rivera, Efraín Huerta, Emma Godoy, Jorge Ibargüengoitia, José Alfredo Jiménez, Pedro Vargas, Joaquín Pardavé, María Grever y Jorge Negrete, entre otros personajes

---

<sup>4</sup> Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en París, Francia, el diecisiete de octubre de dos mil tres. Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2006. Consultable en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=2117518&fecha=28/03/2006&cod\\_diario=152038](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2117518&fecha=28/03/2006&cod_diario=152038)

guanajuatenses, ilustran el interés cultural de nuestra entidad a través de sus mujeres y hombres.

Además de teatros y escenarios, es necesario fomentar semilleros de creación artística, un ejemplo claro de proyección artística en la entidad es la Banda de Música del Estado, agrupación se formó en el año de 1855.

Con el trabajo de esta agrupación, se ha conjugado la educación y cultura para de esa forma llegar a lugares y personas a través de sus ejecuciones efectuadas en los quioscos y plazas de la entidad.

## II. Panorama Histórico

La Banda de Música del Estado, es uno de los conjuntos musicales más antiguos de México, pues cuenta con 167 años de existencia y ha acompañado los acontecimientos más trascendentales de nuestro devenir como entidad federativa, fue creada oficialmente por decreto del entonces gobernador Manuel Doblado Partida<sup>5</sup> el 22 de noviembre de 1855<sup>6</sup>, bajo el nombre de «Banda de Música del Primer Batallón Ligero de Guanajuato»:

**«EL C. LIC. MANUEL Doblado, Gobernador interino del Estado de Guanajuato.**

Considerando que para el servicio militar del Estado es indispensable además de la guardia nacional sedentaria que se está organizando en las poblaciones, la organización de algunos cuerpos de guardia móvil destinados a conservar la tranquilidad pública, y proveer á la seguridad de los caminos y fincas rústicas, he tenido á bien decretar lo siguiente.

<sup>5</sup> Asumió el cargo de Gobernador en 1846, Gobernador Provisional en los meses de junio y julio de 1848; también se desempeñó como Gobernador Interino del Departamento de Guanajuato en agosto de 1855, y Gobernador Constitucional del Estado a partir de agosto de 1857, Ver «La Administración Pública Estatal en Guanajuato. Antecedentes Históricos y Temas Contemporáneos» (2006): Instituto de Administración Pública de Guanajuato. Primera edición, Guanajuato, pp. 85 y 86. Fue defensor de la República y Ministro de Relaciones Exteriores del Presidente Benito Juárez García. En reconocimiento a su trayectoria, el Décimo Octavo Congreso Constitucional del Estado, a través del Decreto número 46, cambió de nombre a la entonces Villa de Piedragorda a Ciudad Manuel Doblado, ello el 15 de diciembre de 1899.; **HIRIART Urdanivia, Humberto, (Coordinador) (1978): Testimonios de un Patriota, Manuel Doblado. Documentos: Ediciones del Gobierno del Estado de Guanajuato.**

<sup>6</sup> Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo. Sección Decretos, Decreto del 22 de noviembre de 1855; caja 5, expediente 31, documento No. 60, artículo No. 6. El libro *Fuerzas de Seguridad Pública del Estado 188 años de Historia*, consigna: «El Cuerpo de Seguridad del Estado es también el antecedente histórico de la banda de Música que fue creada bajo su mando, pues el 22 de noviembre de 1855, el General Manuel Doblado expidió el decreto para que se formara dicha agrupación musical, siendo lo que actualmente es la Banda de Música del Estado», Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, Guanajuato, México, 2022, p. 22.

[...]

**Art. 6.** El cuerpo de la guarnición en la capital del Estado, tendrá una música, cuyos haberes se pagarán según contrata celebrada por la inspección de guardia nacional, y aprobada por el Gobierno».

A partir de entonces, la Banda del Estado pasaría a ser parte de las tradiciones y festividades de nuestra entidad.

Durante las ceremonias cívicas, en las celebraciones y en las serenatas que ofrece para deleite de la sociedad guanajuatense, la Banda de mérito contribuye de manera significativa al fortalecimiento del tejido social y de la valoración de la cultura de paz permanente.

Fundada en un inicio como banda de índole militar, ésta tiene su antecedente más remoto en el año de 1767 tras la expulsión de los jesuitas de la Nueva España. Conformada en ese momento por dieciséis tambores para la infantería y nueve trompetas para la caballería, lo que constituye el origen de esta.

Durante la administración del Gobernador Manuel Baranda en el año de 1833 se crea un batallón bajo el nombre de «Seguridad del Estado de Guanajuato»<sup>7</sup>, que contaría con una pequeña conformación de músicos, que con la práctica progresiva, darían vida de nuevo a la agrupación para ser oficializada en 1845, con el decreto precitado, y la dirección de Clemente Aguirre, director de origen tapatío.

A partir de entonces, dicha agrupación musical empieza a presentarse en los jardines y plazuelas, lo que daría inicio a una tradición ya centenaria y posteriormente a presentaciones en eventos históricos como la inauguración del Mercado Hidalgo, la Presa de San Renovato y el Teatro Juárez; y luego a sus tradicionales conmemoraciones del Viernes de Dolores, cuyo repertorio incluye el Stabat Mater de Rossini y Tierra de mis amores, emblemática pieza musical de Jesús

---

<sup>7</sup> «El 26 de marzo de 1833 el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el Decreto número 199, creaba un Batallón y un Escuadrón con el nombre de “Seguridad del Estado de Guanajuato”, quedando integrado de la siguiente manera:

Un capitán, un teniente, un sargento primero, tres segundos, seis cabos primeros, seis segundos, dos tambores, dos pifanos y cien soldados de infantería; un capitán, un subalterno, un sargento primero, un segundo, dos cabos primeros, dos segundos, un trompeta y cuarenta y tres soldados de caballería». Op. Cit. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, p. 14.

«Chucho» Elizarrarás; la apertura de la Presa de Olla<sup>8</sup> donde la Banda ha interpretado el Vals Sobre las Olas de Juventino Rosas -desde finales del siglo XIX-; y del Grito de Dolores en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional.

De esa manera, la Banda de Música mantuvo actividad durante la segunda mitad del siglo XIX, como ha quedado registrado en las crónicas históricas y artísticas de la ciudad de Guanajuato y en otras poblaciones de la entidad.<sup>9</sup>

Se han localizado registros de actividad de la Banda durante el Porfiriato, tales como la presentación realizada la noche del 8 de abril de 1878, durante la inauguración de las obras del ferrocarril, o bien la del 28 de octubre de 1881, cuando el Batallón Primer Ligero del Estado fue abanderado por el general Porfirio Díaz, quien acudió en representación del entonces presidente de la república, el también general, Manuel González.<sup>10</sup>

Así pues, consigna Mercado Villalobos que el auge musical en el Porfiriato obsedió a que «al ser el primer período de paz importante en todo el siglo xix, y a la par de la reconstrucción del aparato del Estado, la sociedad literalmente se apropió de los espacios públicos y constituyó la vida social en función de los valores que entonces se estaban consolidando, como la calidad de ciudadanía, por ejemplo. Obsérvese al respecto el fuerte impulso a la música militar, y derivado de ello el fortalecimiento de la identidad cívica, de pertenencia a la patria que entonces se estaba construyendo.

Era común en este sentido que los batallones federales acantonados en la capital del país, así como los comisionados en las regiones, contaran con una música de viento y que se organizara una banda del estado en las entidades, y aún más, que hubiese en no pocos casos bandas de viento municipales pertenecientes a los gobiernos locales.<sup>8</sup> Esto ocurría en Guanajuato precisamente, ya que existía una música estatal cuyo desempeño es evidente en la segunda mitad del siglo xix»<sup>11</sup>

<sup>8</sup> La denominación de «Fiestas de San Juan» y su asociación con la Presa de la Olla, es debido a las sequías que siempre se han manifestado en Guanajuato y sus habitantes se encomendaban a diferentes patronos para que mandaran lluvia. El principal patrono es San Juan Bautista, festejado el 24 de junio y a quien se le agradecía que hubiera mandado la lluvia, ya que en tiempos pasados solía llover de la mitad de mayo a junio, aunque a últimas fechas estos ciclos se han retrasado. De ahí que pasaron a denominarse Fiestas de San Juan y Presa de la Olla.

<sup>9</sup> Las Efemérides de Lucio Marmolejo, consignan la destacada participación de la Banda en las festividades programadas para la recepción del emperador Maximiliano en la ciudad de Guanajuato. **MARMOLEJO**, Lucio (1908): Efemérides guanajuatenses o datos para formar la historia de la ciudad de Guanajuato. Primera edición facsimilar, Volumen 1, tomos I y II, Universidad de Guanajuato, 2015, a partir de la edición de: Imprenta, Librería y Papelería de Francisco Díaz. Calle de la Tenaza, Letra L, Guanajuato 107 (tomo I) y 1908 (tomo II), pp. 154 y 155.

<sup>10</sup> **MERCADO Villalobos**, Alejandro (2017): Música y fiesta en Guanajuato. Notas sobre la vida cotidiana en dos ciudades del Bajío porfiriano. Letras Históricas. Número 20. Primavera-verano 2019, México, pp. 37-64 Consultable en: <http://www.letrahistoricas.cucsh.udg.mx/index.php/LH/article/view/7048/6405>

<sup>11</sup> Op. Cit. p. 42.

Además, la Banda de referencia amenizó con sus interpretaciones la ceremonia de inauguración del Ferrocarril Central Mexicano en la estación de Tepetapa, el día 21 de noviembre de 1882<sup>12</sup>, luego de recorrer las principales calles de la ciudad tocando su música; hicieron un alto en los principales edificios públicos para izar la bandera nacional; aunado a ello, amenizaron la verbena que tuvo lugar en la noche en el Jardín del Cantador y el día 23 en el Jardín de la Unión.<sup>13</sup>

El día 16 de septiembre de 1883, la Banda de marras se presentó en la reinauguración del Jardín de la Unión, donde, por primera vez, se puso en funcionamiento el sistema de alumbrado público eléctrico en la ciudad. Para tal ocasión, se utilizó el quiosco, construido para darle una mejor visión a los espectadores.<sup>14</sup>

Su presencia no fue solo en la ciudad capital, sino también en el municipio de León con motivo de las fiestas de enero de 1897 «el primer paseo de carros alegóricos se realizó el día 20, partiendo de la Plaza Principal para llegar a la calle Real de Guanajuato, hoy Francisco I. madero. Fue encabezado por un grupo de la Policía Montada, seguido por la banda de música;»<sup>15</sup>

Los programas presentados por la Banda de Música en la etapa final del siglo XIX específicamente durante el Porfiriato, permiten afirmar que tenía ya en esa época una actividad constante y un desempeño sobresaliente con gran aceptación por parte de la sociedad guanajuatense, periodo en el cual destacó su amplio repertorio, ya que llegó a interpretar obras de autores como Auber, Rosendo García, Puccini, Hall, Meyerber, Wettge, Bleger, Rivet, Gounod, Olair, Bizet, Sabole, Liszt, Costa, Pontones, Labole, Waldteufel, Verdi, Brahms, Ascher, Badillo, Czibulka, Planquette, Araujo, Jordá, Grey, Rossini, Wagner, Berger, Meneses, Elorduy, B.Lampe, Sousa, Lecocq, Pontones, Ayala, Lerdo de Tejada, P.Lacome, Delibes, C. Gómez, Suppé, Wittmann y otros.<sup>16</sup>

No obstante, la actividad musical y cultural de esta agrupación se vio sumamente reducida a inicios del siglo XX, ello en razón de la inundación suscitada

---

<sup>12</sup> **MARMOLEJO**, Lucio, op. cit., p. 380 (vol. 2, t. 4).

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 381.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 400.

<sup>15</sup> **ORTEGA Centeno**, Adriana (2016): León. Nuestra Feria. Identidad, tradición, cultura, exposiciones y diversión en León. Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico 2013-2016, León, Guanajuato, México, p. 36.

<sup>16</sup> **TORRES Aguilar**, Morelos (2019): Cultura y vida cotidiana en Guanajuato. Ciudades al amanecer del siglo XX (1900-1910). Guanajuato, Universidad de Guanajuato, p. 138.

en la capital en el año de 1905<sup>17</sup>, la inestabilidad ocasionada con motivo de la Revolución Mexicana, al retirarse capitales para su apoyo y el descenso demográfico, entre otros factores, así lo reseñaba Manuel Leal en sus *Añoranzas y panoramas guanajuatenses*.<sup>18</sup>

A mayor abundamiento, se reproduce una porción de la consigna a resguardo del Archivo Histórico del Archivo General del Estado, que Julián Espinosa, Director de la Banda de Música en tres periodos diferentes refirió estos hechos:

«En junio de 1915, a raíz de la toma de la ciudad de León, por las fuerzas del General Álvaro Obregón, el jefe de la primera brigada de infantería, ordenó la entrega de los instrumentos de la Banda del estado y de la Municipal, repartiendo los instrumentos y archivo a las bandas de dicha brigada. No obstante algunos músicos lograron rehacerse de sus instrumentos regresando a Guanajuato».<sup>19</sup>

Es hasta el año de 1920 que la Banda de Música recupera su dinamismo en el ambiente musical en el municipio de Guanajuato, bajo la dirección del prestigiado músico Julián Espinosa, y a partir de ese año, aunque continuó ligada al Batallón Primer Ligerero, ya no tenía un ordenamiento militar, aún cuando sí conservó el uniforme, y comenzó a presentarse de manera habitual los viernes de cuaresma en los quioscos del Jardín Unión, Jardín del Cantador y Parque Florencio Antillón. La Banda estuvo adscrita a la Secretaría General de Gobierno.

A inicios del siglo XX, estuvieron a cargo de su conducción: Valentín Torres, Julián Espinosa, José González Caballero, Manuel Rosas, Isidro Carrillo y Roberto Belmonte. Destaca que en el periodo de Roberto Belmonte –en los años cuarenta del siglo XX–, el Director de la Banda de Música del Estado fungía además como pedagogo de la Secretaría de Educación Pública, y maestro del otrora Colegio del Estado (hoy Universidad de Guanajuato), habiendo estado a cargo del Conservatorio de Bellas Artes que hubo en el colegio, siendo una de las figuras más

---

<sup>17</sup> El viernes 30 de junio de 1905, cayó un aguacero que desbordó la Presa de la Olla, siguiendo el caudal hacia las calles del centro histórico, viéndose afectadas principalmente Cantarranas, Puente del Rastro, Alonso, Baratillo, Calle Nueva y el Truco; en estas últimas dos el agua llegó a su punto máximo, teniendo registro de alcanzar los dos metros., conforme se consigna en las placas que hoy día marcan el nivel de la inundación.

<sup>18</sup> LEAL G, Manuel (1956): *Añoranzas y panoramas guanajuatenses*. Editorial guanajuatense. Segunda edición, pp. 193-194. Citado por SAUCEDO Valadez, Luis Gerónimo (2015): «Acontecimientos musicales en la ciudad de Guanajuato en el periodo 1915-1918. Conservatorio de Bellas Artes y ausencia de la Banda de Música del Primer Batallón Ligerero de Guanajuato», en Boletín 43 Enero–Julio 2015/Nueva Época. Dirección del Archivo General del Estado. Secretaría de Gobierno. Consultable en: <http://archivohistorico.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/BOLETIN-NUMERO-43-ilovepdf-compressed.pdf>

<sup>19</sup> AGEF, Fondo Secretaría General de Gobierno. Sección Primer departamento. Serie 1.43, 15 de abril de 1941. Op. Cit. p. 54.

distintivas de los eventos culturales en la ciudad capital, habiendo convocado a la creación de un Orfeón Popular en 1917 en el que invitaba a formar parte a las clases trabajadoras guanajuatenses para que se integraran a este.<sup>20</sup>

Ya más avanzado el siglo XX, la conducción se encontró a cargo de: Pablo Rosas Quintero, y directores como Pedro Jiménez Rosas, David Flores, Ignacio Alcocer Pulido, Pedro Tudón, Vicente Barrientos Yépez, Manuel Arpero, Hugo Maldonado Gudiño y José Manuel Sandoval, contando actualmente con la dirección del maestro Adalberto de Jesús Tovar Gómez.

En la década de los noventa del siglo próximo pasado, la Banda de Música del Estado pasa a formar parte del Instituto Estatal de la Cultura.

Hoy día es habitual poder disfrutar a la Banda de Música del Estado de Guanajuato, los jueves y domingos, en horario de 18:00 a 19:00 horas, en el Quiosco<sup>21</sup> del Jardín de la Unión, en Guanajuato, capital,

### III. Aporte Cultural

La música como elemento social, es fundamental entre amplios sectores de la población, en la construcción de vínculos de sociabilidad y como elemento de identidad propia y para el festejo colectivo.

La Banda de Música del Estado, constituye una agrupación ya centenaria desde su primera conformación como banda integrante del primer cuerpo de seguridad pública estatal, para luego ubicarse como agrupación civil en la Secretaría General de Gobierno y el Instituto Estatal de la Cultura; constituye un agrupamiento que brinda diversión y esparcimiento para las familias, pues aglutina y potencializa expresiones culturales propias de la sociedad guanajuatense de

---

<sup>20</sup> Op. Cit. pp. 47-49.

<sup>21</sup> Los quioscos o kioscos (pabellones), surgen en China, pasan a Turquía, donde se le otorgó el nombre en el siglo XIX, debido al uso de estrados o templetes mayormente temporales, que permitían una mejor vista y difusión del sonido para las presentaciones de las bandas musicales. Al crecer los pueblos y ciudades francesas, la industria del hierro le propuso a las municipalidades maquetas de quioscos metálicos prefabricados. El quiosco popularizó a las bandas militares francesas que tocaban música popular y de concierto desde finales del siglo XVIII. En México llegaron poco después a las plazas reforzando las ideas crear espacios y jardines con un estilo francés. Porfirio Díaz Mori fue un amante del «estilo francés» y los kioscos fueron sitios ideales para las serenatas, para reunir al pueblo los domingos y escuchar música. Desde 1870 se comenzaron a traer quioscos de Francia, y luego a manufacturar con un basamento, barandales abiertos, y un piso que soporta a la orquesta musical; mientras que el techo servía para cubrir del sol y permitir una mejor musicalidad. El primer kiosco en México se colocó en el Zócalo de la Ciudad de México y luego todos los zócalos de los centros urbanos y pueblos alejados tuvieron su quiosco.

forma tal que dichas expresiones son portadoras de identidad, valores y significados dado su carácter de identidad como agrupación oficial del Estado.

La sociedad guanajuatense desde el siglo XIX tomó para sí los espacios públicos convirtiéndolos en sitios de convivencia, a partir de lo cual se erigieron las costumbres que incluso hoy mismo perduran en esencia. Y al igual que en otras entidades, en Guanajuato el festejo tuvo dos direcciones, una tradicional e histórica: la fiesta religiosa; y otra que se construyó literalmente a lo largo del siglo XIX: la fiesta cívica, en la cual la Banda de Música ha estado presente más de 167 años en sus plazas, quioscos y jardines.

La ejecución artística de la Banda de Música del Estado, se traduce en una manifestación del patrimonio cultural intangible como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento. El valor de la cultura para la cohesión social se ve firmemente reflejada ya que permite un espacio que concita la expresión del arte efímero, permitiendo a la sociedad y a las personas compartir con otros sus expresiones en un ambiente de armonía.

#### **IV. Aporte Social**

Es innegable que la Banda de Música del Estado, contribuye a desarrollar un criterio de identidad «guanajuatense» con sus ejecuciones a lo largo de más de un siglo, lo que contribuye a la cohesión, inclusión y fortalecimiento de la comunidad en su conjunto. Además de brindar oportunidades de recreación y esparcimiento, lo que a su vez promueve la generación de un tejido social sano.

En sus ejecuciones en los espacios públicos de la entidad, convoca a toda la población, en un acto de unidad en el que se identifican y reconocen sin disparidad o polarización social. Establece a la vez una zona en la que aglutina a los gremios y sociedad en general; dicha integración social, reflejada en las actividades descritas, las vuelve ampliamente incluyentes, con la generación de un espacio de identidad histórica.

Por su parte, resulta menester precisar que al patrimonio suele agregársele valor para reforzar su sentido como elemento cohesionador social y como un motivo para resaltar o exhibir un lugar —de ahí la importancia de su aspecto visual y en la especie acústico—. La búsqueda de equilibrio entre lo efímero y lo permanente, en términos del patrimonio, pasa por la reivindicación del hecho de que este no solo se construye alrededor de la dialéctica recuerdo-olvido, sino que simboliza la transitoriedad de las cosas.

Es claro que, sobre un bien protegido es depositada una trayectoria de valores que responde a un momento histórico particular —y se constituye en referencia para el presente—, de ahí la importancia de este instrumento. Respecto al patrimonio efímero, consigna Gómez Rueda:

«El carácter transitorio de muchos productos culturales no reduce sus valores estéticos y conceptuales ni su importancia e impacto en la sociedad. Pasajeros y, con frecuencia, irrepetibles son las representaciones de teatro, ópera, espectáculos de danza, recitales, conciertos y las exposiciones temporales. Aceptamos como evidente la necesidad de grabar sucesos fugaces: acontecimientos políticos y sociales, ceremonias y celebraciones, costumbres, instantes de la vida cotidiana; en suma, todos los que valoramos como históricos u objetos de la observación sociológica o etnográfica. Pero no aplicamos el mismo criterio en eventos culturales como las exposiciones temporales: no registrarlas equivale, valga el símil, a destruir la cinta fílmica después de la primera temporada de exhibición en las pantallas o a tirar el libro a la basura tras la lectura inicial.»<sup>22</sup>

Ante lo descrito, cobran actualidad las palabras de Octavio Paz en el sentido de que el solitario mexicano es un pueblo ritual, que ama las fiestas, pues cualquier pretexto basta para hacer fiesta y detener la marcha del tiempo<sup>23</sup>. Ese ritual constante ha estado siempre acompañado de música, de lo que se deduce que el arte ha sido inseparable de la evolución social en México. Y esa sociedad precisamente ha impulsado el desarrollo de músicos y de la música por ellos compuestas alrededor de en un entorno festivo.

La presente declaratoria se encuentra alineada a los *Objetivos del Desarrollo Sostenible*, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo y al Programa de Gobierno 2018-2024, de la siguiente manera:

La Agenda para el Desarrollo Sostenible de 2030<sup>24</sup> aborda las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible como esferas altamente interdependientes de

---

<sup>22</sup> GÓMEZ Rueda, Hernando (2017): Documentación la fotografía de exposiciones temporales del patrimonio efímero. *Gaceta de Museos*, (40), 34-37. Consultable en: <https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/gacetamuseos/article/view/10763>

<sup>23</sup> Octavio Paz «Todos Santos, Día de Muertos» en *El laberinto de la soledad*.

<sup>24</sup> En la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo, denominada Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. *Construyendo el Futuro*, se ha incorporado la alineación del Plan a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), que conforman la Agenda 2030 acordada por los países miembros de la ONU. En este instrumento rector del desarrollo de la entidad, se establecen los objetivos y estrategias de Guanajuato basados en cuatro dimensiones de desarrollo: Humana y Social, Economía, Medio Ambiente y Territorio y Administración Pública y Estado de Derecho.

acción que informan vías de desarrollo a todos los niveles y el respeto de los tres principios fundamentales de los derechos humanos, la igualdad y la sostenibilidad. El patrimonio cultural inmaterial puede contribuir eficazmente al desarrollo sostenible a lo largo de tres dimensiones, así como a la exigencia de la paz y la seguridad como prerequisites fundamentales para el desarrollo sostenible<sup>25</sup>.

Para la Unesco, el patrimonio cultural inmaterial puede contribuir a reforzar la cohesión social y la inclusión. Las prácticas sociales, los rituales y los eventos festivos estructuran la vida de las comunidades y colectivos, para poder desempeñar un papel fundamental en su tejido social de una forma inclusiva. Las comunidades también pueden beneficiarse de las actividades turísticas relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial. El descubrimiento de diversas tradiciones, fiestas, artes escénicas, habilidades relacionadas con la artesanía tradicional y otras áreas del patrimonio cultural inmaterial es un buen medio para atraer a turistas a escala nacional, regional e internacional. Estas actividades turísticas pueden generar ingresos en la entidad y estimular la creación de empleo a la vez que alimentan un sentido de orgullo en la comunidad<sup>26</sup>.

**Alineación con la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo**

<p><b>Línea Estratégica 1.1 Bienestar Social.</b> Para generar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad.</p>	<p><b>Objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Estrategia 1.1.1.5</b> Incremento de los niveles de cohesión social de las comunidades.</li> </ul>
<p><b>Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida.</b> Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y</p>	<p><b>Objetivo 1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Estrategia 1.2.3.1</b> Apoyo a las mujeres y hombres guanajuatenses con talentos artísticos y a los públicos creadores y receptores que aseguren la gestión y conservación del patrimonio cultural.</li> <li>• <b>Estrategia 1.2.3.2</b> Incremento de alternativas y espacios para la recreación cultural.</li> </ul>

<sup>25</sup> Patrimonio cultural inmaterial y desarrollo sostenible. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Consultable en el siguiente vínculo: <https://ich.unesco.org/doc/src/34299-ES.pdf>

<sup>26</sup> Ídem.

la cultura como medios de expresión y de realización.

**Línea Estratégica 2.3. Turismo.** Transformar al sector turístico en el pilar del crecimiento económico, del desarrollo inclusivo y de la sostenibilidad del patrimonio cultural y ambiental del estado.

**Línea Estratégica 3.2 Territorio.** Favorecer el desarrollo de asentamientos humanos compactos, inclusivos, seguros, sustentables e intercomunicados, con una infraestructura que favorezca su resiliencia, la optimización en el uso de los recursos naturales y el aprovechamiento de energías renovables.

**Objetivo 2.3.1 Consolidar el potencial turístico de Guanajuato e impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional, con posicionamiento internacional.**

**Objetivo 3.2.1 Lograr una administración sustentable del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sustentables.**

• **Estrategia 2.3.1.4** Impulso a la sostenibilidad de los destinos turísticos.

• **Estrategia 3.2.1.5** Difusión y protección del patrimonio cultural, urbano y arquitectónico con enfoque incluyente.

#### **Alineación con el Programa de Gobierno 2018-2024**

**Línea Estratégica** Acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad;

**Objetivo 3.6:** Incrementar el acceso y la participación equitativa de la población del estado de Guanajuato en el arte y la cultura y fomento a la lectura, la estrategia

• **Estrategia 3.6.5** Conservación y rehabilitación del patrimonio cultural del estado y la línea de acción 2. Fomentar la investigación, rescate y salvaguarda de las diversas manifestaciones del patrimonio inmaterial del estado de Guanajuato.

En resumen, la Banda de Música del Estado de Guanajuato es una manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestra entidad que destaca por su calidad interpretativa y la versatilidad de su repertorio; constituye una de las agrupaciones musicales más antiguas del país y un referente del estado de Guanajuato entre las instituciones de su tipo.

De esa manera, la Banda de Música del Estado ha contribuido al enriquecimiento de la cultura musical de la sociedad; es por naturaleza una institución educadora y creativa que, a través de la música, expresa la sensibilidad de la población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, tengo a bien expedir el siguiente:

### DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 130

**Artículo Único.** Se declara a la Banda de Música del Estado, Patrimonio Cultural Intangible del estado de Guanajuato, en los siguientes términos:

#### *Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible*

**Artículo 1.** Se declara a la Banda de Música del Estado, Patrimonio Cultural Intangible del estado de Guanajuato, como expresión de cultura tradicional y popular.

#### *Declaratoria de interés público*

**Artículo 2.** Se declara de interés público la salvaguarda de la Banda de Música del Estado, en tanto constituye Patrimonio Cultural Intangible del estado de Guanajuato.

### TRANSITORIO

#### *Inicio de vigencia*

**Artículo Único.** El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 22 de noviembre de 2022.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

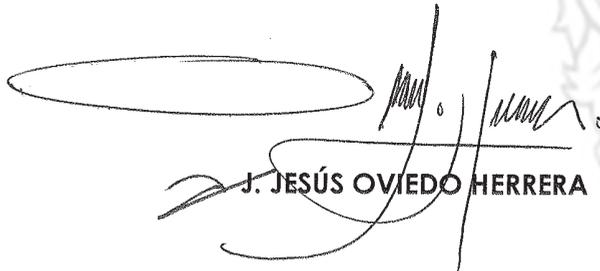


LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO



JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO



J. JESÚS OVIEDO HERRERA



**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

### CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, en ese sentido, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles bienes muebles.

En ese sentido la institución de beneficencia denominada **«Centro Integral de Rehabilitación Familiar en Adicciones y Dependencias, A.C.»**, mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2022, solicitó la donación de un vehículo a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad. Dicha asociación tiene como parte de su objeto social prestar servicios de rehabilitación integral a personas con problemas psicosociales, de adicciones y dependencias; mediante el tratamiento psicológico, biológico y social que favorezca la recuperación de los individuos y sus familias, incorporando conductas y hábitos saludables en su vida cotidiana y su integración a la sociedad, apoyando oportunamente a los pacientes procurando integrarlos al desarrollo humano en todas las áreas.

Del objeto de la asociación mencionada, se desprende que los servicios que presta a la sociedad son de beneficencia y que por ello colma las exigencias previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación del vehículo descrito en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor de la institución de beneficencia denominada **«Centro Integral de Rehabilitación Familiar en Adicciones y Dependencias, A.C»**, ubicada en la ciudad de León, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Gubernativo Número 323

**Artículo Primero.** Se dona en favor de la institución de beneficencia denominada **«Centro Integral de Rehabilitación Familiar en Adicciones y Dependencias, A.C»**, ubicada en la ciudad de León, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
14376	Marca: NISSAN, Tipo: SENTRA CUSTOM T/M, Modelo: 2012, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1AB6AD7CL779880, Placas: GKE464D.	GB1964

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega del vehículo descrito en el artículo anterior a la institución de beneficencia denominada **«Centro Integral de Rehabilitación Familiar en Adicciones y Dependencias, A.C»**, ubicada en la ciudad de León, perteneciente a esta entidad federativa, entregando la factura del mismo y procediendo a darlo de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 28 de octubre de 2022.

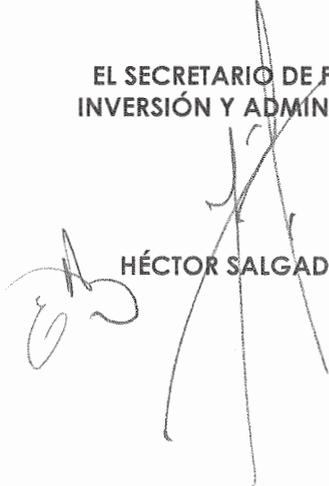
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

  
**LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,  
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

  
**HÉCTOR SALGADO BANDA**

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

### CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la Federación o de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las

relacionadas con sus atribuciones y acciones implementadas en materia de seguridad pública.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los bienes muebles descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor de los municipios de **Apaseo el Grande** y **Santa Cruz de Juventino Rosas**, pertenecientes a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **Acuerdo Gubernativo Número 324**

**Artículo Primero.** Se donan en favor de los municipios **Apaseo el Grande** y **Santa Cruz de Juventino Rosas**, pertenecientes a esta entidad federativa, los bienes muebles que se detallan a continuación:

Municipio	Número de código	Cantidad	Descripción del bien mueble
Apaseo el Grande	101019797	1	Circuito Cerrado de Televisión, elaborado en acero cromado, color negro.
	9900089158 a 9900089163	6	Cámaras PTZ Domo de Alta Resistencia, elaboradas en plástico y metal, color blanco, Marca PELCO, Modelo SD4N35-HCPE1, Series: ACAY801, ACAWWZ9, ACENW47, ACEKLM2, ACEHQ46 y ACEKLG1.
	9900089164	1	Lote de 6 Soportes Brazo con Fuente de Poder, elaborados en metal, color negro, Marca PELCO, Modelo IWMG24-GY.

	9900089165	1	Lote de 6 Adaptadores de Montaje en Poste, elaborados en metal, color negro, Marca PELCO, Modelo PA402.
	9900089166 a 9900089170	5	Sistemas de Radio Terminal Operación de Punto Multipunto, elaborados en plástico, color negro, Marca REDLINE, Modelo AN80i PMP, Series: 075SC11370312, 075SC11240618, 075SC11240545, 075SC11370412 y 075SC11300071.
	9900089171	1	Sistema de Radio Enlace Controlador de Sector Punto, elaborado en plástico, color negro, Marca REDLINE, Modelo AN80i PMP, Serie: 075SC11240441.
<b>Santa Cruz de Juventino Rosas</b>	300067509	1	Radio Digital Portátil, elaborado en plástico, color negro, Marca MOTOROLA, Modelo XTS.1500, Serie: 687TFC0624.
	800015221, 800015222 y 800015224 a 800015230	9	Chalecos Antibalas con dos Placas Balísticas, elaborados en spectra, color azul marino, Marca P.A.I, Modelo CV-MMIIIA, Series: 81275, 81340, 81175, 81358, 81143, 81304, 81406, 81428 y 81214.

9900089328 y 9900089329	2	Chalecos Antibalas con dos Placas Balísticas, elaborados en spectra, color azul marino, Marca P.A.I, Modelo CV-MMIII A, Series: 81343 y 81233.
9900089315 a 9900089319	5	Chalecos Antibalas Tipo Policial con dos Placas Balísticas, elaborados en fibras aramídicas, color azul marino, Marca PMT, Modelo PMT-CAG-III-A, Series: 69754, 69753, 69755, 69803 y 69891.
800015232 a 800015241	10	Chalecos Antibalas Tipo Policial, elaborados en tela, color azul marino, Marca PMT, Modelo PMT-CAG-III-A, Series: 70280, 70281, 70282, 70283, 70285, 70189, 70190, 70191, 70192 y 70193.

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los bienes muebles descritos en el artículo anterior, a los municipios de **Apaseo el Grande** y **Santa Cruz de Juventino Rosas**, pertenecientes a esta entidad federativa, procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

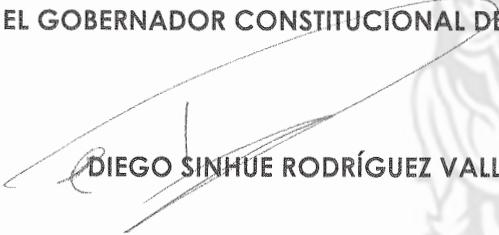
**Artículo Tercero.** Los municipios de **Apaseo el Grande** y **Santa Cruz de Juventino Rosas**, pertenecientes a esta entidad federativa, deberán destinar los bienes muebles objeto del presente Acuerdo Gubernativo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.

**Transitorio**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

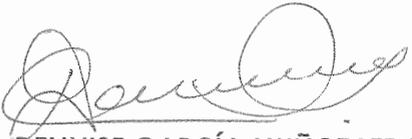
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 9 de noviembre de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**



**LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,  
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



**HÉCTOR SALGADO BANDA**

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

### CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, así como de los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las relacionadas con sus atribuciones y acciones implementadas en materia de seguridad pública.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los bienes muebles descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor del municipio de **Apaseo el Alto**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Gubernativo Número 325

**Artículo Primero.** Se donan en favor del municipio de **Apaseo el Alto**, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes muebles que se detallan a continuación:

Número de código	Cantidad	Descripción del bien mueble
100578385 a 100578388	4	Escritorios para Equipo de Cómputo, elaborados en laminado melaminico, color cerezo.
300075597 y 300075598	2	Radios Portátiles, elaborados en plástico, color negro, Marca MOTOROLA, Modelo XTL-1500, Series: 775TGS3484 y 775TGS2196.
300075599 y 300075600	2	Radios Portátiles, elaborados en plástico, color negro, Marca MOTOROLA, Modelo MAXTRAC 800, Series: 438AQS1667 y 438TWL0418.
300075601	1	Panel, elaborado en plástico, color negro, Marca ZETRON, Modelo 38, Serie: SN098933.
300075602	1	Fuente de Poder, elaborada en plástico, color negro, Marca ASTRON, Modelo RS35A, Serie: 208070042.
300075588 a 300075596	9	Radios Portátiles, elaborados en plástico, color negro, Marca MOTOROLA, Modelos XTS-1500, Series: 687THL0078, 687THL0080, 687THL0081, 687THL0083, 687THL0129, 687THL0229,

		687THL0230, 687THL0231 y 687THL0232.
401163031	1	Repetidor para Rayos, elaborado en metal, color cromo.
401163031-1	1	Torre Estructural, elaborada en acero galvanizado, color cromo.
401163031-2	1	Lote de 20 Tramos de Torre, elaborados en acero, color cromo.
401163031-3	1	Antena Maxrad Base, elaborada en metal, color cromo.

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los bienes muebles descritos en el artículo anterior, al municipio de **Apaseo el Alto**, perteneciente a esta entidad federativa, procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

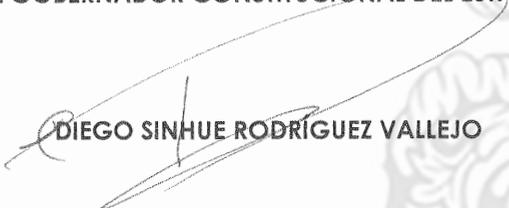
**Artículo Tercero.** El municipio de **Apaseo el Alto**, perteneciente a esta entidad federativa, deberá destinar los bienes muebles objeto del presente Acuerdo Gubernativo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

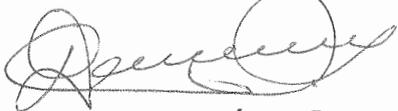
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 9 de noviembre de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

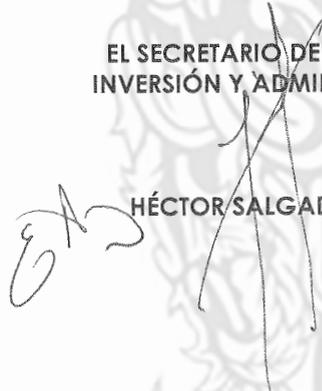
**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**



**LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**

*a*

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,  
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



**HÉCTOR SALGADO BANDA**



**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

### CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, en ese sentido, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles bienes muebles.

En ese sentido la institución de beneficencia denominada **«Centro de Apoyo Psicopedagógico para Ciegos y Débiles Visuales, A.C.»**, ubicada León, Guanajuato; solicitó por escrito recibido el 4 de octubre de 2022, la donación de vehículos a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad. Ésta tiene como parte de su objeto brindar atención psicológica a personas que por problemas de su invalidez, ceguera, debilidad visual y otras discapacidades, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, sobre todo a personas de escasos recursos.

Asimismo, la asociación denominada **«CRECIBV, Centro de Recursos Educativos para Ciegos y Baja Visión, A.C.»**, ubicada en León, Guanajuato; solicitó por escrito de fecha 10 de octubre del 2022, la donación de un vehículo a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad. Dicha institución tiene por objeto elevar la calidad de vida y preservar la dignidad humana de los discapacitados visuales, mediante actividades que conlleven a la prevención,

educación, detección oportuna, limitación del daño y rehabilitación visual y social mediante el uso adecuado de metodologías de sistematización de experiencias.

Por su parte, la institución denominada **«Fundación Pediátrica Guanajuatense, A.C.»**, ubicada en León, Guanajuato; solicitó por escrito, de fecha 10 de septiembre del 2022, la donación de un vehículo a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad. Ésta tiene como parte de su objeto, auxiliar al ser humano que tiene necesidad urgente de recibir auxilio, alimentos, prendas de vestir, albergue, asistencia, médico social y otras formas de ayuda para atender las diversas necesidades de la salud y la vida.

Finalmente, la institución denominada **«Guanajuato Patrimonio de la Humanidad, A.C.»**, ubicada en Guanajuato, Guanajuato; solicitó por escrito, de fecha 27 de septiembre del 2022, la donación de un vehículo a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad. Dicha institución tiene por objeto la preservación del patrimonio artístico de la ciudad de Guanajuato.

Del objeto de las asociaciones mencionadas, se desprende que los servicios que prestan a la sociedad son de beneficencia y que por ello colman las exigencias previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor de la instituciones de beneficencia denominadas **«Centro de Apoyo Psicopedagógico para Ciegos y Débiles Visuales, A.C.»**, **«CRECIBV, Centro de Recursos Educativos para Ciegos y Baja Visión, A.C.»**, **«Fundación Pediátrica Guanajuatense, A.C.»** y **«Guanajuato Patrimonio de la Humanidad, A.C.»**, ubicadas en la ciudades de León y Guanajuato, pertenecientes a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **Acuerdo Gubernativo Número 326**

**Artículo Primero.** Se donan en favor de las instituciones de beneficencia denominadas **«Centro de Apoyo Psicopedagógico para Ciegos y Débiles**

Visuales, A.C.), «CRECIBV, Centro de Recursos Educativos para Ciegos y Baja Visión, A.C.», «Fundación Pediátrica Guanajuatense, A.C.» y «Guanajuato Patrimonio de la Humanidad, A.C.», ubicadas en las ciudades de León y Guanajuato, pertenecientes a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Asociación Civil	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
«Centro de Apoyo Psicopedagógico para Ciegos y Débiles Visuales, A.C.»	9752	Marca: CHEVROLET, Tipo: OPTRA D, Modelo: 2009, Color: ROJO, Núm. Serie: KL1JJ52Z29K055925, Placas: GKT845C.	54080
	11331	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU GSI T/M, Modelo: 2010, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S0AK333488, Placas: GHV745D.	22389 B
«CRECIBV, Centro de Recursos Educativos para Ciegos y Baja Visión, A.C.»	9191	Marca: CHEVROLET, Tipo: CHEVY 5 PUERTAS H, Modelo: 2009, Color: PLATA, Núm. Serie: 3G1SF61X19S112665, Placas: GKF164D.	53031
«Fundación Pediátrica Guanajuatense, A.C.»	13338	Marca: CHEVROLET, Tipo: CHEVY 4 PUERTAS H, Modelo: 2012, Color: PLATA, Núm. Serie: 3G1SE5ZA2CS110363, Placas: GLS664D.	A000000287
«Guanajuato Patrimonio de la Humanidad, A.C.»	13706	Marca: NISSAN, Tipo: SENTRA CUSTOM CVT, Modelo: 2012, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1AB6AD1CL674073, Placas: GMW917E.	GB888

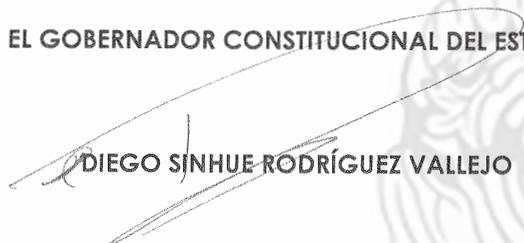
**Artículo Segundo.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo, a las instituciones de beneficencia denominadas «**Centro de Apoyo Psicopedagógico para Ciegos y Débiles Visuales, A.C.**», «**CRECIBV, Centro de Recursos Educativos para Ciegos y Baja Visión, A.C.**», «**Fundación Pediátrica Guanajuatense, A.C.**» y «**Guanajuato Patrimonio de la Humanidad, A.C.**», ubicadas en las ciudades de León y Guanajuato, pertenecientes a esta entidad federativa, entregando las facturas correspondientes y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

**Transitorio**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 10 de noviembre de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**



**LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**

*a*

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,  
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



**HÉCTOR SALGADO BANDA**

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

### CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, así como de los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las relacionadas con sus atribuciones y acciones implementadas en materia de seguridad pública.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor del municipio de **Santa Cruz de Juventino Rosas**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Gubernativo Número 327

**Artículo Primero.** Se donan en favor del municipio de **Santa Cruz de Juventino Rosas**, perteneciente a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
9726	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU GSI T/M, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S-25K348242, Placas: 2374.	B 15475
9728	Marca: HONDA, Tipo: TRABAJO XR 250, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34044R320077, Placas: FAY81.	A 11511

<b>10850</b>	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CAB. REG. "A", Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GBEC14XX4M112578, Placas: P04557.	<b>34725</b>
<b>11712</b>	Marca: HONDA, Tipo: TRABAJO XR 250, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34014R320084, Placas: 406.	<b>A 11510</b>
<b>S/N</b>	Marca: FERBEL, Tipo: CASETA MÓVIL, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3ARBWJ1096EAB0039, Placas: 2FZ7848.	<b>6892</b>

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos descritos en el artículo anterior, al municipio de **Santa Cruz de Juventino Rosas**, perteneciente a esta entidad federativa, entregando las facturas de los mismos y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

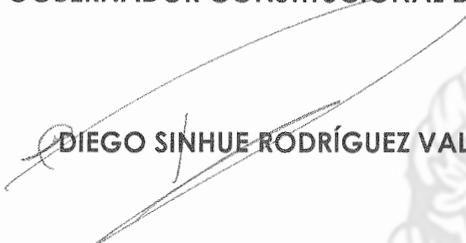
**Artículo Tercero.** El municipio de **Santa Cruz de Juventino Rosas**, perteneciente a esta entidad federativa, deberá destinar los vehículos objeto del presente Acuerdo Gubernativo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.

### **Transitorio**

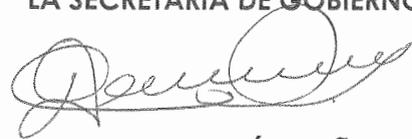
**Artículo Único.** El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 10 de noviembre de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

  
**LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,  
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

  
**HÉCTOR SALGADO BANDA**

## INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

MARÍA ADRIANA CAMARENA DE OBESO, Directora General del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, en mi carácter de Secretaria Técnica del Consejo Directivo; y en cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo de esta paraestatal en su tercera sesión ordinaria de 2022; con fundamento en la fracción V del artículo 24 de la vigente Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, se hace saber al público los **aranceles a aplicar durante el año de 2023**, conforme a los siguientes conceptos:

**Aranceles por visitas a los museos Del Pueblo de Guanajuato, Casa Diego Rivera, Olga Costa – José Chávez Morado, Casa Conde Rul, Palacio de los Poderes, José y Tomás Chávez Morado, y Hermenegildo Bustos.**

Admisión general	<b>\$30.00</b> (treinta pesos)
Admisión preferente (Estudiantes, maestros, personas con capacidades diferentes, adultos mayores (credencial de INAPAM vigente), niños de 6 a 12 años, Personas beneficiarias de programas sociales estatales vigentes, por convenio con instancias públicas o privadas para fomento y difusión)	<b>\$15.00</b> (quince pesos)
Bono x 3 (otorga acceso a los museos Diego Rivera, del Pueblo de Guanajuato, y Olga Costa – José Chávez Morado, visita el mismo día)	<b>\$60.00</b> (sesenta pesos)
Bono x 5 (otorga acceso a los museos Casa Diego Rivera, Del Pueblo de Guanajuato, Palacio de los Poderes, Casa Conde Rul y Olga Costa-José Chávez Morado; visita el mismo día)	<b>\$120.00</b> (ciento veinte pesos)

**Aranceles por uso de espacios de los recintos museo Palacio de los Poderes, museo Casa Conde Rul, y museo Hermenegildo Bustos en Purísima de Bustos, Gto.**

Instituciones educativas:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Patio y escaleras museo Palacio de los Poderes: <b>\$15,000.00</b> (quince mil pesos), más I.V.A., hasta 3 horas o fracción;</li> <li>Patio y escaleras museo Casa Conde Rul: <b>\$15,000.00</b> (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., hasta 3 horas o fracción;</li> <li>Patio museo Hermenegildo Bustos: <b>\$15,000.00</b> (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., hasta 3 horas o fracción.</li> <li>Balcón museo Hermenegildo Bustos: <b>\$3,000.00</b> (tres mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., hasta 3 horas o fracción.</li> </ul>
Asociaciones civiles y dependencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Patio y escaleras museo Palacio de los Poderes: <b>\$20,000.00</b> (veinte mil pesos) más I.V.A., hasta 3 horas o fracción;</li> </ul>

gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Patio y Escaleras museo Casa Conde Rul: <b>\$20,000.00</b> (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., hasta 3 horas o fracción;</li> <li>• Patio museo Hermenegildo Bustos: <b>\$20,000.00</b> (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., hasta 3 horas o fracción.</li> <li>• Balcón museo Hermenegildo Bustos: <b>\$5,000.00</b> (cinco mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., hasta 3 horas o fracción.</li> </ul>
Sociedades anónimas o eventos culturales lucrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Patio y escaleras museo Palacio de los Poderes: <b>\$30,000.00</b> (treinta mil pesos) más I.V.A., hasta 3 horas o fracción;</li> <li>• Patio y escaleras museo Casa Conde Rul: <b>\$30,000.00</b> (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) hasta I.V.A., por 3 horas o fracción;</li> <li>• Patio museo Hermenegildo Bustos: <b>\$30,000.00</b> (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., hasta 3 horas o fracción.</li> <li>• Balcón museo Hermenegildo Bustos: <b>\$8,000.00</b> (ocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., hasta 3 horas o fracción.</li> </ul>
Toma de fotografías sociales o de carácter profesional	<b>\$5,000.00</b> (cinco mil pesos) más I.V.A., por hora o fracción.
Toma de fotografías y levantamiento de vídeo de publicidad de carácter o fines comerciales	<b>\$20,000.00</b> (veinte mil pesos) más I.V.A., hasta 2 horas o fracción.
Para filmaciones	<b>\$80,000.00</b> (ochenta mil pesos) más I.V.A., por día o fracción.
Instituciones públicas y privadas educativas, culturales y artísticas no lucrativas, en cuyos eventos coparticipe por convenio este Instituto Estatal, por un máximo de 3 horas	Gastos operativos, según <b>Acuerdo 191204.9</b>

Aranceles por uso de los teatros Juárez, Cervantes y Teatro de la Ciudad de Purísima de Bustos, y audiciones de la Banda de Música del Estado.

**Teatro Juárez**

Instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Foyer: <b>\$16,800.00</b> (dieciséis mil ochocientos pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).</li> <li>Sala principal: <b>\$44,800.00</b> (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).</li> </ul>
Asociaciones civiles y dependencias gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Foyer: <b>\$22,400.00</b> (veintidós mil cuatrocientos pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).</li> <li>Sala principal: <b>\$44,800.00</b> (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).</li> </ul>
Sociedades anónimas o eventos lucrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Foyer: <b>\$35,000.00</b> (treinta y cinco mil pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).</li> <li>Sala principal: <b>\$100,000.00</b> (cien mil pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).</li> </ul>

**Teatro Cervantes**

Instituciones educativas	<b>\$11,200.00</b> (once mil doscientos pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).
Asociaciones civiles y dependencias gubernamentales	<b>\$16,800.00</b> (dieciséis mil ochocientos pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).
Sociedades anónimas o eventos lucrativos	<b>\$33,600.00</b> (treinta y tres mil seiscientos pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).

**Teatro de la Ciudad (Purísima de Bustos)**

Instituciones educativas	<b>\$11,200.00</b> (once mil doscientos pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).
Asociaciones civiles y dependencias gubernamentales	<b>\$16,800.00</b> (dieciséis mil ochocientos pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).
Sociedades anónimas o eventos lucrativos	<b>\$22,400.00</b> (veintidós mil cuatrocientos pesos) más I.V.A., por evento (hasta 7 horas).

**Visita al teatro Juárez**

Admisión general	<b>\$40.00</b> (Cuarenta pesos)
Admisión preferente (Estudiantes, maestros, personas con capacidades diferentes, adultos mayores (credencial	<b>\$20.00</b> (Veinte pesos)

de INAPAM vigente), niños de 6 a 12 años, Personas beneficiarias de programas sociales estatales vigentes, por acuerdo con instancias públicas o privadas para fomento y difusión).	
Derecho de cámara fotográfica, celular o cámara de vídeo.	\$50.00 (Cincuenta pesos) por equipo o dispositivo.

**Audición de la Banda de Música del Estado.**

Dentro del municipio de Guanajuato, Gto.	\$17,000.00 (Diecisiete mil pesos) más IVA por presentación artística
Dentro del Estado de Guanajuato y en un perímetro de hasta 150 kilómetros a la redonda del municipio de Guanajuato, Gto.	\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos) más IVA por presentación artística
Más allá del perímetro de 150 kilómetros a la redonda del Municipio de Guanajuato, Gto. Y fuera del estado de Guanajuato	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos) más IVA por presentación artística

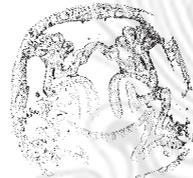
Las cantidades establecidas por Audición de la Banda de Música del Estado, se cobrarán sin perjuicio de lo establecido en los lineamientos para el uso de los teatros Juárez y Cervantes y los servicios de la Banda de Música del Estado, quedando a cargo del usuario cumplimentar los requerimientos técnicos y logísticos de conformidad al clausulado del instrumento legal que para los efectos de la presentación sea suscrito.

Los presentes se remiten para su publicación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado; con fundamento en los artículos 23 fracciones III y IV; 24 fracciones III y V, y 27 fracciones VI y X de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.

Conste.

  
Lic. María Adriana Camarena de Obeso.

Directora General y Secretaria Técnica del Consejo Directivo de Instituto Estatal de la Cultura.







## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO

Ing. Eusebio Vega Pérez, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 3° y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 45, 47, 49, fracción II, 53 y 54, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 15, fracción III, 20, fracciones IX, XV y XX, del Decreto Gubernativo número 117 mediante el cual se crea el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato; artículo 1, 6, fracción VI, y 12, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato expedido mediante Decreto Gubernativo 164; así como, la designación de fecha 19 de septiembre del 2022, otorgada por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato; además del acuerdo número 21-08-20-06 emanado en la tercera sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, celebrada el 20 de agosto de 2021; y

### CONSIDERANDO

I.- El Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto Gubernativo número 117, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 21 de agosto de 2009, cuyo objeto es:

Impartir educación tecnológica en los niveles de técnico superior, licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización, especialización y superación académica, en sus modalidades escolar y extraescolar; planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica; impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, social y privado, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia; contar con un sistema integral de gestión de la calidad; promover la formación y actualización continua del profesorado y personal administrativo, así como al desarrollo y consolidación de los cuerpos académicos; contar con una estructura orgánica que permita la operación institucional; mantener actualizada la normatividad del instituto; fomentar e impulsar procesos de evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas; establecer estrategias y operar mecanismos institucionales para promover la acreditación de los programas educativos; contar con un sistema integral de información para la toma de decisiones y contribuir al desarrollo e implantación del sistema de información del subsistema de educación de institutos tecnológicos descentralizados; promover la certificación, por normas internacionales de los procesos estratégicos del instituto; y organizar y preservar el acceso a la cultura y el deporte en todas sus manifestaciones.

II.- El Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, cuenta con el pronóstico de ingresos propios 2022, por la cantidad de \$2,882,260.00 MXN, el cual se estableció en el artículo 1, fracción VII, inciso c), numeral 27, de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, segunda parte, de fecha 31 de diciembre del año 2021.

III.- En fecha 20 de agosto de 2021, se celebró la tercera sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, en la cual se aprobó la tabla de tarifas y conceptos por la prestación de servicios escolares de educación superior e ingresos propios 2022, acto que se plasmó como acuerdo número 21-08-20-06.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Tabla de Tarifas y Conceptos por la Prestación de Servicios Escolares de Educación Superior e Ingresos Propios 2022, para quedar en los siguientes términos:

#### TABLA DE TARIFAS Y CONCEPTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INGRESOS PROPIOS 2022

##### *Disposiciones generales*

**ARTÍCULO 1.** El objeto del presente es llevar a cabo la publicación de las tarifas y conceptos por la prestación de servicios escolares de educación superior e ingresos propios 2022 del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato.

##### *Aplicabilidad*

**ARTÍCULO 2.** Las tarifas descritas en el presente acuerdo son aplicables al ejercicio fiscal 2022.

##### *Tarifas y Conceptos*

**ARTÍCULO 3.** Las tarifas y conceptos por la prestación de servicios escolares de educación superior (PSE) e ingresos propios (IP) 2022 del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, son las siguientes:

<b>Inscripciones (PSE)</b>	
Inscripción a Licenciatura Semestral	\$ 1,162.00
<b>Acreditaciones y Certificaciones</b>	
Constancias de estudios y/o reconocimiento de firmas tipo, Educación Superior (PSE)	\$ 70.00
Reexpedición de credencial (IP)	\$ 95.00
Certificado parcial o total	\$ 621.00

Expedición de documentación del proceso de titulación (IP)	\$ 310.00
Gestoría del trámite de titulación (IP)	\$ 500.00
<b>Exámenes</b>	
Expedición de ficha para examen de admisión (IP)	\$ 505.00
Especiales (PSE)	\$ 619.00
<b>Cursos</b>	
Propedéutico	\$ 1,292.00
Verano por materia	\$ 732.00
Curso de Titulación obtención de grado (IP)	\$ 3,519.00
<b>Aprovechamiento</b>	
Multa por pago extemporáneo (IP)	\$ 150.00

**Publicación**

**Artículo 4.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

**TRANSITORIOS****Vigencia**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, ubicado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 16 dieciséis días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

  
Ingeniero Eusebio Vega Pérez  
Director General  
Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

## FE DE ERRATAS

AL PERMISO DE VENTAS, PARA LOS LOTES QUE INTEGRAN EL CLÚSTER 1 DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "ARIMATEA RESIDENCIAL" UBICADO EN CIRCUITO MONTE FUJI NÚMERO OFICIAL 206 DEL DESARROLLO DE USOS MIXTOS DENOMINADO "LA MESETA".

### DICE:

LOTE	MZA	CALLE	SUPERFICIE DE TERRENO	TIPO	USO
(...)					
9	1	CIRCUITO BEIRUT	180.13	DUPLEX	HABITACIONAL
(...)					
33	4	CIRCUITO BEIRUT	179.87	DUPLEX	HABITACIONAL
(...)					
121	9.7846	CALLE GAZA	189.10	DUPLEX	HABITACIONAL
122	9	CIRCUITO BEIRUT	236.75	DUPLEX	HABITACIONAL
(...)					

### DEBE DECIR:

LOTE	MZA	CALLE	SUPERFICIE DE TERRENO	TIPO	USO
(...)					
9	1	CIRCUITO BEIRUT	180.14	DUPLEX	HABITACIONAL
(...)					
33	4	CIRCUITO BEIRUT	179.86	DUPLEX	HABITACIONAL
(...)					
121	9	CIRCUITO BEIRUT	180.00	DUPLEX	HABITACIONAL
122	9	CIRCUITO BEIRUT	236.76	DUPLEX	HABITACIONAL
(...)					

A T E N T A M E N T E  
MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

*Marcelo Muñoz Ledo Rabago*  
ARQ. MARCELO MUÑOZ LEDO RABAGO  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
C. C. P. MINUTARIO



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

**EL CIUDADANO ARQUITECTO OSWALDO ALFREDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I (INCISO N) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 02 FRACCIÓN XXXVI, 32 FRACCIÓN III, 35 FRACCIÓN I, Y 430, DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 08 FRACCIÓN I, 722, 723 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, DEL 2014; TIENE A BIEN OTORGAR Y AUTORIZAR PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO DENOMINADO "TRES LUNAS", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

PROPIETARIO:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOMAS DE LA VILLITA, S.A. DE C.V.

FRACCIONAMIENTO MIXTO:

"TRES LUNAS"

**LOTES DE LA PRIMERA ETAPA:**

LOTES DEL 12 AL 16 DE LA MANZANA 1 DEL CONDOMINIO 3.	PARA VIVIENDA DUPLEX
LOTE 18 DE LA MANZANA 1 DEL CONDOMINIO 3.	PARA VIVIENDA TRIPLEX
LOTES DEL 19 AL 26 DE LA MANZANA 1 DEL CONDOMINIO 3.	PARA VIVIENDA DUPLEX

### ANTECEDENTES

AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FECHA
PERMISO DE USO DE SUELO	052 /DGDU-FRACC/2021	29 DE ENERO DEL 2021
APROBACION DE TRAZA	219/DGDU-FRACC/2021	31 DE MAYO DEL 2021
PERMISO DE URBANIZACIÓN PRIMERA ETAPA	395/DGDU-FRACC/2021	03 DE AGOSTO DEL 2021

**QUE EL PROPIETARIO SOLICITÓ A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 430 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO DENOMINADO "TRES LUNAS".**

**RESULTANDO**

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 416, 430 FRACCIÓN II, Y 446 FRACCIÓN I, III Y VII DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 722 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., NORMATIVOS QUE APLICAN A DICHO DESARROLLO, SE PRESENTA:

**INSTRUMENTO NOTARIAL**

2,874

**DE FECHA**

03 DE OCTUBRE DEL 2022

**NOTARIO PÚBLICO**

LIC. MIGUEL RAMIREZ SILVA

**NÚMERO**

22

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 430 FRACCIONES I Y IV, Y 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EFECTUÓ LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO EN CUESTIÓN, DETERMINANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

**MONTO A AFIANZAR:**

257,777.78

**NÚMERO DE FIANZA:**

3286-00973-8

**FECHA EN QUE SE EXPIDE:**

26 DE OCTUBRE DEL 2022

**VIGENCIA:**

12 MESES

**AFIANZADORA:**

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

**CERTIFICADOS DE GRAVAMEN**

**PRESENTANDO EL DESARROLLADOR CERTIFICADO DE GRAVAMEN BAJO FOLIO REAL R7\*198785 PARA EL PREDIO DONDE SE UBICAN LOS LOTES QUE INTEGRAN LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO EN TRATAMIENTO.**

PRESENTANDO A SU VEZ CARTA DE ANUENCIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA POR PARTE DEL TITULAR DE LOS GRAVÁMENES, "CREDITO PARA TI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, EN LA QUE SE SEÑALA QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN QUE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOMAS DE LA VILLITA, S.A. DE C.V." REALICE EL TRÁMITE Y SE LE OTORQUE EL PERMISO DE VENTA DE LA 1RA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO EN REFERENCIA.

EN BASE A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE LA PARTE INTERESADA OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA Y PERMISO DE URBANIZACIÓN, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL DESARROLLO, GARANTIZÓ A SATISFACCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, SE RESUELVE.

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE**

**PRIMERO.** SE AUTORIZA A LA EMPRESA “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOMAS DE LA VILLITA, S.A. DE C.V.”, EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO DENOMINADO “TRES LUNAS”, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**LOTES DE LA PRIMERA ETAPA:**

LOTES DEL 12 AL 16 DE LA MANZANA 1 DEL CONDOMINIO 3.	PARA VIVIENDA DUPLEX
LOTE 18 DE LA MANZANA 1 DEL CONDOMINIO 3.	PARA VIVIENDA TRIPLEX
LOTES DEL 19 AL 26 DE LA MANZANA 1 DEL CONDOMINIO 3.	PARA VIVIENDA DUPLEX

**POR LO QUE LA PRIMERA ETAPA DE PERMISO DE VENTA CONSTA DE 14 LOTES PARA USO HABITACIONAL, DE LOS CUALES 13 SON PARA VIVIENDA DUPLEX, Y 1 LOTE PARA VIVIENDA TRIPLEX, PARA UN TOTAL DE 29 VIVIENDAS.**

**DISTRIBUCIÓN DE AREAS DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO**

<b>CUADRO DE RESUMEN GENERAL DE AREAS DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO</b>			
	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
ÁREA VENDIBLE	ÁREA HABITACIONAL	15,169.34	44.49%
	ÁREA COMERCIAL	1,447.89	4.25%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>16,617.23</b>	<b>48.73%</b>
ÁREAS VERDES	ÁREA VERDE	207.74	0.61%
	ÁREA DE USO COMÚN	880.06	2.58%
	CONTENEDORES	347.87	1.02%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1,435.67</b>	<b>4.21%</b>
OBRAS ADICIONALES CONDOMINALES	ÁREA CASETA	76.50	0.22%
	ESTACIONAMIENTO	498.13	1.46%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>574.63</b>	<b>1.69%</b>
ÁREA DE DONACIÓN	ÁREA DE DONACIÓN	679.98	1.99%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>679.98</b>	<b>1.99%</b>
VIALIDAD	VIALIDAD INTERNA A LOS CONDOMINIOS	9,180.74	26.93%
	VIALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO COMERCIAL	1,202.61	3.53%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>10,383.35</b>	<b>30.45%</b>
AFECTACIONES	AFECTACIÓN RST-1	4,261.44	12.50%
	AFECTACIÓN RST-2	144.82	0.42%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>4,406.26</b>	<b>12.92%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO</b>		<b>34,097.12</b>	<b>100.00%</b>

EN CUANTO AL DÉFICIT DE ÁREA DE DONACIÓN QUE SE DERIVA, SE SEÑALA QUE:

- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 441 DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., DEL 2014, SE APROBÓ CONSIDERAR UN PORCENTAJE DE LAS AFECTACIONES DEL PREDIO A CUENTA DE ÁREAS DE DONACIÓN, RESULTANDO UNA SUPERFICIE A CUENTA DE ÁREAS DE DONACIÓN DE 1,321.88 METROS CUADRADOS.

POR LO QUE, CON AMBAS SUPERFICIES, SE CUBRE LA RESPECTIVA SUPERFICIE DE DONACIÓN QUE EL ARTÍCULO 416 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE, ESTABLECE PARA EL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

**SEGUNDO.** EN LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR EL TRASLADO DE DOMINIO DE ALGUN LOTE INTEGRANTE DEL DESARROLLO, SE DEBERÁ INSERTAR O SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE PERMISO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 252 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**TERCERO.** EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLAUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRIENTES QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LAS SEÑALADAS EN EL CÓDIGO Y EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ESTANDO OBLIGADOS LOS ADQUIRIENTES A RESPETAR LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO AUTORIZADA PARA EL FRACCIONAMIENTO.

**CUARTO.** TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO VIII DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, VIGENTE.

**QUINTO.** EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES, CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCE PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN O DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 433 CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**SEXTO.** EL DESARROLLADOR DEBERÁ ACREDITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LOS PAGOS QUE REALICE MENSUALMENTE ANTE LOS ORGANISMOS OPERADORES, CFE, JUMAPA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONSUMO DE LOS SERVICIOS EN SU DESARROLLO, ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, DRENAJES Y ALUMBRADO PÚBLICO, PAGOS QUE DEBERÁ ACREDITAR HASTA QUE CONCLUYA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE SU DESARROLLO Y LLEVE A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 448 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**SÉPTIMO.** LA DIRECCIÓN PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PERMISO DE VENTA OTORGADO EN CASO DE QUE EL DESARROLLADOR SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 448 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 453 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**OCTAVO. INSCRIBASE ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE** EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO Y PUBLIQUESE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, ESTO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 432 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ESTE RESOLUTIVO SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO DE VENTA COMO SANCIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 557 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

**NOVENO.** ASÍ MISMO, EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20 VEINTE DE LOS CRITERIOS REGISTRALES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, DEBERÁ INSCRIBIRSE, CONJUNTAMENTE CON EL PERMISO DE VENTA MATERIA DEL PRESENTE, LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

**DÉCIMO.** EL DESARROLLADOR SE OBLIGA A PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DONDE CONSTE LA TRANSMISIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y DE LAS VIALIDADES URBANAS LIBRES DE GRAVAMEN, ESTO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 90 NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 430 FRACCIÓN II, Y 446 FRACCIÓN I, III Y VII, DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y 722 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO. DEL 2014, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ESTE RESOLUTIVO SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO DE VENTA COMO SANCIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 557 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

**DÉCIMO PRIMERO.** EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN VIII OCTAVA DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**DÉCIMO SEGUNDO.** EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O DE EDIFICACIÓN, CON APEGO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, Y EN CASO CONTRARIO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- I. COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DICTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD;
- II. SUSPENDER EL PERMISO DE VENTA OTORGADO; Y
- III. INFORMAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA AL RECLAMO DE LA GARANTÍA.

LA DIRECCIÓN PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL AVANCE DE OBRA Y EVALUAR LAS OBRAS FALTANTES A EFECTO DE COMUNICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL VALOR A QUE ASCIENDE LA OBRA NO REALIZADA.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES ESTABLECIDO ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y UNA VEZ OBTENIDO SU IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DE LA OBRAS DE URBANIZACIÓN.

ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 453 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 454 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**DÉCIMO TERCERO.** LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE NÚMERO 3286-00973-8 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022 QUE POR OBRA FALTANTE DE LA PRIMERA ETAPA SE OTORGÓ, DEBERÁ SER RATIFICADA ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE PAGO QUE REALICE EL DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO. LOS PERIODOS DE RATIFICACIÓN DEBERÁN REALIZARSE MIENTRAS EL DESARROLLADOR NO HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO EN REFERENCIA, SITUACIÓN QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO DE CONCLUSIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN; POR LO QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y SOLO SE CANCELARÁ CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO.

DADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. OSWALDO ALFREDO RODRÍGUEZ CASTANEDA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**



# PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

El Ciudadano Ariel Enrique Corona Rodríguez, Presidente Municipal de Cortazar, Guanajuato; a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, 77, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 22, 23, 35 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión de Ayuntamiento de fecha **7 de diciembre de 2022**, contenida en el **acta número 43**, dentro del orden del día aprobó el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba el **Presupuesto de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023** de esta **Administración Municipal**; así como los organismos públicos **DIF y JUMAPAC**, bajo los siguientes términos:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023

ADMINISTRACIÓN MPAL, DIF Y JUMAPAC

Rubro / Capítulo	DENOMINACION	PRESUPUESTO
<b>INGRESOS</b>		
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL		
1	IMPUESTOS	\$ 21,230,121.15
4	DERECHOS	\$ 18,643,456.61
5	PRODUCTOS	\$ 3,496,282.67
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 3,355,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS		
8	DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 261,984,145.90
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 24,167,191.99
<b>TOTAL DE INGRESOS ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 332,876,198.32</b>
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORTAZAR		
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 695,337.55
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,914,902.28

**TOTAL DE INGRESOS DIF DE CORTAZAR** \$ 11,610,239.83

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR

PRODUCTOS \$ 349,400.00

INGRESOS DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POR SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO , TRATAMIENTO, DISPOSICION DE SUS AGUAS RESIDUALES Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS \$ 84,299,392.00

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$ 2,950,000.00

**TOTAL DE INGRESOS JUMAPAC CORTAZAR** \$ 87,598,792.00

**TOTAL DE INGRESOS** \$ 432,085,230.15

## EGRESOS

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

1000 SERVICIOS PERSONALES \$ 162,043,853.14

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS \$ 28,306,057.47

3000 SERVICIOS GENERALES \$ 53,379,255.40

4000 TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTR \$ 24,686,192.32

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTAN \$ 3,473,968.00

6000 INVERSION PÚBLICA \$ 1,500,000.00

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRO \$ 55,056,871.99

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$ 30,000.00

9000 DEUDA PÚBLICA \$ 4,400,000.00

**TOTAL DE EGRESOS ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL** \$ 332,876,198.32

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORTAZAR

E0002 ADMINISTRACION \$ 6,518,919.53

E0003 REHABILITACION \$ 629,775.58

E0004 TRABAJO SOCIAL \$ 360,476.14

E0005 INCLUSION A LA VIDA \$ 248,387.97

E0006 ADULTOS MAYORES \$ 788,962.32

E0007	ALIMENTARIA	\$	495,025.49
E0009	AREA PSICOLOGICA	\$	366,850.32
E0008	CAIC	\$	510,770.95
E0013	PROCURADURIA	\$	1,047,365.06
E0010	NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	\$	126,104.53
E0011	CRIANZA POSITIVA	\$	126,104.53
E0012	RED MOVIL	\$	391,497.42
<b>TOTAL DE EGRESOS DIF CORTAZAR</b>		<b>\$</b>	<b>11,610,239.83</b>

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR

31120-8101	OPERACIÓN	\$	34,234,504.00
31120-8102	DIRECCION	\$	4,960,981.00
31120-8103	RECURSOS HUMANOS	\$	5,008,643.00
31120-8104	CONTABILIDAD	\$	3,353,347.00
31120-8105	COMERCIALIZACION	\$	6,434,267.00
31120-8106	INFORMATICA	\$	3,068,121.00
31120-8107	SANEAMIENTO	\$	8,985,586.00
31120-8108	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	1,710,427.00
31120-8109	INGENIERIA Y PLANEACION	\$	18,245,400.00
31120-8110	SUPERVISIÓN DE OBRA	\$	1,597,516.00
<b>TOTAL DE EGRESOS JUMAPAC CORTAZAR</b>		<b>\$</b>	<b>87,598,792.00</b>

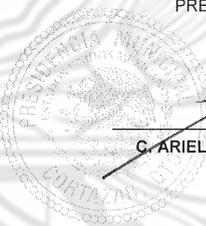
**TOTAL DE EGRESOS** \$ **432,085,230.15**

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos de Cortazar, Guanajuato, a 7 de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ



ING. ALEJANDRO PEREA CASTRO

3

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

I.- El que suscribe Arquitecto Pedro Mendoza Alatorre, Director General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, 156, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 157, fracción II y 159, fracciones I, II y XVIII del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, 9, fracción XV, de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en concordancia con el artículo séptimo transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, tiene a bien autorizar el **permiso de venta** para todos los lotes que integran al lote 1 de la manzana 3 denominado **Cordillera Volga**, perteneciente al fraccionamiento habitacional denominado **Cordillera** de conformidad con lo siguiente:

<b>Propietario:</b>	Ruba Desarrollos S.A. de C.V.
<b>Representante legal:</b>	Arq. José Manuel Villagómez Muñoz
<b>Fraccionamiento Habitacional denominado:</b>	Cordillera Volga

	Antecedentes	
	Número de Oficio	Fecha de Autorización
Dictamen de proyecto de diseño urbano	DU/DF/23-11561/2012	22 de mayo de 2012
Aprobación de traza	DU/DF-23-12528/2012	26 de noviembre de 2012
Visto bueno de secciones y permiso de relotificación	DU/DF-23-12987/2013	06 de marzo de 2013
Licencia de urbanización y autorización de seccionamiento	CRDU/LU/016/2013	07 de marzo de 2013
Permiso de relotificación (modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación) para la primera sección	DU/DF/23-15587/2014	02 de octubre de 2014
Permiso de venta para la primera y segunda sección	CRDU/LV/057/2014	03 de diciembre de 2014
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación	DU/DF/23-15942/2014	16 de diciembre de 2014
Modificación al permiso de venta	CRDU/LV/007/2015	11 de febrero de 2015
Permiso de urbanización	CRDU/LU/024/2015	08 de mayo de 2015
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la cuarta sección	DU/DF/23-16732/2015	08 de junio de 2015
Permiso de venta para la tercera y cuarta sección	CRDU/LV/046/2015	21 de octubre de 2015
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la primera sección	DU/DF/23-17803/2016	22 de febrero de 2016
Modificación de traza	DU/DF/23-18335/2016	01 de julio de 2016
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la tercera sección	DU/DFyEU/23-19522/2017	04 de mayo de 2017
Modificación al permiso de venta de la tercera y cuarta sección	CRDU/PV/029/2017	03 de julio de 2017
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la tercera sección	DU/DFyEU/23-19840/2017	17 de julio de 2017
Modificación de Traza del lote 1 de la manzana 3 denominado Cordillera Volga	DGDU/DFyEU/23-23578/2021	05 de agosto del 2021
Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos del lote 1 de la manzana 3 denominado Cordillera Volga	DGDU/DFyEU/PU/23-23873/2022	10 de febrero del 2022
Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública, red de energía eléctrica y alumbrado público para el lote 1 de la manzana 3 denominado Cordillera Volga	DGDU/DFyEU/PU/23-24023/2022	30 de mayo del 2022

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 62, fracciones I, III y VII de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra al presente **permiso de venta** lo siguiente:

<b>Número de escritura:</b>	17,039	<b>De fecha:</b>	17 de octubre del 2014
<b>Notario público:</b>	Licenciado Horacio Irianda Alcalá	<b>Número:</b>	89

Superficie de área de donación:	20,991.96	m <sup>2</sup>	Folio real:	R20*475145
	26,280.99	m <sup>2</sup>		R20*475146

III.- En virtud de lo establecido por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, personal adscrito a la Dirección General de Obra Pública, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización del desarrollo ya mencionado, determinando los siguientes datos:

Monto a afianzar:	1,304,843.41		
Número de fianza:	2181503	Fecha en que se expide:	29 de septiembre del 2022
Línea de validación:	0926 7CAF D0	Fecha de vencimiento:	29 de febrero de 2024
Afianzadora:	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A.		

**Certificado de gravámenes**

Folios reales:	R20*527880	Fecha en que se expide:	20 de septiembre del 2022
----------------	------------	-------------------------	---------------------------

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el permiso de venta para el lote 1 de la manzana 3 denominado **Cordillera Volga**, perteneciente al fraccionamiento habitacional denominado **Cordillera**, los cuales se detallan de la siguiente manera:

CORDILLERA VOLGA				
SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1, MANZANA 3 DENOMINADO "CORDILLERA VOLGA":	12,360.28	M <sup>2</sup>	NÚMERO TOTAL DE LOTES:	66
SUPERFICIE SIN DESARROLLAR:	30.20	M <sup>2</sup>	NÚMERO TOTAL DE LOTES PARA USO HABITACIONAL DE TIPO UNIFAMILIAR:	65
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	7,222.04	M <sup>2</sup>	NÚMERO TOTAL DE LOTES DE ESPACIO SOCIAL PARA COLONOS:	01
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO PARA MOTIVO Y CASETA DE CONTROL DE ACCESO:	255.51	M <sup>2</sup>	NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	*65
SUPERFICIE DE ESPACIO SOCIAL PARA COLONOS:	565.48	M <sup>2</sup>		
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE PROPIEDAD DEL DESARROLLADOR:	435.88	M <sup>2</sup>		
SUPERFICIE DE VIALIDAD:	3,851.17	M <sup>2</sup>		

\* El número total de viviendas del presente fraccionamiento, quedan establecidas en el plano que acompaña al presente oficio.

A continuación, se enlistan los lotes que integran el presente **permiso de venta**:

- Los lotes del 1 al 15 para uso habitacional de tipo unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 1.
- Los lotes del 1 al 15 para uso habitacional de tipo unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 2.
- Los lotes del 1 al 14 para uso habitacional de tipo unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 3.
- Los lotes 1 al 4 para uso habitacional de tipo unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 4.
- Los lotes del 1 al 17 para uso habitacional de tipo unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 5.
- El lote 18 para espacio social para colonos, perteneciente a la manzana 5.

**CONDICIONANTES**

**Primero.-** Los lotes y unidades antes descritas, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

**Segundo.-** El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como al realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 de la *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

**Tercero.-** Publíquese el presente otorgamiento por dos veces, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato; con un intervalo de 5 días entre cada publicación. Asimismo, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipio*; 41 del *Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipio*; y 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León*

**Cuarto.-** El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta.

**Quinto.-** Notifíquese al desarrollador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (Fin de Texto).

**Atentamente**

**"El trabajo todo lo vence"**

***"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"***

León, Guanajuato, 05 de octubre del 2022

El presente documento consta de cinco páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

**Arquitecto Pedro Mendoza Alatorre**

Director General de Desarrollo Urbano

**Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres**

Director de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana  
adsrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

**Arquitecto Juan Jesús Romero Martínez**

Coordinador de área de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana  
adsrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

**Arquitecta Lesly Caballero Monroy**

Gerente de proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana  
adsrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

**Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco**

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana  
adsrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

C.c.p. Archivo. - El expediente del fraccionamiento **Cordillera Volga**.

PMA / SHDT / GJFO / JJRM / LCM





**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

23-24207-PV-CORDILLERA VOLGA-221005.pdf

043CFBF1C5E32A69D7EA3885C270C2A854384B33A348345C5A9C23747F196987

<b>Usuario:</b> Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 7E70 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 08/12/2022 15:43:12(UTC:20221208214312Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSF:</b> Fecha: 08/12/2022 15:43:09(UTC:20221208214309Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7E70	<b>TSP:</b> Fecha: 08/12/2022 15:43:10(UTC:20221208214310Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638061109908221167 Datos estampillados: L2orZ3ZVSzVCWnRDOVU0azIqSE94T1IRXRzPQ==

<b>Usuario:</b> Nombre: JUAN JESUS ROMERO MARTINEZ Número de serie: 7E73 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 08/12/2022 15:12:06(UTC:20221208211206Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSF:</b> Fecha: 08/12/2022 15:12:04(UTC:20221208211204Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7E73	<b>TSP:</b> Fecha: 08/12/2022 15:12:04(UTC:20221208211204Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638061091244965002 Datos estampillados: YWJNzd2TmhRQUVHZVkyNjQzQmJQOS9RTUtvPQ==

<b>Usuario:</b> Nombre: LESLY CABALLERO MONROY Número de serie: 7366677430333323231 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 08/12/2022 15:07:25(UTC:20221208210725Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSF:</b> Fecha: 08/12/2022 15:07:23(UTC:20221208210723Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430333323231	<b>TSP:</b> Fecha: 08/12/2022 15:07:24(UTC:20221208210724Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638061088440901013 Datos estampillados: N3FQYjU3ZDNjRG5aYko3YnpaK2FLWmthQjVrPQ==

# GUANAJUATO

<b>Usuario:</b> Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 7366677430333343936 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 08/12/2022 15:23:09(UTC:20221208212309Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSF:</b> Fecha: 08/12/2022 15:23:07(UTC:20221208212307Z)	<b>TSP:</b> Fecha: 08/12/2022 15:23:08(UTC:20221208212308Z)

URL: <http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO>  
 Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración  
 Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION  
 Número de serie: 7366677430333343936

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía  
 Secuencia: 638061097882277521  
 Datos estampillados: eERwd3YxSmk3SXM3QzZqK1o5NkU0c3kyN1hnPQ==

**Usuario:**  
 Nombre: PEDRO MENDOZA ALATORRE  
 Número de serie: 79FA  
 Validez: Activo  
 Rol: Firmante

**Firma:**  
 Fecha: 09/12/2022 11:26:35(UTC:20221209172635Z)  
 Status: Certificado Vigente  
 Algoritmo: SHA256WithRSA

**OCSP:**  
 Fecha: 09/12/2022 11:26:32(UTC:20221209172632Z)  
 URL: <http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO>  
 Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración  
 Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION  
 Número de serie: 79FA

**TSP:**  
 Fecha: 09/12/2022 11:26:34(UTC:20221209172634Z)  
 Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía  
 Secuencia: 638061819941187341  
 Datos estampillados: Ky9jRUFOU0Q5RWhDQ01UUJB2YkNtWnJETzk4PQ==



# PRESIDENCIA MUNICIPAL - MANUEL DOBLADO, GTO.

La C. Blanca Haydeé Preciado Pérez, Presidenta Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106 y 117, fracción I y VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 76 fracción IV inciso A) y B), 77 fracción V, 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 35 Y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 de octubre del 2022, se aprobó por Mayoría Calificada de 9 votos la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, ejercicio fiscal 2022 En los siguientes términos:



SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2DA MODIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CUENTA	PARTIDA	1RA MOD 2022	AUMENTO	DISMINUCION	2DA MOD 2022
	LEY DE INGRESOS				
	LEY DE INGRESOS ESTIMADA				
	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS				
	POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE				
4173071434430100010 0000	POR SERV. AGUA POT. DOMESTICO	8,449,294.0 9			8,449,294.0 9
4173071434430100020 0000	POR SERV. AGUA POT. COMERCIAL	1,694,660.2 7			1,694,660.2 7
4173071434430100030 0000	POR SERV. AGUA POT. INDUSTRIAL	484,157.36			484,157.36
4173071434430100040 0000	POR SERV. AGUA POT. MIXTO	770,449.08			770,449.08
	POR SERV. AGUA POT. INSEN	0.00			0.00
	POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	0.00			0.00
4173071434430200010 0000	POR SERV. ALC. DOMESTICO	596,106.72			596,106.72
4173071434430200020 0000	POR SERV. ALC. COMERCIAL	121,223.03			121,223.03
4173071434430200030 0000	POR SERV. ALC. INDUSTRIAL	32,851.26			32,851.26
4173071434430200040 0000	POR SERV. ALC. MIXTO	31,357.97			31,357.97
	POR SERV. ALC. INSEN	0.00			0.00
	TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	0.00			0.00
4173071434430300010 0000	POR EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	1,165,523.9 4			1,165,523.9 4
	CONTRATOS PARA TODOS LOS GIROS	0.00			0.00
4173071434430400010 0000	CONTRATO DE AGUA POTABLE	33,207.98			33,207.98
4173071434430400020 0000	CONTRATO DE ALCANTARILLADO	18,911.41			18,911.41
	CONTRATO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUALES	0.00			0.00

	DERECHOS DE INCORPORACION DE FRACCIONAMIENTOS	0.00		0.00
4173071434430600010 0000	DERECHOS DE INCORPORACION DE FRACCIONAMIENTOS	0.00		0.00
	INCORPORACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES	0.00		0.00
4173071434430700010 0000	DERECHOS DE CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE	99,830.67		99,830.67
4173071434430700020 0000	DERECHOS DE CONEXIÓN A LAS REDES DE DRENAJE SANITARIO	45,937.34		45,937.34
	INCORPORACION INDIVIDUAL	0.00		0.00
	RECEPCION DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y TITULOS	0.00		0.00
	POR LA VENTA DE AGUA TRATADA	0.00		0.00
4173071434431000010 0000	POR LA VENTA DE AGUA TRATADA	775.57		775.57
	MATERIALES E INSTALACION DE RAMAL PARA TOMAS DE AGUA	0.00		0.00
4173071434431100010 0000	BT (TOMA BANQUETA TIERRA 1/2)	63,674.69		63,674.69
4173071434431100020 0000	BP (TOMA BANQUETA PAV 1/2)	59,213.03		59,213.03
4173071434431100030 0000	CT (TOMA HATA 6 MTS TERRA 1/2)	17,075.33		17,075.33
4173071434431100040 0000	CP (TOMA CORTA 1/2 6 MTS PAV)	16,373.67		16,373.67
4173071434431100050 0000	LT (LARGA HASTA 10 MTS 1/2 TER)	56,405.35		56,405.35
4173071434431100060 0000	LP (TOMA LARA 10 MTS PAV 1/2)	0.00		0.00
4173071434431100070 0000	MAT PARA TOMA M.TRO. ADIC. TERACERIA	62,773.08		62,773.08
4173071434431100080 0000	MAT. PARA TOMA P.TRO. ADIC. PAV.	97,707.17		97,707.17
4173071434431100090 0000	METRO ADICIONAL	2,106.72		2,106.72
	MATERIALES E INSTALACION DE CUADRO DE MEDICION	0.00		0.00
4173071434431200010 0000	CUADRO DE MEDICION 1/2	75,041.45		75,041.45
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE	0.00		0.00
4173071434431300010 0000	INSTALACION DE MEDIDOR 1/2	170,968.95		170,968.95
	MATERIALES E INSTALACION PARA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL	0.00		0.00
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA USUARIOS	0.00		0.00
4173071434431500010 0000	DUPLICADO DE RECIBO NOTIFICADO	1,214.77		1,214.77
4173071434431500020 0000	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	367.43		367.43
4173071434431500030 0000	CAMBIO DE TITULAR	4,571.99		4,571.99
4173071434431500040 0000	CANCELACION TEMPORAL DE TOMA	6,204.54		6,204.54
4173071434431500050 0000	ABONO POR CONTRATO DE AGUA	182.11		182.11
4173071434431500060 0000	ABONO POR CONTRATO DE ALCANTARILLADO	111.41		111.41
4173071434431500070 0000	DIFERENCIA CONTRATO DE AGUA	0.00		0.00
	SERVICIOS OPERATIVOS PARA USUARIOS	0.00		0.00
	AGUA PARA CONSTRUCCION POR VOLUMEN PARA FRACCIONAMIENTOS	0.00		0.00
	AGUA PARA CONSTRUCCION POR AREA A CONSTRUIR	0.00		0.00
	LIMPIEZA DESCARGA SANITARIA CON VARILLA	4,284.90		4,284.90

4173071434431600040 0000	LIMPIEZA DESCARGA SANITARIA CON CAMION HIDRONEUMATICO	30,539.55		30,539.55
4173071434431600050 0000	RECONEXION DE TOMA DE AGUA	105,397.83		105,397.83
	RECONEXION DE DRENAJE	0.00		0.00
	AGUA PARA PIPAS (SIN TRANSPORTE)	5,069.43		5,069.43
4173071434431600080 0000	TRANSPORTE DE AGUA EN PIPA	101,140.08		101,140.08
	SERVICIOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE TODOS LOS GIROS	0.00		0.00
4173071434431700010 0000	CARTA DE FACTIBILIDAD	209,551.28		209,551.28
	REVISION DE PROYECTOS Y RECEPCION DE OBRAS PARA FRACCIONAMIENTOS	0.00		0.00
	POR DESCARGA DE CONTAMINANTES EN LAS AGUAS RESIDUALES	0.00		0.00
	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	0.00		0.00
	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00		0.00
	REZAGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00		0.00
4173071454450100010 0000	REZAGO POR SERVICIO DE AGUA DOMESTICO	1,594,603.04		1,594,603.04
4173071454450100020 0000	REZAGO POR SERVICIO DE AGUA COMERCIAL	305,144.87		305,144.87
4173071454450100030 0000	REZAGO POR SERVICIO DE AGUA INDUSTRIAL	137,589.21		137,589.21
4173071454450100040 0000	REZAGO POR SERVICIO DE AGUA MIXTO	128,878.01		128,878.01
	REZAGO POR SERVICIO DE AGUA INSEN	0.00		0.00
	REZAGO POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0.00		0.00
4173071454450200010 0000	REZAGO POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO DOMESTICO	132,435.55		132,435.55
4173071454450200020 0000	REZAGO POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO COMERCIAL	24,908.12		24,908.12
4173071454450200030 0000	REZAGO POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO INDUSTRIAL	3,202.96		3,202.96
4173071454450200040 0000	REZAGO POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO MIXTO	12,138.05		12,138.05
	REZAGO POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO INSEN	0.00		0.00
	RECARGOS	0.00		0.00
4173071454450300010 0000	RECARGOS	323,184.30		323,184.30
	ACTUALIZACIONES	0.00		0.00
	ACTUALIZACIONES	0.00		0.00
	GASTOS DE EJECUCION	0.00		0.00
	GASTOS DE EJECUCION	0.00		0.00
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00		0.00
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00		0.00
	OTROS INGRESOS	0.00		0.00
	VARIOS	0.00		0.00
	RETARDOS	0.00		0.00
	SANCCIONES	0.00		0.00
	VARIOS DIFERENCIA	0.00		0.00

	COOPERACIONES	0.00		0.00
	OTROS PRODUCTOS	0.00		0.00
	MATERIAL DE RECUPERACION	0.00		0.00
	DIFERENCIA DE INVENTARIOS	0.00		0.00
4173071514510200030 0000	OTROS PRODUCTOS	17,674.70		17,674.70
	FLETE	0.00		0.00
	PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00		0.00
	RENDIMIENTOS BANCARIOS	0.00		0.00
	RENDIMIENTOS CAJA POPULAR	0.00		0.00
	APROVECHAMIENTOS	0.00		0.00
	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00		0.00
4173071614610100000 0000	MULTAS	11,304.64		11,304.64
	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00		0.00
4173071614610200000 0000	REINTEGRO DE PAGOS DE DERECHOS CNA	214,245.00		214,245.00
	APORTACION DE USUARIOS	0.00		0.00
4173071614610400000 0000	DEVOLUCION IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	472,995.00		472,995.00
	OBRAS Y APORTACIONES CON EL MUNICIPIO	0.00		0.00
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESC.	0.00		0.00
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESC.	0.00		0.00
4173071714711000000 0000	VENTA MATERIALES Y MANO DE OBRA	47,602.48		47,602.48
	AMPLIACION DE RED DE AGUA	0.00		0.00
	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO	0.00		0.00
	REHABILITACION DE RED DE AGUA	0.00		0.00
	REUBICACION DEL MEDIDOR POR TOMA	0.00		0.00
3220001017201500000 0000	RESULTADO DEL EJERCICIO 2021 APLICADO EN 2022	3,449,372.55		3,449,372.55

<b>TOTALES</b>	<b>21,509,539. 90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,509,539. 90</b>
----------------	---------------------------	-------------	-------------	---------------------------



## SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

### 2da Mod.Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022

#### Analítico de plazas

		SUELDO	PREV SOCIAL
NIVEL 1	DIRECTOR GENERAL DEL SMAPA	\$26,002.67	\$ 2,600.27
NIVEL 2	COORDINADOR DE FONTANERIA	\$ 18,385.49	\$ 1,838.55
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$ 18,385.49	\$ 1,838.55
NIVEL 3	JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO (PTAR)	\$ 15,435.19	\$ 1,543.52
NIVEL 4	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	\$ 13,061.73	\$ 1,306.17
	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN	\$ 13,061.73	\$ 1,306.17
NIVEL 5	ENCARGADO DE AREA OPERATIVA	\$ 11,981.42	\$ 1,198.14
	ENCARGADO DE CUENTA PUBLICA E IMPUESTOS	\$ 11,981.42	\$ 1,198.14
NIVEL 6	SUPERVISOR DE FONTANERIA	\$ 11,932.10	\$ 1,193.21
NIVEL 7	DEPARTAMENTO DE ALMACEN	\$ 11,748.64	\$ 1,174.86
NIVEL 8	OPERADOR DE SERVICIOS DE FONTANERIA	\$ 9,773.16	\$ 977.32
NIVEL 9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 9,491.13	\$ 949.11
	AUXILIAR DE INFORMATICA CULTURA DEL AGUA	\$ 9,491.13	\$ 949.11
	CAJERA	\$ 9,491.13	\$ 949.11

	CAPTURISTA DE LECTURAS	\$ 9,491.13	\$ 949.11
	ENCARGADO DE PTAR	\$ 9,491.14	\$ 949.11
NIVEL 10	LECTURISTA	\$ 8,419.85	\$ 841.98
	OPERADOR DE VEHICULO	\$ 8,419.85	\$ 841.98
NIVEL 11	AUXILIAR DE SERVICIOS DE FONTANERIA	\$ 7,504.61	\$ 750.46
	AUXILIAR DE PROMOTOR DE CULTURA DEL AGUA	\$ 7,504.61	\$ 750.46
NIVEL 12	OPERADOR DE PTAR	\$ 6,727.37	\$ 672.74
	AUXILIAR DE ALMACEN	\$ 6,727.37	\$ 672.74
NIVEL 13	AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$ 5,705.44	\$ 570.54

MUNICIPIO MANUEL DOBLADO

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PLANTILLA DE PERSONAL

2022



Cd. Manuel Doblado, Gro.

CATEGORÍA	UNIDAD	PUESTO	PLAZAS	SUELDO		MENSUAL		ANUAL GLOBAL		INDIVIDUAL ANUAL		GLOBAL ANUAL		BIMESTRAL		GLOBAL ANUAL		3K NOMIN A	FA R	3K	
				DIARIO	SEGURO	PREST. CONTRAC	PREVISIÓN SOCIAL	SUELDO	PREST. CONTRAC	PREVISIÓN SOCIAL	PRIMA VACACIONES	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PRIMA VACACIONES	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	IMSS	R.C.V	INCON AVIT				R.C.V
CONF. ANZA	Jefe de Oficina	Director General del S.M.A.P.A.	1	855.35	26,002	175.34	2,600.27	31,203	2,104.08	31,203.21	5,132.11	38,490.80	5,132.11	2,424	3,858	3,476	29,091	23,149	20,858	0	11,668
BASE	Jefe de Oficina	Coordinador Administrativo	1	604.79	18,385	175.34	1,838.55	22,626	2,104.08	22,062.58	3,628.71	27,215.36	3,628.71	1,348	2,211	2,007.0	5,394	7,270	5,442	0	8,269
BASE	Jefe de Oficina	Jefe del Departamento de Contabilidad	1	429.66	13,061	175.34	1,306.17	15,674	2,104.08	15,674.08	2,577.97	19,334.80	2,577.97	1,474	1,241	936.2	5,896	7,451	5,617	0	5,892
BASE	Jefe de Oficina	Jefe del Departamento de Comercialización	1	429.66	13,061	175.34	1,306.17	15,674	2,104.08	15,674.08	2,577.97	19,334.80	2,577.97	1,474	1,241	936.2	5,896	7,451	5,617	0	5,892
BASE	Jefe de Oficina	Auxiliar Administrativo	2	312.21	9,491	175.34	949.11	22,778	4,208.16	22,778.72	1,873.25	14,049.37	3,746.50	1,026	2,258	2,008	24,638	16,549	14,451	0	8,598
BASE	Jefe de Oficina	Cargado de Cuenta Cultura del Agua	1	312.21	9,491	175.34	949.11	13,889	2,104.08	11,389.36	1,873.25	14,049.37	1,873.25	1,026	1,712	1,393	12,319	10,274	8,358	0	4,299
BASE	Jefe de Oficina	Pública Empleados	1	394.13	11,981	175.34	1,198.14	14,377	2,104.08	14,377.70	2,364.75	17,735.65	2,364.75	1,256	1,345	1,036	8,792	8,072	6,270	0	5,410
BASE	Jefe de Oficina	Operativa	1	394.13	11,981	175.34	1,198.14	14,377	2,104.08	14,377.70	2,364.75	17,735.65	2,364.75	1,256	1,345	1,036	8,792	8,072	6,270	0	5,410
BASE	Jefe de Oficina	Cabeza	1	312.21	9,491	175.34	949.11	13,889	2,104.08	11,389.36	1,873.25	14,049.37	1,873.25	1,026	1,712	1,393	12,319	10,274	8,358	0	4,299
BASE	Jefe de Oficina	Capturista de Lecturas	1	312.21	9,491	175.34	949.11	13,889	2,104.08	11,389.36	1,873.25	14,049.37	1,873.25	1,026	1,712	1,393	12,319	10,274	8,358	0	4,299
BASE	Jefe de Oficina	Lecturista	3	276.97	8,419	175.34	841.98	30,311	6,312.24	30,311.44	1,661.81	12,463.59	4,984.43	956.6	3,449	3,089	34,440	20,669	18,480	0	11,463
BASE	Jefe de Oficina	Auxiliar de Promotor de Cultura del Agua	1	246.86	7,504	175.34	750.46	9,055	2,104.08	9,055.54	1,481.17	11,108.80	1,481.17	896.9	942.3	645.3	3,587	3,872	3,412	0	3,412
								36	2,104.08	9,055.54	1,481.17	11,108.80	1,481.17	4	1	9	75	83	33	0	65



BASE	JEF DE OFICINA	DEPARTAMENTO DE ALMACEN	1	386.47	11,748.64	175.34	1,174.86	1,409.98	2,104.08	14,098.36	2,318.81	17,391.07	1,117.34	1,081.60	4,469.27	4,683.57	0.73	5,306.88	
BASE	JEF DE OFICINA	AUXILIAR DE ALMACEN	1	221.30	6,727.37	175.34	672.74	807.28	2,104.08	8,072.85	1,327.77	9,958.28	831.80	1,379.00	1,069.82	6,418.62	0.73	3,065.74	
BASE	JEF DE OFICINA	AUXILIAR DE LIMPEZA	1	187.68	5,705.44	175.34	570.54	684.65	2,104.08	6,846.53	1,126.07	8,445.55	825.94	1,304.00	9,959.78	5,982.28	0.73	2,695.62	
		SUMA	18		172.34	2,650.10	17,284.49	2,386.55	37,873.44	238,650.86	34,054.91	294,386.40	17,972.49	26,291.00	187,899.28	157,778.92	0.73	89,900.19	
		SUMA	6		15,435.45	175.34	1,583.52	18,522.23	2,104.08	18,522.23	3,046.42	22,848.15	1,348.65	1,545.11	5,973.64	5,973.64	0.73	6,952.07	
BASE	JEF DE COORDINADOR DE FONTANERIA	JEF DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO (PTAR)	1	507.74	18,385.43	195.14	1,838.55	2,062.58	2,341.68	22,062.58	3,628.71	27,715.36	1,348.65	2,635.33	2,032.14	15,811.98	0.73	8,276.23	
BASE	FONTANEROS	FONTANERIA	1	604.79	11,937.73	195.14	1,193.21	1,518.16	2,341.68	14,318.52	2,355.02	17,662.65	1,185.21	2,314.72	1,720.14	13,888.88	10,325.00	0.73	5,395.89
BASE	FONTANEROS	SUPERVISOR DE FONTANERIA	1	392.50	9,773.16	195.14	977.32	2,945.32	4,683.36	23,455.59	1,928.91	14,466.85	1,045.00	3,153.82	2,535.04	18,922.15	15,213.00	0.73	8,864.59
BASE	FONTANEROS	OPERADOR DE SERVICIOS DE FONTANERIA	2	371.49	7,504.61	195.14	750.46	639.28	1,639.17	63,038.75	1,481.17	11,088.80	896.94	6,788.40	75,342.30	36,385.00	0.73	23,958.43	
BASE	FONTANEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS DE FONTANERIA	7	246.86	8,413.85	195.14	841.98	202.07	4,683.36	20,207.64	1,661.81	12,463.59	896.94	2,653.05	21,526.92	12,300.00	0.73	7,656.55	
BASE	FONTANEROS	OPERADOR DE VEHICULO	2	276.97	71,450.41	1,151.04	7,145.04	1,616.00	32,545.92	161,605.32	14,102.05	199,348.66	6,722.04	19,091.28	15,371.54	114,549.76	0.73	61,083.59	
		SUMA	14		41,450.41	1,151.04	7,145.04	53,181.60	32,545.92	161,605.32	14,102.05	199,348.66	6,722.04	19,091.28	15,371.54	114,549.76	0.73	61,083.59	
PIANTA DE TRATAMIENTO	ENCARGADO DE PTAR		1	312.21	9,491.14	195.14	949.11	1,138.89	2,341.68	11,389.36	1,873.25	14,049.38	1,045.00	1,076.92	6,461.55	6,273.00	0.73	4,306.42	
PIANTA DE TRATAMIENTO	OPERADOR DE PTAR		4	271.30	6,727.37	195.14	672.74	3,229.91	9,366.72	32,291.39	1,327.77	39,833.13	831.80	712.69	39,926.17	17,106.68	0.73	12,291.49	
		SUMA	5		16,218.51	390.28	1,621.85	4,368.80	11,708.40	43,680.75	3,201.02	53,882.51	1,876.80	1,789.80	12,927.72	23,388.68	0.73	16,597.91	
		SUMA	37		260.21	4,171.42	26,021.38	4,330.33	82,197.76	443,956.03	51,357.99	547,619.57	26,574.17	38,601.33	299,901.44	244,081.47	0.73	167,562.29	
		TOTAL			3,811.74	41,714.22	260,213.80	4,330.33	82,197.76	443,956.03	51,357.99	547,619.57	26,574.17	38,601.33	299,901.44	244,081.47	0.73	167,562.29	



MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

2DA MODALIDAD AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR PROGRAMA

FIN	FUN	SF	UR	PG/P	FF	PARTIDA	DESCRIPCION	1RA MOD 2022	AUMENTO	DISMINUCION	2DA MOD 2022
	2.1						PROTECCION AMBIENTAL	4,761,491.34	45,225.20	157,187.94	4,649,528.60
	2.1.3						ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJES Y ALCANTARILLADO	4,761,491.34	45,225.20	157,187.94	4,649,528.60
			31120-8106				JEFE DE FONTANEROS Y BOMBEO	4,761,491.34	45,225.20	157,187.94	4,649,528.60
				E0103			MAINTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	4,761,491.34	45,225.20	157,187.94	4,649,528.60
					1400320		Recursos Propios	436,807.52			436,807.52
				E0103		1131	Sueldo base al personal permanente	70,000.00		30,000.00	40,000.00
				E0103		1221	Sueldo Base al Personal Eventual	7,184.33			7,184.33
				E0103		1321	Prima de Vacaciones	53,882.51			53,882.51
				E0103		1323	Gratificación de fin de año	52,466.52			52,466.52
				E0103		1413	Aportaciones de Seguridad Social	22,881.66			22,881.66
				E0103		1421	Aportaciones a fondos de vivienda	23,568.01			23,568.01
				E0103		1431	Aportaciones al sistema para el retiro	11,708.40			11,708.40
				E0103		1541	Prestaciones Contractuales	43,680.75			43,680.75
				E0103		1592	Prevision Social	5,000.00			5,000.00
				E0103		2141	Materiales, útiles y equipos menores de la información y telecomunicación	12,000.00			12,000.00
				E0103		2161	Material de limpieza				
				E0103		2211	Productos alimenticios para personas	4,500.00	1,600.00		6,100.00



	E0103	2411	Productos Minerales no metálicos	60,000.00		60,000.00		
	E0103	2421	Cemento y Productos de Concreto	50,000.00		50,000.00		
	E0103	2491	Materiales Diversos	60,000.00		60,000.00		
	E0103	2493	Material Sanitario	150,000.00	20,000.00	170,000.00		
	E0103	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	500.00		500.00		
	E0103	2591	Productos químicos básicos inorgánicos	65,000.00		65,000.00		
	E0103	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	149,000.00		149,000.00		
	E0103	2617	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria	44,000.00		44,000.00		
	E0103	2711	Vestuario y uniformes	10,000.00		10,000.00		
	E0103	2911	Herramientas menores	20,000.00		20,000.00		
	E0103	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	32,000.00		32,000.00		
	E0103	3111	Energía Eléctrica	253,631.32	10,000.00	243,631.32		
	E0103	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	160,000.00	50,000.00	110,000.00		
	E0103	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	120,000.00		120,000.00		
	E0103	3451	Seguro de bienes patrimoniales	31,600.00		31,600.00		
	E0103	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,000.00	15,000.00	75,000.00		
	E0103	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	110,000.00	8,625.20	118,625.20		
	E0103	3921	Impuestos y derechos	3,500.00		3,500.00		
	E0103	3991	Otros Servicios Generales	5,000.00		5,000.00		
	E0103	5691	Otros equipos	50,000.00		50,000.00		
	E0103	6141	Reposiciones de alcantarillado sanitario en vialidades	2,346,580.31		2,346,580.31		
	E0103	6221	Edificación no habitacional	20,000.00		20,000.00		
	E0103	6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos	217,000.00		217,000.00		
			<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>16,748,048.57</b>	<b>1,858,904.00</b>	<b>14,889,144.57</b>		
			<b>ABASTECIMIENTO DEL AGUA</b>	<b>16,748,048.57</b>	<b>1,858,904.00</b>	<b>14,889,144.57</b>		
2.2.3			<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	<b>146,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>141,000.00</b>		
				<b>146,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>141,000.00</b>		

ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL SMAPA DE FORMA EFICIENTE						
E0101	1400320	Recursos Propios	146,000.00	5,000.00	4,900.00	146,100.00
E0101	1323	Gratificación de fin de año	146,000.00	5,000.00	4,900.00	146,100.00
E0101	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,000.00			100,000.00
E0101	3151	Telefonía Celular	5,000.00	5,000.00	4,900.00	100.00
E0101	3851	Gastos de representación	31,000.00	5,000.00		36,000.00
	31120-8102	<b>DIRECTOR GENERAL</b>	<b>5,819,350.52</b>	<b>275,000.00</b>	<b>743,795.73</b>	<b>5,340,955.19</b>
E0106		<b>ADMINISTRACION GENERAL DE OFICINA</b>	<b>5,763,150.92</b>	<b>260,000.00</b>	<b>743,795.73</b>	<b>5,279,355.19</b>
	1400320	Recursos Propios	5,763,150.92	260,000.00	743,795.73	5,279,355.19
E0106	1131	Sueldo base al personal permanente	2,386,508.63			2,386,508.63
E0106	1221	Sueldo Base al Personal Eventual	160,000.00		100,000.00	60,000.00
E0106	1321	Prima de Vacaciones	39,251.79			39,251.79
E0106	1323	Gratificación de fin de año	294,388.40			294,388.40
E0106	1413	Aportaciones de Seguridad Social	187,898.08			187,898.08
E0106	1421	Aportaciones a fondos de vivienda	94,941.48	34,000.00		128,941.48
E0106	1431	Aportaciones al sistema para el retiro	97,789.28	60,000.00		157,789.28
E0106	1521	Indemnizaciones	1,127,968.96		565,795.73	562,173.23
E0106	1541	Prestaciones Contractuales	37,873.44			37,873.44
E0106	1592	Prevision Social	238,650.86			238,650.86
E0106	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	62,000.00			62,000.00
E0106	2141	Materiales, útiles y equipos menores de la información y telecomunicación	80,000.00	10,000.00		90,000.00
E0106	2151	Material Impreso e Información digital	67,000.00	20,000.00		87,000.00
E0106	2161	Material de limpieza	25,000.00			25,000.00
E0106	2211	Productos alimenticios para personas	14,000.00	5,000.00		19,000.00
E0106	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,000.00	2,000.00		3,000.00
E0106	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	148,000.00	80,000.00		228,000.00
E0106	2711	Vestuario y uniformes	60,000.00	20,000.00		80,000.00









			3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		405,000.00	150,000.00		555,000.00
E0203			3991	Otros Servicios Generales		39,000.00			39,000.00
E0203			5191	Equipo de alarma		2,000.00			2,000.00
E0203			5661	Equipo de telemetría		700,000.00		699,900.00	100.00
E0203			5663	Equipo de generación y distribución de energía eléctrica		128,000.00	150,000.00		278,000.00
E0203			5691	Otros equipos		300,000.00		85,541.53	214,458.47
<b>E0702</b>				<b>PROGRAMA DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS HIDRAULICAS</b>		<b>928,000.00</b>	<b>177,904.00</b>	<b>27,904.00</b>	<b>1,078,000.00</b>
			<b>1400320</b>	<b>Recursos Propios</b>		<b>928,000.00</b>	<b>177,904.00</b>	<b>27,904.00</b>	<b>1,078,000.00</b>
E0702			2411	Productos Minerales no metálicos					
E0702			2421	Cemento y Productos de Concreto		20,000.00	50,000.00		235,000.00
E0702			2491	Materiales Diversos			20,000.00		40,000.00
E0702			2492	Material Hidráulico		35,000.00			35,000.00
E0702			2495	Medidores		282,000.00	27,904.00		309,904.00
E0702			3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		250,000.00		27,904.00	222,096.00
E0702			3991	Otros Servicios Generales		140,000.00	80,000.00		220,000.00
<b>E0902</b>				<b>PROGRAMA DE INSTALACION DE TOMAS</b>		<b>16,000.00</b>			<b>16,000.00</b>
			<b>1400320</b>	<b>Recursos Propios</b>		<b>270,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>270,000.00</b>
E0902			2411	Productos Minerales no metálicos					
E0902			2421	Cemento y Productos de Concreto		10,000.00			10,000.00
E0902			2492	Material Hidráulico		15,000.00			15,000.00
<b>E1201</b>				<b>PROGRAMA OPERACIÓN TINACOS</b>		<b>245,000.00</b>			<b>245,000.00</b>
			<b>1400320</b>	<b>Recursos Propios</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
				<b>TOTAL POR UNIDAD RESPONSABLE</b>		<b>21,509,539.90</b>	<b>1,904,129.20</b>	<b>1,904,129.20</b>	<b>21,509,539.90</b>
				<b>TOTAL POR FINALIDAD</b>		<b>21,509,539.90</b>	<b>1,904,129.20</b>	<b>1,904,129.20</b>	<b>21,509,539.90</b>





**MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO**  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022  
 2da Modificación  
Clasificador por Objeto del Gasto  
 Entidades Paramunicipales  
 Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

PRESUPUESTO  
 2022 2DA  
 MODIFICACION  
 N

		Importe
Total		\$ 21,509,539.90
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,298,353.30</b>
110	Remuneraciones al personal de carácter permanente	4,439,369.33
0		
113		
1	Sueldo base al personal permanente	4,439,369.33
120	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	100,000.00
0		
121		
2	Honorarios asimilables a salarios	0.00
122		
1	Sueldos base al personal eventual	100,000.00
123		
1	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales	720,635.52
0		
132		
1	Prima Vacacional	73,015.94
132		
3	Gratificación de fin de año	647,619.57
133		
1	Horas extraordinarias	0.00
140	Seguridad Social	938,110.53
0		
141		
3	Aportaciones de seguridad social	398,122.56
142		
1	Aportaciones a fondos de vivienda (Aportación INFONAVIT)	244,083.03
143		
1	Aportaciones al sistema para el retiro (Ahorro para el retiro)	295,904.94
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,100,237.92
0		
152		
1	indemnizaciones	574,173.23
152		
2	indemnizaciones por laudos comprometidos	0.00
154		
1	Prestaciones contractuales	82,127.76
159		
2	Previsión Social	443,936.93
160	Previsiones	0.00
0		
161		
1	Previsión social	0.00
170	Pagos de estímulos a servidores públicos	0.00
0		
171		
3	Estímulos de Puntualidad y asistencia	0.00

180			
0		<b>Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral.</b>	<b>0.00</b>
181			
1		Impuestos sobre nomina	0.00
<b>2000</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,072,200.00</b>
210			
0		<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>342,100.00</b>
211			
1		Materiales y útiles de oficina	85,100.00
214			
1		Materiales, útiles y equipo menores de tecnologías de la información y comunicación	95,000.00
215			
1		Material impreso e información digital	117,000.00
216			
1		Material de limpieza	37,000.00
217			
1		Material y útiles de enseñanza	8,000.00
220			
0		<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>35,100.00</b>
221			
1		Productos alimenticios para personas	35,100.00
240			
0		<b>Materiales y Artículos de construcción y de reparación</b>	<b>1,480,000.00</b>
241			
1		Productos minerales no metálicos	305,000.00
242			
1		Cemento y productos de concreto	105,000.00
246			
1		Material eléctrico y electrónico	28,000.00
249			
1		Materiales diversos	95,000.00
249			
2		Material Hidráulico	554,904.00
249			
3		Material Sanitario	170,000.00
249			
5		Medidores	222,096.00
250			
0		<b>Productos Químicos, Farmaceuticos y de Laboratorio</b>	<b>237,500.00</b>
253			
1		Medicinas y productos farmaceuticos	3,500.00
259			
1		Productos químicos básicos inorgánicos	234,000.00
260			
0		<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>598,500.00</b>
261			
1		Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehiculos	514,500.00
261			
2		Combustible, Lubricantes y Aditivos para maquinaria	84,000.00
270			
0		<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>90,000.00</b>
271			
1		Vestuarios y uniformes	90,000.00
272			
1		Prendas de seguridad y protección personal	0.00
290			
0		<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>289,000.00</b>
291			
1		Herramientas menores	48,000.00
292			
1		Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
293			
1		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00

294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	18,000.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	218,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>7,486,935.77</b>
<b>310</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>3,467,353.96</b>
311	Energía eléctrica	3,382,353.96
314	Telefonía tradicional	11,000.00
315	Telefonía Celular	74,000.00
317	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00
319	Servicios integrales y otros servicios	0.00
<b>320</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>380,000.00</b>
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	330,000.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	50,000.00
<b>330</b>	<b>Servicios, Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>1,086,000.00</b>
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	355,000.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	345,000.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	8,000.00
334	Servicios de capacitación	5,000.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	373,000.00
<b>340</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>143,100.00</b>
341	Servicios financieros y bancarios	32,500.00
345	Seguros de bienes patrimoniales	106,600.00
347	Fletes y miniobras	4,000.00
<b>350</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>978,825.20</b>
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	165,000.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,000.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	4,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	113,200.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	693,625.20
<b>360</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>50,000.00</b>
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00

370			
0		<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>20,000.00</b>
375			
1		Viáticos en el país	20,000.00
380			
0		<b>Servicios Oficiales</b>	<b>110,800.00</b>
382			
1		Gastos de ceremonial, orden social y cultural	100,800.00
385			
1		Gastos de representación	10,000.00
390			
0		<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>1,250,856.61</b>
392			
1		Impuestos y derechos	12,200.00
392			
4		Derechos por extracción del agua	966,074.52
392			
5		Impuestos y derechos por descargas a bienes nacionales	10,000.00
395			
1		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	2,000.00
398			
1		Impuesto sobre nominas	167,582.09
399			
1		Otros servicios generales	93,000.00
<b>4000</b>		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0.00</b>
440			
0		<b>Ayudas sociales</b>	<b>0.00</b>
441			
1		Gastos Relacionados con actividades culturales	0.00
<b>5000</b>		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,135,658.47</b>
510			
0		<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>137,000.00</b>
511			
1		Muebles de oficina y estantería	65,000.00
515			
1		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,000.00
519			
1		Equipo de alarma	2,000.00
520			
0		<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>0.00</b>
523			
1		Cámaras fotográficas y de video	0.00
529			
1		Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	0.00
540			
0		<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>31,000.00</b>
541			
1		Automóviles y camiones	31,000.00
542			
1		Carrocerías y Remolques	0.00
549			
1		Otros equipos de transporte	0.00
560			
0		<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>612,658.47</b>
562			
1		Maquinaria y equipo industrial	0.00
563			
1		Maquinaria y equipo de construcción	100.00
565			
1		Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
566			
1		Equipo de telemetría.	100.00

566			
3	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		278,000.00
567			
1	Herramientas y máquinas-herramienta		50,000.00
569			
1	Otros equipos		284,458.47
569			
9	Macromedidores		0.00
580			
0	<b>BIENES INMUEBLES</b>		<b>0.00</b>
581			
1	Terrenos		0.00
590			
0	<b>Activos Intangibles</b>		<b>355,000.00</b>
591			
1	Software		355,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>		<b>2,516,392.37</b>
610			
0	<b>Obra Pública en Bienes de Domino Publico</b>		<b>2,322,583.83</b>
613			
1	Proyecto y construcción de tanque elevado en zona peñitas		0.00
614			
1	Reposiciones de alcantarillado sanitario en vialidades		2,322,583.83
620			
0	<b>Obra Pública en Bienes Propios</b>		<b>20,000.00</b>
622			
1	Edificación no habitacional		20,000.00
630			
0	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>		<b>173,808.54</b>
631			
1	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos		173,808.54
632			
1	Ejecución de proyectos productivos		0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>		<b>0.00</b>
790			
0	<b>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</b>		<b>0.00</b>
799			
1	Otras erogaciones especiales		0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>0.00</b>
990			
0	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>		<b>0.00</b>
991			
1	Adeudos del ejercicio fiscal 2015		0.00



## SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

### Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022 2da modificación Clasificación por Tipo de Gasto

		SMAPA
Importe		\$
		<b>21,509,539.90</b>
<b>1 Gasto Corriente</b>		<b>17,857,489.06</b>
<b>1000 Servicios Personales</b>		<b>7,298,353.30</b>
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,439,369.33
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	100,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	720,635.52
1400	Seguridad Social	938,110.53
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,100,237.92
1600	Previsiones	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
1800	Impuesto Sobre Nómina y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	-
<b>2000 Materiales y Suministros</b>		<b>3,072,200.00</b>
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Especiales	342,100.00
2200	Alimentos y Utensilios	35,100.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,480,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	237,500.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	598,500.00

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	
2700 Deportivos	90,000.00
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	289,000.00
<b>3000 Servicios Generales</b>	<b>7,486,935.77</b>
3100 Servicios Básicos	3,467,353.96
3200 Servicios de Arrendamiento	380,000.00
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,086,000.00
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	143,100.00
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	978,825.20
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00
3700 Servicios de Traslados y Viáticos	20,000.00
3800 Servicios Oficiales	110,800.00
3900 Otros Servicios Generales	1,250,856.61
<b>4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>-</b>
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	-
4300 Subsidios y Subvenciones	-
4400 Ayudas Sociales	-
4500 Pensiones y Jubilaciones	-
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
4900 Transferencias al Exterior	-
<b>2 Gasto de Inversión</b>	<b>3,652,050.84</b>
<b>5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,135,658.47</b>

5100	Mobiliario y Equipo de Administración	137,000.00
5200	Mobiliarios y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	31,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	612,658.47
5700	Activos Biológicos	-
5800	Bienes Inmuebles	-
5900	Activos Intangibles	355,000.00
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>2,516,392.37</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,322,583.83
6200	Obra Pública en Bienes Propios	20,000.00
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	173,808.54
6400	Programas de Inversión	-
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>
7100	Inversión para el Fomento de Actividades Productivas	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-
7400	Concesión de Préstamos	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>
8100	Participaciones	-

8300 Aportaciones	-
8500 Convenios	-
<b>3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>	-
<b>9000 Deuda Pública</b>	-
9100 Amortización de la Deuda Pública	-
9200 Intereses de la Deuda	-
9300 Comisiones de la Deuda	-
9400 Gastos de la Deuda	-
9500 Costo por Coberturas	-
9600 Apoyos Financieros	-
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-



**Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado**

**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 2da. Mod.**

**Clasificación Administrativa**

		<b>Importe</b>
<b>Total</b>		<b>\$ 21,509,539.90</b>
<b>3.1.1.2.0 Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado</b>		<b>\$ 21,509,539.90</b>
31120-8106	JEFE DE FONTANEROS Y BOMBEO	4,649,528.60
31120-8101	CONSEJO DIRECTIVO	146,100.00
31120-8102	DIRECTOR GENERAL	5,340,355.19
31120-8103	JEFE DE CONTABILIDAD	2,016,156.61
31120-8105	OPERACION ABASTECIMIENTO Y CONDUCCION DE AGUA	9,357,399.52

**Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cd. Manuel Doblado, Gto.**

Mtra. Neria Martínez Aguirre  
Presidenta

LCP. Judith Hernández Castellano  
Tesorera

Lic. Divanni Chayen Rangel López  
Secretaria

C. Gregorio Mireles Delgado  
Vocal

C. Alejandra Acosta Juárez  
Vocal

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildo de la Presidencia Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, a los 24 días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

**"Por todo lo que nos une"**



C. BLANCA HAYDEÉ PRECIADO PÉREZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CD. MANUEL DOBLADO, GTO.

LIC. ALAN LÓPEZ MARTÍNEZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

LA CIUDADANA, DENISSE SANCHEZ BARRAGAN PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO LIC. JOSE LUIS ALFARO GUZMAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, HACEN SABER:

QUE CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA No. 31 APROBO "LA TERCER MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJECICIO FISCAL 2022 DE CASA DE LA CULTURA DE MOROLEON GUANAJUATO"; EN LOS TERMINOS DE LOS NUMERALES 115 FRACCION II Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION I, VII, Y VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCION IV, INCISO B, 233, 234 Y 236 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS ARTICULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

**TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE CASA DE LA CULTURA DE MOROLEÓN**

### CASA DE LA CULTURA DE MOROLEÓN, GUANAJUATO.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	TERCERA MODIFICACIÓN
5	Producto	50.00	50.00
7	Ingresos por servicios	570,419.00	570,419.00
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,512,229.87	2,525,229.87
<b>PRONÓSTICO DE INGRESOS TOTAL</b>		<b>3,082,698.87</b>	<b>3,095,698.87</b>

**CASA DE LA CULTURA DE MOROLEON  
PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL	TERCERA MODIFICACIÓN
1000	Servicios personales	2,538,743.75	2,538,743.75
2000	Materiales y suministros	127,152.18	127,152.18
3000	Servicios generales	326,798.94	326,798.94
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,000.00	50,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	40,004.00	53,004.00
6000	Inversion pública	-	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-	
8000	Participaciones y aportaciones	-	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTAL</b>		<b>3,082,698.87</b>	<b>3,095,698.87</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, FRACCION IV INCISO a) Y 233 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEON ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

C. Alma Denisse Sanchez Barragán

Presidenta Municipal

Lic. José Luis Alfaro Guzmán

Secretario del H. Ayuntamiento

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - PÉNJAMO, GTO.

Ciudadano Licenciado Omar Gregorio Mendoza Flores, Presidente Municipal de Pénjamo, Gto., a los habitantes del mismo lugar hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

En sesión veinticuatro ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato; periodo 2021-2024, realizada en fecha 27 veintisiete de octubre del año 2022 dos mil veintidós; se aprobó por mayoría calificada de votos en su punto número 9 nueve del orden del día:

- Segunda Modificación al presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, correspondiente al rubro denominado "Fondo de Aportaciones de Infraestructura Municipal.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.  
TESORERIA MUNICIPAL**

**2DA MOD 2022 DE LA CEDULA EJECUTIVA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 1RA MOD 2022	( + ) AUMENTO	( - ) DISMINUCION	PRESUPUESTO 2DA MOD 2022
IMPUESTOS	62,058,849.79	-	-	62,058,849.79
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	130,000.00	-	-	130,000.00
DERECHOS	10,595,000.00	-	-	10,595,000.00
PRODUCTOS	8,742,531.74	-	-	8,742,531.74
APROVECHAMIENTOS	5,442,733.91	-	-	5,442,733.91
<b>( Σ ) TOTAL RECURSOS FISCALES - (GASTOS CORRIENTE)</b>	<b>86,969,115.44</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>86,969,115.44</b>
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	594,152,617.77	7,369,945.75	15,834,984.25	585,687,579.27
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	18,602,952.73	-	-	18,602,952.73
<b>( Σ ) INGRESOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>( Σ ) SUBTOTAL</b>	<b>612,755,570.50</b>	<b>7,369,945.75</b>	<b>15,834,984.25</b>	<b>604,290,532.00</b>
<b>♦♦Σ♦♦ INGRESOS</b>	<b>699,724,685.94</b>	<b>7,369,945.75</b>	<b>15,834,984.25</b>	<b>691,259,647.44</b>
♦Σ♦ GASTO CORRIENTE MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	337,516,805.26	-	-	337,516,805.26
♦Σ♦ FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	120,792,737.00	81,887,647.50	80,095,951.75	122,584,432.75
♦Σ♦ FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	115,680,500.00	-	-	115,680,500.00
♦Σ♦ CONCURRENCIA DE RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	96,003,348.41	4,888,265.75	15,145,000.00	85,746,614.16
♦Σ♦ DEUDA CONVENIO MACRO GEG	11,128,342.54	-	-	11,128,342.54
<b>( Σ ) REMANENTES RAMO 33 FONDO I 2021</b>	<b>18,602,952.73</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>18,602,952.73</b>
<b>( Σ ) EGRESOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>♦♦Σ♦♦ EGRESOS</b>	<b>699,724,685.94</b>	<b>86,775,913.25</b>	<b>95,240,951.75</b>	<b>691,259,647.44</b>

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL**

ZDA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	PRESUPUESTO 1RA MOD 2022	(+) AUMENTO	(-) DISMINUCION	PRESUPUESTO 2DA MOD 2022
<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>									
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL</b>									
1601	2510122	1.5.2	E0034	3391	SERVICIOS PROFESIONALES	-	-	-	-
1601	2510122	1.5.2	E0034	3391	ACTUALIZACION DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL	430,000.00	-	1,497.76	428,502.24
1601	2510122	1.5.2	E0034	3391	CURSOS DE CAPACITACION SOBRE MANEJOS DE EQUIPOS	75,000.00	-	-	75,000.00
1601	2510122	1.5.2	E0034	3391	ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	600,000.00	-	-	600,000.00
1601	2510122	1.5.2	E0034	5111	ADQUISICION DE MOBILIARIO	310,200.00	-	42,000.00	268,200.00
1601	2510122	1.5.2	E0034	5151	COMPUTADORAS	304,246.00	-	-	304,246.00
1601	2510122	1.5.2	E0034	5641	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	-	42,000.00	-	42,000.00
1601	2510122	1.5.2	E0034	5911	ADQUISICION DE SOFTWARE	400,000.00	-	-	400,000.00
<b>*Σ* DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>						<b>2,119,446.00</b>	<b>42,000.00</b>	<b>43,497.76</b>	<b>2,119,948.24</b>
<b>(Σ) DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL</b>						<b>2,119,446.00</b>	<b>42,000.00</b>	<b>43,497.76</b>	<b>2,119,948.24</b>

<b>OBRAS PUBLICAS</b>									
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>									
1701	2510122	2.2.1	K0035	1212	HONORARIOS ASIMILADOS	90,000.00	-	-	90,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0035	3251	ARENDAAMIENTO DE VEHICULOS	749,944.76	-	-	749,944.76
1701	2510122	2.2.1	K0035	3212	CONTRATACION DE SUPERVISORES CIENTIFICOS Y TECNICOS	212,000.00	-	-	212,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0035	3551	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	141,480.00	-	-	141,480.00
1701	2510122	2.2.1	K0035	5151	ADQUISICION DE DRONES PARA GEOMATICA, TOPOGRAFIA Y SUSUPERVISION DE OBRA	252,697.00	-	-	252,697.00
1701	2510122	2.2.1	K0035	6311	ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,177,660.35	-	16,145.10	2,161,515.25
<b>*Σ* GASTOS INDIRECTOS</b>						<b>3,623,782.11</b>	<b>-</b>	<b>16,145.10</b>	<b>3,607,637.01</b>

<b>ADRENEL (PSBGT) -SERVICIOS BASICOS GTO.</b>									
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	CONSTRUCCION DE VARIAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y ELECTRIFICACIONES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB.MPAL. ) EN LA COL EL GUAYABO EN LA CALLE CIRCUITO ANGELES	160,000.00	195,000.00	-	355,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD ESTACION PENJAMO, EN LA COL SAN CARLOS	1,320,000.00	-	1,320,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB.MPAL. ), EN LA COL SAN MIGUEL, EN LA CALLE NUEVA Y CALLE CORRAL DE PIEDRA	230,000.00	10,000.00	-	240,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD LA CALLE EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA	-	300,000.00	-	300,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB.MPAL. ), EN LA COL CENTRO, CALLE MIGUEL HIDALGO	760,000.00	-	760,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB.MPAL. ), EN LA COL NICOLAS BRAVO	360,000.00	-	360,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE: LINEA DE CONDUCCION, TANQUE DE REGULARIZACION Y RED DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE MORO DE BARAJAS ( LA PEÑITA SEGUNDA ETAPA), MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	1,150,000.00	-	1,150,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	REHABILITACION DE POZO DE AGUA ENTUBADA EN LA COMUNIDAD DEL SOLOVINO, DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	400,000.00	-	400,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, EN LA LOCALIDAD DEL SOLOVINO	600,000.00	-	600,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS ANIMAS Y PALO ALTO DE ARRIBA	-	710,000.00	-	710,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS ANIMAS Y PALO ALTO DE ARRIBA	685,000.00	-	685,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, EN LA LOCALIDAD PALO ALTO DE ARRIBA	-	260,000.00	-	260,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LOCALIDAD PALO ALTO DE ARRIBA	-	1,350,000.00	-	1,350,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0037	6131	LINEA DE CONDUCCION, TANQUE E INTERCONEXION A RED EXISTENTE EN PALO ALTO DE ARRIBA	1,545,000.00	-	1,545,000.00	-
<b>*Σ* ADRENEL</b>						<b>7,210,800.00</b>	<b>2,825,000.00</b>	<b>6,820,000.00</b>	<b>3,215,000.00</b>

<b>CEAG</b>									
1701	2510122	2.2.1	K0049	8511	APORTACION CONVENIOS CEAG	6,500,000.00	-	150,000.00	6,350,000.00
<b>*Σ* CEAG</b>						<b>6,500,000.00</b>	<b>-</b>	<b>150,000.00</b>	<b>6,350,000.00</b>

<b>PROGRAMA IMPULSO (PSBMC)</b>									
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	CONSTRUCCION DE VARIAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y ELECTRIFICACIONES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA ESTACA, EN LA CALLE RAMALES 1-2 Y 3	480,000.00	-	-	480,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD EL CAPADERO, EN LA CALLE RAMALES 1-2 Y 3	250,000.00	-	-	250,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA CALLE EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA	295,000.00	-	295,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD EL CUCUITL EN LA CALLE RAMALES 1-2	155,000.00	-	-	155,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LIEBRES DE ROSALES, EN LA CALLE CARR." LA HERRADURA "RAMAL 01	95,000.00	-	95,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LAS PAREDES, EN LA CALLE RAMAL 1	70,000.00	-	10,000.00	60,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD LAS PAREDES EN LA CALLE RAMAL 2	95,000.00	-	20,000.00	75,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD GUANGUITIRO, EN LA CALLE RAMAL 1	245,000.00	-	-	245,000.00

ZDA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION Y APLICACION DE RECURSOS	PRESUPUESTO 1RA MOD 2022	PRESUPUESTO 2DA MOD 2022		
							(+) AUMENTO	(-) DISMINUCION	
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD LA ACETUNA EN LA CALLE RAMAL 1	300,000.00	-	300,000.00	
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD RANCHO NUEVO DE GUTIERREZ, EN LA CALLE RAMALES 1-2 (PRIMERA ETAPA)	660,000.00	-	225,000.00	
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DEL VOLANTIN EN LA CALLE RAMAL 1	180,000.00	-	35,000.00	
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, EN LA LOCALIDAD DE RODEO DE AYAIA (LA ORDEÑA) EN LA CALLE RAMAL 1	300,000.00	-	-	
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	REHABILITACION DE POZO DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD EL SOLOVINO	-	430,000.00	-	
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DEL SOLOVINO	-	645,000.00	-	
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD RANCHO NUEVO DE BARAJAS ( EL MAGUEY ), EL MAGUEY DE BARAJAS, SAN JUAN DEL RIO ( EL CAMBIRE Y SAN JOSE DE MARAVILLAS	-	1,300,000.00	-	
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD EL GONZALO DE PAUL	-	2,480,000.00	-	
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD PRESITAS DE REGIL EN LA CALLE RAMAL 1 Y RAMAL 2	-	200,000.00	-	
1701	2510122	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD LA MONTAÑA, EN LA CALLE RAMAL 1	-	-	-	
<b>Σ* PROGRAMA IMPULSO (PIDMC)</b>						<b>3,125,000.00</b>	<b>5,055,000.00</b>	<b>980,000.00</b>	<b>7,200,000.00</b>

MIGRANTES 2X1									
1701	2510122	2.2.1	K0036	6141	PAVIMENTACION DE CALLES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO	300,000.00	-	300,000.00	-
<b>Σ* PROGRAMA MIGRANTES 2X1</b>						<b>300,000.00</b>	<b>-</b>	<b>300,000.00</b>	<b>-</b>

CODE									
1701	2510122	2.2.1	K0045	6221	CONSTRUCCION DE MODULO INTER-DISCIPLINARIO EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0045	6221	REHABILITACION DE CANCHA DE BEISBOL	200,000.00	-	200,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0045	6221	TECHADO SEGUNDA CANCHA DEPORTIVA, EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	1,200,000.00	-	1,200,000.00	-
<b>Σ* PROGRAMA CODE</b>						<b>2,400,000.00</b>	<b>-</b>	<b>2,400,000.00</b>	<b>-</b>

TEJIDO SOCIAL ( PBSZI ) PEMCMBELLECIENDO MI COLONIA									
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD CAPILLA DE MARQUEZ, EN CALLE MIGUEL HIDALGO	2,950,000.00	-	2,950,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA ESTRELLA, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA	2,970,000.00	-	2,970,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN IGNACIO DE ALVAREZ, EN LA CALLE AV INSURGENTES	2,250,000.00	-	2,250,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD SANTA ANA PACUECO, EN LA CALLE IRAPUATO	1,850,000.00	-	1,850,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DE ACEVES, EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO	2,380,000.00	-	2,380,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD TROJES DE PAUL EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA	1,560,000.00	-	1,560,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD TROJES DE PAUL EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA	-	3,410,000.00	-	3,410,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD EL COMALILLO, EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ( PRIMERA ETAPA )	1,525,000.00	-	1,525,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, EN LOCALIDAD EL COMALILLO, EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ( PRIMERA ETAPA )	-	3,330,000.00	-	3,330,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD VEREDAS EN LA CALLE LA PURISIMA	1,000,000.00	1,600,000.00	-	2,600,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE MORALES, EN LA CALLE FRANCISCO VILLA	-	-	-	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DEL XOCOXOTLE, EN LA CALLE PRINCIPAL	950,000.00	-	950,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD NORIA DE BARAJAS, EN LA CALLE CIRCUITO INDEPENDENCIA-CORREGIDORA	950,000.00	-	950,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD NORIA DE BARAJAS, EN LA CALLE CIRCUITO INDEPENDENCIA-CORREGIDORA	-	1,850,000.00	-	1,850,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD LA GRANJENA, EN LA CALLE BENITO JUAREZ	1,600,000.00	1,400,000.00	-	3,000,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB. MPAL ), EN LA CALLE LA FUENTE	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB. MPAL ) EN LA CALLE LAS ROSAS	1,350,000.00	-	1,350,000.00	-
<b>Σ* TEJIDO SOCIAL</b>						<b>22,335,000.00</b>	<b>11,590,000.00</b>	<b>19,735,000.00</b>	<b>14,190,000.00</b>

CAMINOS RURALES									
1701	2510122	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2510122	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINO PUENTE NUMARAN-CERRITOS BLANCOS ( 1RA.ETAPA )	6,500,000.00	-	6,500,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINO CAÑADA DE CORRALEJO-MANGAS MANGAS DE CORRALEJO 1RA. ETAPA	6,500,000.00	-	6,500,000.00	-

ZDA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION Y APLICACION DE RECURSOS	PRESUPUESTO 1RA MOD 2022	(+) AUMENTO	(-) DISMINUCION	PRESUPUESTO ZDA MOD 2022
1701	2510122	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA ( 1RA.ETAPA ) ( REHABILITACION DE CAMINO RURAL SANTA LUCIA 1ERA ETAPA )	-	1,750,000.00	-	1,750,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA MADEJA ( 1RA.ETAPA ) ( REHABILITACION DE CAMINO RURAL LA MADEJA 1ERA ETAPA )	-	1,750,000.00	-	1,750,000.00

<b>••• CAMINOS RURALES</b>						<b>13,000,000.00</b>	<b>3,500,000.00</b>	<b>13,000,000.00</b>	<b>3,500,000.00</b>
----------------------------	--	--	--	--	--	----------------------	---------------------	----------------------	---------------------

OBRA PUBLICA MUNICIPAL

1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	VARIAS OBRAS DE ELECTRIFICACION EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO Y VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	REHABILITACION, INSTALACION Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELECTRICO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA ZONA CENTRO	-	400,000.00	-	400,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE RAMIREZ, EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	-	330,000.00	-	330,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE MONTE REDONDO, EN LA CALLE RAMAL 1	-	210,000.00	-	210,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE MONTE REDONDO, EN LA CALLE RAMAL 2	-	380,000.00	-	380,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DEL ROMERAL, EN LA CALLE RAMAL 1	-	170,000.00	-	170,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE GUAYABITO DE PEDROZA, EN LA CALLE RAMAL 1 ( LOS GARCIA )	-	285,000.00	-	285,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PROVIDENCIA DE CORTES, EN LA CALLE RAMAL 1	-	350,000.00	-	350,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD GUAYABO DE ORIGEN EN LA CALLE RAMAL 1	-	340,000.00	-	340,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD ZAPOTE DE BARAJAS, EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	-	290,000.00	-	290,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD ROSARIO DE ORTIZ, EN LA CALLE RAMAL 1	-	335,000.00	-	335,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD TEPETATE DE ORIGEN, EN LA CALLE RAMAL 1	-	350,000.00	-	350,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD ESTACION PENJAMO, EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS	-	95,000.00	-	95,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD ZAPOTE DE CESTAU, EN LA CALLE RAMAL 1	-	345,000.00	-	345,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD MEZQUITE DE LUNA DE TRILLO, EN LA CALLE ALVARO OBREGON	-	420,000.00	-	420,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6111	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. ZONA 1	2,000,000.00	400,000.00	-	2,400,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6111	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. ZONA 2	2,000,000.00	-	400,000.00	1,600,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6111	CUARTO DORMITORIO EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. ZONA 1	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6111	CUARTO PARA BAÑO EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	VARIAS OBRAS DE DRENAJE EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO Y VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO, ( CAB.MPAL ) COL.NICOLAS BRAVO	-	900,000.00	-	900,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PALO ALTO DE ABAJO, EN LA COLONIA NUEVA	-	1,400,000.00	-	1,400,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO, ( CAB.MPAL ) EN LA COL.EL TOLENTO, EN CALLE VICENTE GUERRERO	-	250,000.00	-	250,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO, ( CAB.MPAL ) EN LA COLONIA SAN MIGUEL CALLE 20 DE NOVIEMBRE	-	160,000.00	-	160,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO, ( CAB.MPAL ) EN LA COL. JOAQUIN PARDAVE, CALLE SAN ANTONIO	-	500,000.00	-	500,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD SANTA ANA PACUECO, EN LA CALLE SILO	-	250,000.00	-	250,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD SANTA ANA PACUECO, EN LA CALLE PRIOL MOROLEON	-	230,000.00	-	230,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD COL.MORELOS, EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA	-	680,000.00	-	680,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD EL INFIERNILLO, EN LA CALLE CIRCUITO CAMINO DE ACCESO Y AVENIDA LOPEZ MATEOS	-	600,000.00	-	600,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD CRUCITAS DE GUTIERREZ, EN CALLE JOSE MA.MORELOS	-	700,000.00	-	700,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD ZAPOTE DE BARAJAS, EN LA CALLE 1	-	350,000.00	-	350,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD ZAPOTE DE BARAJAS, EN LA CALLE 2	-	250,000.00	-	250,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	REHABILITACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE PERALTA DE JIMENEZ	-	150,000.00	-	150,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	REHABILITACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE PALO VERDE	-	250,000.00	-	250,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	VARIAS OBRAS DE AGUA POTABLE EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO Y VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	4,914,455.17	-	4,914,455.17	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	AMPLIACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE POTRERILLOS	-	200,000.00	-	200,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA PACUECO, EN LA CALLE IRAPUATO	-	-	-	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD CAPILLA DE MORALES, EN LA CALLE CIRCUITO LAS ROSAS-JACARANDAS	3,300,000.00	-	240,000.00	3,060,000.00

2DA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION Y APLICACION DE RECURSOS	PRESUPUESTO 1RA MOD 2022	(+) AUMENTO	(-) DISMINUCION	PRESUPUESTO 2DA MOD 2022
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD LAGUNA LARGA DE CORTES, EN LA CALLE GALEANA	1,650,000.00	240,000.00	-	1,300,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE MORALES, EN LA CALLE FRANCISCO WILLA	1,405,000.00	95,000.00	-	1,500,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	VARIAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLES EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO Y VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	2,300,053.72	-	2,300,053.72	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	PAVIMENTACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL EN FRANCCIONAMIENTO EN BALCONES DE SAN ANDRES, EN LA CALLE OJO DE AGUA ENTRE VIVERO Y ARROYO LA VEGUA	-	1,700,000.00	-	1,700,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	PAVIMENTACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL EN LA LO COLONIA MAGISTERIAL, EN CALLE JUVENAL MEDEL ENTRE OJO DE AGUA Y RAFAEL RAMIREZ	-	3,250,000.00	-	3,250,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	PAVIMENTACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL EN COLONIA LOS CONEJITOS, EN LA CALLE SEGUNDA DE CANCHOLA	-	2,100,000.00	-	2,100,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	PAVIMENTACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL EN LA COLONIA EL HUARAPO, EN CALLE PIPILA	-	2,350,000.00	-	2,350,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6121	REHABILITACION DE CANCHA DE BASQUETBOL EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD ESTACION PENJAMO	-	1,800,000.00	-	1,800,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6121	REHABILITACION DE PLAZA CIVICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE ESTACION PENJAMO	-	2,000,000.00	-	2,000,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL EN ACCESO AL CECYTE	-	174,000.00	-	174,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	PAVIMENTACION DE CALLE EN MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL COL SAN MIGUEL 2 EN CALLE TEPEYAC	-	3,000,000.00	-	3,000,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE EN MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN CABECERA MUNICIPAL, EN COLONIA MIGUEL HIDALGO, CALLE SOLIDARIDAD ( SEGUNDA ETAPA )	-	2,900,000.00	-	2,900,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE SANTOS DEGOLLADO EN LA CIUDAD DE PENJAMO ( CAB.MPAL. ), DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	16,000,000.00	-	15,500,000.00	500,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO A LA PREPARATORIA OFICIAL DE PENJAMO, A BASE DE CARPETA ASFALTICA, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	185,600.00	-	185,600.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA COLONIA UNIVERSIDAD, EN LA CALLE HILARION ESPINOSA GONZALEZ DE ACCESO A LA PREPARATORIA OFICIAL DE PENJAMO	-	191,000.00	-	191,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO AL CECYTEG A BASE DE CARPETA ASFALTICA	152,000.00	-	152,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE PRIMERA DE MAYO DE CALLE PORVENIR A CALLE CORDOBA A BASE DE CARPETA ASFALTICA, EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	98,600.00	-	98,600.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN COLONIA SAN MIGUEL, EN LA CALLE PRIMERA DE MAYO DE CALLE PORVENIR A CALLE CORDOBA	-	136,000.00	-	136,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB.MPAL ) EN LA CALLE LATERAL NORTE Y CALLE LATERAL SUR, DEL BLVD DEGOLLADO	3,400,000.00	-	-	3,400,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLE HIGUERA ENTRE CALLE CINCO DE MAYO Y JOAQUIN PARDAVE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN LA CABECERA MUNICIPAL	75,000.00	-	75,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN ZONA CENTRO EN CALLE HIGUERA ENTRE CALLES CINCO DE MAYO Y JOAQUIN PARDAVE	-	80,000.00	-	80,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	RECONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDO EN CRUCE CON ARROYO, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	510,000.00	-	510,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE PUENTE DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDO EN CRUCE CON ARROYO	-	510,000.00	-	510,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE LOZA DE CONCRETO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD SANTA LUCIA, EN CAMINO DE ACCESO	-	350,000.00	-	350,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD SALUZ DE MENDEZ, EN CAMINO DE ACCESO	-	400,000.00	-	400,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE SAN MIGUEL ENTRE CALLE DEGOLLADO Y TEPIC A BASE DE CARPETA ASFALTICA, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	156,600.00	-	-	156,600.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE PORVENIR ENTRE NETZAHUALCOYOTL Y SAN MIGUEL A BASE DE CARPETA ASFALTICA, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	127,600.00	-	-	127,600.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE HIDALGO ENTRE CARRILLO PUERTO Y OJO AGUA A BASE DE CARPETA ASFALTICA, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	81,260.00	-	81,260.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL EN CALLE HIDALGO ENTRE CARRILLO PUERTO Y OJO DE AGUA	-	81,260.00	-	81,260.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE ROCIO ENTRE CALLE ALLENDE E HIDALGO A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	70,000.00	-	70,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN CALLE ROCIO ENTRE CALLES ALLENDE E HIDALGO	-	70,000.00	-	70,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE MORELOS A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN LA LOCALIDAD DE CUERVAS DE MORALES	266,800.00	-	-	266,800.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE NETZAHUALCOYOTL ENTRE TEPIC Y PORVENIR A BASE CARPETA ASFALTICA	58,400.00	-	58,400.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN CALLE NETZAHUALCOYOTL ENTRE TEPIC Y PORVENIR	-	58,400.00	-	58,400.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE ROJO GOMEZ ENTRE ROCIO Y OJO DE AGUA A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN LA CABECERA MUNICIPAL	185,600.00	-	185,600.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN COL SAN ANTONIO EN LA CALLE JAVIER ROJO GOMEZ ENTRE CALLE OJO DE AGUA Y ROCIO	-	185,600.00	-	185,600.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE CIRCUITO A ACCESO-10 DE MAYO OCAMPO A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN LA LOCALIDAD DE TACUBAYA	266,800.00	-	266,800.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOC.TACUBAYA EN CALLE CIRCUITO A ACCESO 10 DE MAYO-OCAMPO	-	266,800.00	-	266,800.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE CIRCUITO, CALLE PRINCIPAL Y CALLE MORELOS A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN LA LOCALIDAD DE ZAMBRANO, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	197,200.00	-	-	197,200.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE MORELOS A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN LA LOCALIDAD DE ZAMBRANO, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE COLOMBIA ENTRE URUGUAY Y DEGOLLADO A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN LA COL.LAS AMERICAS EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	75,000.00	-	75,000.00	-

ZDA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION Y APLICACION DE RECURSOS	PRESUPUESTO 1RA MOD 2022	(+) AUMENTO	(-) DISMINUCION	PRESUPUESTO ZDA MOD 2022
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL EN COLONIA LAS AMERICAS EN CALLE COLOMBIA ENTRE LURUSUAY Y DEGOLLADO.	-	230,000.00	-	230,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE DURANGO ENTRE BULEVARD DEGOLLADO Y CALLE TEPIC A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	165,000.00	-	165,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL EN CALLE DURANGO ENTRE CALLE DEGOLLADO Y CALLE TEPIC	-	165,000.00	-	165,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE TEPIC ENTRE CALLE PRIMERO DE MAYO Y CALLE NEZAHUALCOYOTL A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	140,000.00	-	140,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL EN CALLE TEPIC ENTRE CALLE PRIMERO DE MAYO Y CALLE NEZAHUALCOYOTL.	-	140,000.00	-	140,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE ARTEAGA ENTRE CALLEJON DEL PRADO Y PADRE GUEVARA A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	206,856.00	-	206,856.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN CALLE ARTEAGA ENTRE CALLEJON DEL PRADO Y PADRE GUEVARA.	-	206,856.00	-	206,856.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE PADRE GUEVARA ENTRE CALLE MORELOS Y BULEVARD LAZARO CARDENAS A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	491,400.00	-	491,400.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., CABECERA MUNICIPAL EN CALLE PADRE GUEVARA ENTRE CALLE MORELOS Y BULEVARD LAZARO CARDENAS.	-	270,000.00	-	270,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLES SIN NOMBRE 20 DE NOVIEMBRE, IGNACIO ZARAGOZA Y 16 DE SEPTIEMBRE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN LA LOCALIDAD DE LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	177,840.00	-	177,840.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLES A BASE DE CARPETA ASFALTICA, EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD LAS ANIMAS, EN CALLE SIN NOMBRE 20 DE NOVIEMBRE, IGNACIO ZARAGOZA Y 16 DE SEPTIEMBRE.	-	135,000.00	-	135,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE PRINCIPAL A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN LA LOCALIDAD COLONIA IBARRA, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	244,000.00	-	244,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLEJON SOTO ENTRE MARGEN DEL RIO Y DEGOLLADO A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	50,000.00	-	50,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN CALLEJON SOTO ENTRE MARGEN DEL RIO Y DEGOLLADO	-	50,000.00	-	50,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE FLORES MAGON ENTRE DEGOLLADO Y AMADO NERVO A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	226,000.00	-	226,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN CALLE FLORES MAGON ENTRE DEGOLLADO Y AMADO NERVO	-	226,000.00	-	226,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLEJON JALISCO ENTRE DEGOLLADO Y MARGEN DEL RIO A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	47,444.00	-	47,444.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN CALLEJON JALISCO ENTRE DEGOLLADO Y MARGEN DEL RIO	-	55,000.00	-	55,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD COLORADO DE HERRERA, EN LA CALLE PALMA.	1,340,000.00	-	-	1,340,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD BARAJAS VIEJO, EN LA CALLE DIANA LAURA	915,000.00	-	-	915,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO A PURISIMA DE RAMIREZ, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	2,190,000.00	-	2,190,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., A LA LOCALIDAD PURISIMA E RAMIREZ	-	2,400,000.00	-	2,400,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. DE PUENTE NUMARAN A CERRITOS BLANCOS	-	6,500,000.00	-	6,500,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LOCALIDAD PENJAMO, ( CAB.MPAL. ) EN CALLE LA FUENTE	-	2,000,000.00	-	2,000,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN CIRCUITO CARRILLO PUERTO-LOMALINDA Y 10 DE MAYO	-	150,000.00	-	150,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6221	TECHADO SEGUNDA CANCHA DEPORTIVA, EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	-	2,260,000.00	-	2,260,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6221	REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN CABECERA MUNICIPAL, EN CALLEJON JALISCO	-	700,000.00	-	700,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6221	REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN LA COLONIA LAS AMERICAS EN LA CALLE COLOMBIA	-	185,000.00	-	185,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6221	REHABILITACION DE MODULO DEPORTIVO JAVIER LOPEZ CHABELO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL EN LA COL. LOS FRESNOS EN LA CALLE MANGO	-	95,000.00	-	95,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6221	REHABILITACION DE MODULO DEPORTIVO GOMEZ MORIN, EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL EN LA COLONIA LA ESTRELLA	-	210,000.00	-	210,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6121	REHABILITACION DE PLAZA CIVICA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN COLONIA IVEG	-	250,000.00	-	250,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	CONSTRUCCION DE CALLE NIÑOS HEROES ( ACCESO AL JARDIN DE NIÑOS ) EN EL TEPETATE DE NEGRETE, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	729,865.75	-	729,865.75
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA COMUNIDAD TEPETATE DE ORIGEN	-	1,600,000.00	-	1,600,000.00
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	CAMINO DE ACCESO ( 1RA.ETAPA ) EN LA LOCALIDAD SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6131	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN CABECERA MPAL. EN COL. LUCITAS DE VILLANUEVA	-	2,729,865.75	-	2,729,865.75
1701	2510122	2.2.1	K0050	6221	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE ARATZAPU, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	500,000.00	-	500,000.00	-
1701	2510122	2.2.1	K0050	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD SANTA ANA, EN LA CALLE MANUEL DOBLADO ( PRIMERA ETAPA )	-	1,600,000.00	-	1,600,000.00

2DA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION Y APLICACION DE RECURSOS	PRESUPUESTO 1RA MOD 2022	(+) AUMENTO	(-) DISMINUCION	PRESUPUESTO 2DA MOD 2022
<b>*5* OBRA PUBLICA MUNICIPAL</b>						<b>54,179,508.89</b>	<b>56,395,647.50</b>	<b>33,551,308.89</b>	<b>77,023,847.50</b>
<b>(X) DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>						<b>112,673,291.00</b>	<b>79,365,647.50</b>	<b>76,952,453.99</b>	<b>115,086,484.51</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>									
<b>ESCUELA DIGNA</b>									
1703	2510122	2.5.1	K0056	4411	ESCUELA DIGNA	1,100,000.00	-	1,100,000.00	-
<b>*5* ESCUELA DIGNA</b>						<b>1,100,000.00</b>	<b>-</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>-</b>
<b>VIVIENDA DIGNA</b>									
<b>TECHO FIRME ( VIVE MEJOR CON IMPULSO )</b>									
1703	2510122	2.5.1	K0057	6111	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TECHO TIPO PANEL PROGRAMA VIVE MEJOR CON IMPULSO	1,300,000.00	-	-	1,300,000.00
1703	2510122	2.5.1	K0057	6111	CUARTO DORMITORIO VARIAS COMUNIDADES	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
<b>*5* TECHO FIRME</b>						<b>2,900,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,900,000.00</b>
<b>(X) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>						<b>4,000,000.00</b>	<b>-</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>2,900,000.00</b>
<b>DESARROLLO AGROPECUARIO</b>									
<b>BORDERIA</b>									
1901	2510122	3.2.1	K0061	6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-
<b>*5* BODERIAS</b>						<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>CAMINOS SACA-COSECHAS</b>									
1901	2510122	3.2.1	K0128	6151	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-
1901	2510122	3.2.1	K0128	6151	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN VARIAS LOCALIDADES	-	1,600,000.00	-	1,600,000.00
1901	2510122	3.2.1	K0128	6151	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN VARIAS LOCALIDADES	-	880,000.00	-	880,000.00
<b>*5* CAMINOS SACA-COSECHAS</b>						<b>2,000,000.00</b>	<b>2,480,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>2,480,000.00</b>
<b>(X) DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b>						<b>2,000,000.00</b>	<b>2,480,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>2,480,000.00</b>
<b>*5* FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL/MUNICIPAL</b>						<b>120,792,737.00</b>	<b>81,887,647.50</b>	<b>80,095,951.75</b>	<b>122,584,432.75</b>

ZDA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO EGRESOS FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION Y APLICACIÓN DE RECURSOS	PRESUPUESTO IRA MOD 2022	(+) AUMENTO	(-) DISMINUCION	PRESUPUESTO ZDA MOD 2022
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>									
<b>ASUNTOS HACENDARIOS</b>									
1601	2510222	1.5.2	E0011	1413	APORTACIONES IMSS	14,080,000.00	-	-	14,080,000.00
1601	2510222	1.5.2	E0011	1431	AHORRO PARA EL RETIRO	7,000,000.00	-	-	7,000,000.00
1601	2510222	1.5.2	E0011	3112	ALUMBRADO PÚBLICO	17,465,717.00	-	-	17,465,717.00
1601	2510222	1.5.2	E0011	3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,500,000.00	-	-	2,500,000.00
1601	2510222	1.5.2	E0011	3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,500,000.00	-	-	3,500,000.00
<b>*Σ ASUNTOS HACENDARIOS</b>						<b>44,545,717.00</b>	-	-	<b>44,545,717.00</b>
<b>(Σ) TESORERIA MUNICIPAL</b>						<b>44,545,717.00</b>	-	-	<b>44,545,717.00</b>
<b>OBRAS PÚBLICAS</b>									
<b>URBANIZACION</b>									
1701	2510222	2.2.1	E0013	2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	50,000.00	-	-	50,000.00
1701	2510222	2.2.1	E0013	2141	MATERIALES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50,000.00	-	-	50,000.00
1701	2510222	2.2.1	E0013	2491	MATERIALES DIVERSOS	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00
1701	2510222	2.2.1	E0013	2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,750,000.00	-	-	1,750,000.00
1701	2510222	2.2.1	E0013	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	450,000.00	-	-	450,000.00
1701	2510222	2.2.1	E0013	3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	100,000.00	-	-	100,000.00
1701	2510222	2.2.1	E0013	3511	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	1,500,000.00	-	-	1,500,000.00
1701	2510222	2.2.1	E0013	3511	REHABILITACIÓN DE GLORIAS Y VIALIDADES URBANAS DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	1,500,000.00	-	-	1,500,000.00
1701	2510222	2.2.1	E0013	3511	MAINTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	500,000.00	-	-	500,000.00
1701	2510222	2.2.1	E0013	3551	MAINTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	500,000.00	-	-	500,000.00
1701	2510222	2.2.1	E0013	3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,700,000.00	-	-	1,700,000.00
1701	2510222	2.2.1	E0013	5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	900,000.00	-	-	900,000.00
<b>*Σ URBANIZACION</b>						<b>11,000,000.00</b>	-	-	<b>11,000,000.00</b>
<b>OBRA PÚBLICA</b>									
1701	2510222	2.2.1	K0050	6221	CONSTRUCCION DE GAVETAS PANTEON MUNICIPAL PENJAMO	560,000.00	-	-	560,000.00
1701	2510222	2.2.1	K0050	6221	CONSTRUCCION DE TRES MODULOS DE GAVETAS Y CUATRO MODULOS DE OSARIOS EN EL PANTEON MUNICIPAL PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2510222	2.2.1	K0050	6221	CONSTRUCCION DE DOS MODULOS DE GAVETAS Y DOS DE MODULOS DE OSARIOS EN EL PANTEON MUNICIPAL DE SANTA ANA PACUECO, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2510222	2.2.1	K0050	6311	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	200,000.00	-	-	200,000.00
1701	2510222	2.2.1	K0050	6311	PROYECTO PARA LA REHABILITACION DE LA ALBERCA SEMI-OLIMPICA EN LA CIUDAD DE PENJAMO, GTO.	500,000.00	-	-	500,000.00
1701	2510222	2.2.1	K0050	6141	ACARREO Y APLICACION DE MATERIAL DE DONACION EN BULEVARD DEGOLLADO Y CALLE DEL HOSPITAL EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2510222	2.2.1	K0050	6221	CONSTRUCCION DE TRES MODULOS DE GAVETAS EN EL PANTEON MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	3,400,000.00	-	-	3,400,000.00
1701	2510222	2.2.1	K0050	6221	CONSTRUCCION DE MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS EN PANTEON MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2510222	2.2.1	K0050	6221	CONSTRUCCION DE DOS MODULOS DE GAVETAS ( SEGUNDA ETAPA DEL 2022 ) EN EL PANTEON MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2510222	2.2.1	K0050	6221	CONSTRUCCION DE DOS MODULOS DE GAVETAS EN EL PANTEON MUNICIPAL DE SANTA ANA PACUECO, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	2,200,000.00	-	-	2,200,000.00
1701	2510222	2.2.1	K0050	6151	REHABILITACION DE CAMINO PUENTE NUMARAN-CERRITOS BLANCOS ( 2DA.ETAPA )	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00
1701	2510222	2.2.1	K0050	6151	REHABILITACION DE CAMINO A TIERRAS NEGRAS-RANCHO NUEVO DE GUTIERREZ 1RA.ETAPA	7,600,000.00	-	-	7,600,000.00
1701	2510222	2.2.1	K0050	6241	CONSTRUCCION DE GLORIETA MIGUEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN BOLUEVARD DEGOLLADO	800,000.00	-	-	800,000.00
1701	2510222	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE ALAMO EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	300,000.00	-	-	300,000.00
1701	2510222	2.2.1	K0050	6141	REHABILITACION DE CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	560,000.00	-	-	560,000.00
1701	2510222	2.2.1	K0050	6221	CONSTRUCCION DE CENTRO ANIMAL	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
1701	2510222	2.2.1	K0050	2491	PINTURA PARA TRAFICO EN CALLE ALDAMA EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
<b>*Σ OBRA PÚBLICA</b>						<b>20,120,000.00</b>	-	-	<b>20,120,000.00</b>
<b>(Σ) OBRAS PÚBLICAS</b>						<b>31,120,000.00</b>	-	-	<b>31,120,000.00</b>
<b>SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES</b>									
<b>SERVICIOS COMUNALES</b>									
2001	2510222	2.2.6	E0018	2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00	-	-	100,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MINERALES NO METÁLICOS	200,000.00	-	-	200,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	100,000.00	-	-	100,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	100,000.00	-	-	100,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,700,000.00	-	-	1,700,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	100,000.00	-	-	100,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	2491	MATERIALES DIVERSOS	200,000.00	-	-	200,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	5,000,971.00	-	-	5,000,971.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	300,000.00	-	-	300,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	2721	PENDAS DE SEGURIDAD	125,000.00	-	-	125,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	2911	HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00	-	-	150,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00	-	-	200,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,610,000.00	-	-	3,610,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	100,000.00	-	-	100,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	1,200,000.00	-	-	1,200,000.00

2DA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO EGRESOS FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION Y APLICACION DE RECURSOS	PRESUPUESTO TRA MOD 2022	(+) AUMENTO	(-) DISMINUCION	PRESUPUESTO 2DA MOD 2022
2001	2510222	2.2.6	E0018	3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	600,000.00	-	-	600,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	400,000.00	-	-	400,000.00
2001	2510222	2.2.6	E0018	6311	DIAGNOSTICO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	300,000.00	-	-	300,000.00
<b>*Σ* SERVICIOS COMUNALES</b>						<b>14,485,971.00</b>	-	-	<b>14,485,971.00</b>
<b>(Σ) SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES</b>						<b>14,485,971.00</b>	-	-	<b>14,485,971.00</b>
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>									
<b>POLICIA MUNICIPAL</b>									
2201	2510222	1.7.1	E0026	1441	SEGUROS	2,100,000.00	-	-	2,100,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	50,000.00	-	-	50,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	50,000.00	-	-	50,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	2491	MATERIALES DIVERSOS	50,000.00	-	-	50,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	2511	SUSTANCIAS QUIMICAS	50,000.00	-	-	50,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	50,000.00	-	-	50,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	6,613,812.00	-	-	6,613,812.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	2831	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	1,650,000.00	-	-	1,650,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	2911	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00	-	-	50,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00	-	-	500,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	3112	ALUMBRADO PUBLICO	2,500,000.00	-	-	2,500,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	100,000.00	-	-	100,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	890,000.00	-	-	890,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	100,000.00	-	-	100,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	50,000.00	-	-	50,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	75,000.00	-	-	75,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	100,000.00	-	-	100,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	5192	RADIOS PORTATILES	100,000.00	-	-	100,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	5211	EQUIPO DE AUDIO Y DE VIDEO	50,000.00	-	-	50,000.00
2201	2510222	1.7.1	E0026	5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00
<b>*Σ* POLICIA MUNICIPAL</b>						<b>23,126,812.00</b>	-	-	<b>23,126,812.00</b>
<b>TRANSITO Y VIALIDAD</b>									
2202	2510222	1.7.1	E0027	2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	50,000.00	-	-	50,000.00
2202	2510222	1.7.1	E0027	2491	MATERIALES DIVERSOS	50,000.00	-	-	50,000.00
2202	2510222	1.7.1	E0027	2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	50,000.00	-	-	50,000.00
2202	2510222	1.7.1	E0027	2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	500,000.00	-	-	500,000.00
2202	2510222	1.7.1	E0027	3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	50,000.00	-	-	50,000.00
2202	2510222	1.7.1	E0027	5411	AUTOMOVILES Y CAMIONES	700,000.00	-	-	700,000.00
2202	2510222	1.7.1	E0027	5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	50,000.00	-	-	50,000.00
<b>*Σ* TRANSITO Y VIALIDAD</b>						<b>1,450,000.00</b>	-	-	<b>1,450,000.00</b>
<b>FISCALIZACION Y REGLAMENTOS</b>									
1403	2510222	3.1.1	E0007	2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	150,000.00	-	-	150,000.00
1403	2510222	3.1.1	E0007	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00	-	-	25,000.00
1403	2510222	3.1.1	E0007	3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	25,000.00	-	-	25,000.00
<b>*Σ* FISCALIZACION Y REGLAMENTOS</b>						<b>200,000.00</b>	-	-	<b>200,000.00</b>
<b>(Σ) SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, VIALIDAD, PROTECCION CIVIL Y FISCALIZACION</b>						<b>24,778,812.00</b>	-	-	<b>24,778,812.00</b>
<b>CASA DE LA CULTURA</b>									
2101	2510222	2.4.2	E0025	1212	HONORARIOS ASIMILADOS	550,000.00	-	-	550,000.00
2101	2510222	2.4.2	E0025	1212	HONORARIOS ASIMILADOS INSTRUCTORES DEPORTIVOS	200,000.00	-	-	200,000.00
<b>*Σ* CASA DE LA CULTURA</b>						<b>750,000.00</b>	-	-	<b>750,000.00</b>
<b>(Σ) CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL</b>						<b>750,000.00</b>	-	-	<b>750,000.00</b>
<b>PRESIDENCIA DIF MUNICIPAL</b>									
1101	2510222	4.2.1	E0029	4154	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
<b>*Σ* DIF MUNICIPAL</b>						-	-	-	-
<b>(Σ) PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>						-	-	-	-
<b>*Σ* FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>						<b>115,680,500.00</b>	-	-	<b>115,680,500.00</b>

2DA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROGRAMAS ESPECIALES EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION	CONCURRENCIA DE RECURSOS			PRESUPUESTO 2DA MOD 2022
						FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS	
						2520322	2610722	1700922	
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>									
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>									
<b>MIGRANTES 2 x 1</b>									
1703	2610722	2.2.1	K0036	6141	PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL	-	-	-	-
<b>MIGRANTES 3 x 1</b>									
<b>TECHO FIRME ( PROGRAMA VIVIR MEJOR CON IMPULSO</b>									
1703	2610722	2.5.1	K0057	6111	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TECHO TIPO PANEL PROGRAMA VIVE MEJOR CON IMPULSO	-	1,300,000.00	-	1,300,000.00
1703	2610722	2.5.1	K0057	6111	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	-	1,700,000.00	-	1,700,000.00
<b>TECHO FIRME</b>						-	<b>3,000,000.00</b>	-	<b>3,000,000.00</b>
<b>PROGRAMA GOBERNAR CON IGUALDAD DE GENERO ( FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSUALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO</b>									
1703	2520322	1.8.5	E0015	5151	EQUIPO DE COMPUTO INSTITUTO DE LA MUJER	30,000.00	-	-	30,000.00
1703	2520322	1.8.5	E0015	3391	HONORARIOS ASESORIA Y PLATICAS DE SENSIBILIZACION EN MATERIA DE GENERO	80,000.00	-	-	80,000.00
1703	2520322	1.8.5	E0015	3391	HONORARIOS PERSPECTIVA DE GENERO COMO EJE RECTOR TRANSVERSAL EN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	97,000.00	-	-	97,000.00
1703	2520322	1.8.5	E0015	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	364,000.00	-	-	364,000.00
<b>PROGRAMA GOBERNAR CON IGUALDA DE GENERO</b>						<b>571,000.00</b>	-	-	<b>571,000.00</b>
<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTANCIAS MUNICIPALES ( SE JOVEN, SE TU )</b>									
1703	2610722	1.8.5	E0015	3821	FERIA DE LA JUVENTUD Y SEMANA DE LA JUVENTUD	-	200,000.00	-	200,000.00
<b>FORTALECIMIENTO A INSTANCIAS MUNICIPALES</b>						-	<b>200,000.00</b>	-	<b>200,000.00</b>
<b>( Σ ) DESARROLLO SOCIAL</b>						<b>571,000.00</b>	<b>3,200,000.00</b>	-	<b>3,771,000.00</b>
<b>DESARROLLO AGROPECUARIO</b>									
<b>BORDERIAS</b>									
1901	2610722	3.2.1	K0061	6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-
<b>BORDERIAS</b>						-	-	-	-
<b>POR MI CAMPO AGREGO VALOR</b>									
1901	2520322	3.2.1	E0017	4411	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIOS DE TRANSFORMACION AGROPECUARIA	-	-	-	-
<b>POR MI CAMPO AGREGO</b>						-	-	-	-
<b>PROGRAMA DE PACAS</b>									
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	PROGRAMA DE PACAS	-	-	-	-
<b>PROGRAMA DE PACAS</b>						-	-	-	-
<b>GANADO OVINO</b>									
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	ADQUISICION DE 65 SEMENTALES 50 BOVINOS, 10 CAPRINOS, 5 OVINOS	-	-	-	-

ZDA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROGRAMAS ESPECIALES EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION	CONCURRENCIA DE RECURSOS			PRESUPUESTO ZDA MOD 2022
						FEDERAL 2520322	ESTATAL 2610722	BENEFICIARIOS 1700922	
<b>GANADO OVINO</b>						-	-	-	-
<b>MOCHILAS ASPERSORAS ( TECNO CAMPO )</b>									
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO PARA LA ADQUISICION DE 100 ASPERSORAS MOTORIZADAS DE MOCHILA DE 25 LTS	-	135,000.00	225,000.00	360,000.00
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO PARA LA ADQUISICION DE 1000 ASPERSORAS MANUALES DE MOCHILA DE 20 LTS	-	390,000.00	650,000.00	1,040,000.00
<b>MOCHILAS ASPERSORAS</b>						-	<b>525,000.00</b>	<b>875,000.00</b>	<b>1,400,000.00</b>
<b>INSUMOS AGRICOLAS</b>									
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO PARA LA ADQUISICION DE 500 DOSIS DE CONTROL BIOLÓGICO PARA COMBATIR EL GUSANO COGOLLERO EN EL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2022	-	100,000.00	50,000.00	150,000.00
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO DE 1,000.00 PESOS POR BOLSA, PARA LA ADQUISICION DE 2000 BOLSAS DE SEMILLAS DE MAIZ APOYANDO UN BULTO POR HECTAREA A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO	-	1,000,002.00	4,666,576.00	5,666,578.00
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	ADQUISICION DE 1,110 TONELADAS APROXIMADAMENTE DE SULFATO DE AMONIO	-	3,700,000.00	4,922,000.00	8,622,000.00
<b>APOYO PARA SEMILLA DE MAIZ</b>						-	<b>4,800,002.00</b>	<b>9,638,576.00</b>	<b>14,438,578.00</b>
<b>CAMINOS SACA-COSECHAS</b>									
1901	2610722	3.2.1	K0128	6151	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS	-	-	-	-
<b>CAMINOS SACA-COSECHAS</b>						-	-	-	-
<b>CESAVEG</b>									
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO PARA LA ADQUISICION DE TRICHODERMES, TRICHOGAMMAS, METERHIZIUM, FIPROMIL PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE LOS GRANOS BASICOS, DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
<b>CESAVEG</b>						-	-	-	-
<b>PROYECTOS SOCIALES</b>									
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	ADQUISICION DE 500 ESTUFAS ECOLOGICAS AHORRADORAS DE LEÑA	-	-	-	-
<b>ANALISIS DE SUELOS</b>						-	-	-	-
<b>RECONVERSION PRODUCTIVA</b>									
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO PARA ADQUISICION DE 20,000 PLANTAS DE LIMON PARA LA SIEMBRA DE 40 HECTAREAS	-	315,000.00	270,000.00	585,000.00
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO PARA ALA ADQUISICION DE 30 TONELADAS DE SEMILLA DE GARBANZO PARA LA SIEMBRA DE 500 HECTAREAS	-	450,000.00	-	450,000.00
<b>RECONVERSION PRODUCTIVA</b>						-	<b>765,000.00</b>	<b>270,000.00</b>	<b>1,035,000.00</b>
<b>APICULTURA ( MI PATIO PRODUCTIVO )</b>									
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO PARA LA ADQUISICION DE 400 COLMENAS Y EQUIPAMIENTO EN APOYO APICULTORES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	250,000.00	100,000.00	350,000.00
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO PARA LA ADQUISICION DE 500 PAQUETES DE AVES DE CORRAL	-	350,000.00	140,000.00	490,000.00
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO PARA LA ADQUISICION DE 50 MOLINOS DE NIXTAMAL	-	200,000.00	80,000.00	280,000.00

ZDA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROGRAMAS ESPECIALES EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION	CONCURRENCIA DE RECURSOS			PRESUPUESTO ZDA MOD 2022
						FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS	
						2520322	2610722	1700922	
<b>APILCULTURA</b>						-	800,000.00	320,000.00	1,120,000.00

**PROGRAMA MI GANADO PRODUCTIVO**

1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO A PRODUCTORES PECUARIOS PARA LA ADQUISICION DE 10 MOLINOS FORRAJEROS	-	-	-	-
------	---------	-------	-------	------	--	---	---	---	---

<b>PROGRAMA AVES DE CORRAL</b>						-	-	-	-
--------------------------------	--	--	--	--	--	---	---	---	---

**( MI PATIO PRODUCTIVO )**

1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	APOYO PARA LA ADQUISICION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE TRASPATIO EN APOYO A PERSONAS CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	-	-	-	-
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	EXPOAGROPECUARIA PENJAMO 2022	-	120,000.00	-	120,000.00
1901	2610722	3.2.1	E0017	4411	ADQUISICION DE 50 SEMENTALES BOVINOS	-	687,500.00	1,620,000.00	2,307,500.00

<b>MI PATIO PRODUCTIVO</b>						-	807,500.00	1,620,000.00	2,427,500.00
----------------------------	--	--	--	--	--	---	------------	--------------	--------------

**PROGRAMA IMPULSO (PIDMC) PSBMC**

1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	CONSTRUCCION DE VARIAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y ELECTRIFICACIONES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA ESTACA, EN LA CALLE RAMALES 1-2 Y 3	-	445,000.00	-	445,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD EL CAPADERO, EN LA CALLE RAMALES 1-2 Y 3	-	220,000.00	-	220,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA CALLE, EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO	-	-	-	-
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA CALLE, EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA	-	-	-	-
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD EL CICUITAL, EN LA CALLE RAMALES 1-2	-	145,000.00	-	145,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LIEBRES DE ROSALES, EN LA CALLE CARR." LA HERRADURA "RAMAL 01	-	90,000.00	-	90,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LAS PAREDES, EN LA CALLE RAMAL 1	-	55,000.00	-	55,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LAS PAREDES EN LA CALLE RAMAL 2	-	65,000.00	-	65,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD GUANGUITIRO, EN LA CALLE RAMAL 1	-	235,000.00	-	235,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD LA ACEITUNA, LA CALLE RAMAL 1	-	290,000.00	-	290,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD RANCHO NUEVO DE GUTIERREZ, EN LA CALLE RAMALES 1-2	-	580,000.00	-	580,000.00

ZDA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROGRAMAS ESPECIALES EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION	CONCURRENCIA DE RECURSOS			PRESUPUESTO ZDA MOD 2022
						FEDERAL 2520322	ESTATAL 2610722	BENEFICIARIOS 1700922	
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DEL VOLANTIN, EN LA CALLE RAMAL 1	-	140,000.00	-	140,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, EN LA LOCALIDAD DE RODEO DE AYALA ( LA ORDEÑA ), CALLE RAMAL 1	-	285,000.00	-	285,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD EL GONZALO DE PAUL	-	2,345,000.00	-	2,345,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO DE BARAJAS	-	800,000.00	-	800,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	REHABILITACION DE POZO DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD EL SOLOVINO	-	414,000.00	-	414,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD EL SOLOVINO	-	630,000.00	-	630,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD PRESITAS DE REGIL, EN LA CALLE RAMAL 1 Y RAMAL 2	-	190,000.00	-	190,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA MONTAÑA, EN LA CALLE RAMAL 1	-	455,000.00	-	455,000.00
1901	2610722	2.2.1	K0137	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD GUANGUITIRO, EN LA CALLE RAMAL 1	-	235,000.00	-	235,000.00
<b>PROGRAMA IMPULSO (PDIMC)</b>						-	<b>7,619,000.00</b>	-	<b>7,619,000.00</b>
<b>( Σ ) DESARROLLO AGROPECUARIO</b>						-	<b>15,316,502.00</b>	<b>12,723,576.00</b>	<b>28,040,078.00</b>

**OBRAS PUBLICAS-SERVICIOS BASICOS GTO.**

**ADRENEL ( PISBCC )**

1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	CONSTRUCCION DE VARIAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y ELECTRIFICACIONES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB MPAL. ) , EN LA COLONIA EL GUAYABO, EN LA CALLE CIRCUITO ANGELES	-	345,000.00	-	345,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB MPAL.), EN LA COL.LAS AMERICAS, EN LA CALLE PROL.DEGOLLADO	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA ESTRELLA, EN LA CALLE PARALELA A LA VIA DEL FERROCARRII	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	REHABILITACION DE EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZO EN LA LOCALIDAD DEL SOLOVINO	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	REHABILITACION DE TANQUE, LINE DE DISTRIBUCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL SOLOVINO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-

ZDA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROGRAMAS ESPECIALES EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION	CONCURRENCIA DE RECURSOS			PRESUPUESTO ZDA MOD 2022
						FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS	
						2520322	2610722	1700922	
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS ANIMAS Y PALO ALTO DE ARRIBA	-	695,000.00	-	695,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	LINEA DE CONDUCCION, TANQUE E INTERCONEXION A RED EXISTENTE EN PALO ALTO DE ARRIBA	-	1,545,000.00	-	1,545,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD ESTACION PENJAMO, EN LA COLONIA SAN CARLOS	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB.MPAL. ), EN LA COL.SAN MIGUEL, EN LA CALLE NUEVA Y CALLE CORRAL DE PIEDRA	-	205,000.00	-	205,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB.MPAL. ), EN LA COL.CENTRO , CALLE MIGUEL HIDALGO	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB.MPAL. ), EN LA COL.NICOLAS BRAVO	-	360,000.00	-	360,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE: LINEA DE CONDUCCION, TANQUE DE REGULARIZACION Y RED DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE MORO DE BARAJAS ( LA PEÑITA ), MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	810,000.00	-	810,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD PALO ALTO DE ARRIBA	-	1,340,000.00	-	1,340,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PALO ALTO DE ARRIBA	-	250,000.00	-	250,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0037	6131	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA CALLE, EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA	-	285,000.00	-	285,000.00
<b>ADRENEL (PISBCC)</b>						-	<b>5,835,000.00</b>	-	<b>5,835,000.00</b>

**TEJIDO SOCIAL ( PBSZI )**

1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD TROJES DE PAUL, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD CAPILLA DE MARQUEZ, EN CALLE MIGUEL HIDALGO	-	5,830,000.00	-	5,830,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO,, GTO., EN LA LOCALIDAD LA ESTRELLA, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA	-	5,865,000.00	-	5,865,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN IGNACIO DE ALVAREZ, EN LA CALLE AV.INSURGENTES	-	4,480,000.00	-	4,480,000.00

ZDA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROGRAMAS ESPECIALES EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION	CONCURRENCIA DE RECURSOS			PRESUPUESTO ZDA MOD 2022
						FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS	
						2520322	2610722	1700922	
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD SANTA ANA PACUECO, EN LA CALLE IRAPUATO	-	3,645,000.00	-	3,645,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE COMALILLO, EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA (PRIMERA ETAPA)	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD COLORADO DE HERRERA, EN LA CALLE PALMA	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD BARAJAS VIEJO, EN LA CALLE DIANA LAURA	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DE ACEVES, EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO	-	4,735,000.00	-	4,735,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD VEREDAS, EN LA CALLE LA PURISIMA	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	REHABILITACION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE MORALES, EN LA CALLE FRANCISCO VILLA	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD DEL XOCONOTLE, EN LA CALLE PRINCIPAL	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD NORIA DE BARAJAS, EN LA CALLE CORREGIDORA	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA GRANJENA, EN LA CALLE BENITO JUAREZ	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB.MPAL ) EN LA CALLE LA FUENTE	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0064	6141	CONSTRUCCION DE CALIF CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EN LA LOCALIDAD PENJAMO ( CAB.MPAL ) EN LA CALLE LAS ROSAS	-	-	-	-
<b>TEJIDO SOCIAL</b>						-	<b>24,555,000.00</b>	-	<b>24,555,000.00</b>
<b>CAPUFE</b>									
1701	2520322	2.2.1	K0048	6141	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.; EN LA LOCALIDAD CABECERA MUNICIPAL, EN LA COL. CRUZ VERDE EN LA CALLE ALLENDE	1,700,000.00	-	-	1,700,000.00
1701	2520322	2.2.1	K0048	6141	CONSTRUCCION DE CALLE CON ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD SANTA ANA, EN LA CALLE MANUEL DOBLADO ( PRIMERA ETAPA )	1,500,000.00	-	-	1,500,000.00
<b>CAPUFE</b>						<b>3,200,000.00</b>	-	-	<b>3,200,000.00</b>

CODE

ZDA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROGRAMAS ESPECIALES EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION	CONCURRENCIA DE RECURSOS			PRESUPUESTO ZDA MOD 2022
						FEDERAL 2520322	ESTATAL 2610722	BENEFICIARIOS 1700922	
1701	2610222	2.2.1	K0045	6221	CONSTRUCCION DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES DE PRACTICAS CON RECUBRIMIENTO ACRILICO EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR	-	-	-	-
1701	2610222	2.2.1	K0045	6221	TECHADO SEGUNDA CANCHA DEPORTIVA, EN CABECERA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
<b>CODE</b>						-	-	-	-

**CAMINOS RURALES**

1701	2610722	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINO PUENTE NUMARAN-CERRITOS BLANCOS ( 1RA.ETAPA )	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINO LA LOBERA-EC A ESTANCIA DE REFUGIO	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINO CAÑADA DE CORRALEJO-MANGAS MANGAS DE CORRALEJO 1RA. ETAPA	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINO PUENTE NUMARAN-CERRITOS BLANCOS ( 2da.ETAPA )	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINO A TIERRAS NEGRAS-RANCHO NUEVO DE GUTIERREZ PRIMERA ETAPA	-	-	-	-
1701	2610722	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA ( 1RA.ETAPA ) ( REHABILITACION DE CAMINO RURAL SANTA LUCIA 1ERA ETAPA )	-	4,500,000.00	-	4,500,000.00
1701	2610722	2.2.1	K0102	6151	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA MADEJA ( 1RA.ETAPA ) ( REHABILITACION DE CAMINO RURAL LA MADEJA 1ERA ETAPA )	-	4,500,000.00	-	4,500,000.00
<b>CAMINOS RURALES</b>						-	9,000,000.00	-	9,000,000.00

**OBRAS POR COOPERACION**

1701	1700922	2.2.1	K0050	6141	PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	-	-	4,000,000.00	4,000,000.00
<b>OBRAS POR COOPERACION</b>						-	-	4,000,000.00	4,000,000.00
<b>( Σ ) OBRAS PUBLICAS</b>						3,200,000.00	39,390,000.00	4,000,000.00	46,590,000.00

**SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES**

**FOAM**

2001	2610722	2.2.6	E0018	5411	CAMION DE LIMPIA	-	800,000.00	-	800,000.00
<b>FOAM</b>						-	800,000.00	-	800,000.00
<b>( Σ ) SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES</b>						-	800,000.00	-	800,000.00

**CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL**

**PROYECTO CASAS Y SALONES CULTURALES**

2101	2610722	2.4.2	E0040	1212	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	-	168,410.00	-	168,410.00
2101	2610722	2.4.2	E0040	2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	-	7,000.00	-	7,000.00
2101	2610722	2.4.2	E0040	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	-	90,000.00	-	90,000.00
2101	2610722	2.4.2	E0040	6221	MUSEO DE ARTE E HISTORIA DE PENJAMO	5,200,000.00	-	-	5,200,000.00
<b>PROYECTO CASAS Y SALONES CULTURALES</b>						5,200,000.00	265,410.00	-	5,465,410.00
<b>( Σ ) CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL</b>						5,200,000.00	265,410.00	-	5,465,410.00

FORTASEG

2DA MOD 2022 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROGRAMAS ESPECIALES EJERCICIO FISCAL 2022

UR	FF	FU	PR	PART	DESCRIPCION	CONCURRENCIA DE RECURSOS			PRESUPUESTO 2DA MOD 2022
						FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS	
						2520322	2610722	1700922	
<b>COPARTICIPACION FONDO ESTATAL</b>									
2201	2610722	1.7.1	E0057	2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	-	510,110.41	-	510,110.41
2201	2610722	1.7.1	E0057	3341	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	-	570,015.75	-	570,015.75
<b>FORTASEG</b>						-	<b>1,080,126.16</b>	-	<b>1,080,126.16</b>
<b>♦♦♦ CONCURRENCIA DE RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES</b>						<b>8,971,000.00</b>	<b>60,052,038.16</b>	<b>16,723,576.00</b>	<b>85,746,614.16</b>




Lic. Omar Gregorio Mendoza Flores  
 Presidente Municipal  
 2021 - 2024




Lic. Ana Paola Olmedo Velázquez  
 Encargada de despacho de la  
 Secretaría del Ayuntamiento  
 2021 - 2024

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO ROBERTO GARCÍA URBANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SE HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B) Y IV INCISO A), 236, 239 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2022, SE APROBÓ LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

##### Artículo 1.-

Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el ejercicio fiscal del 2023.

**Artículo 2.-** Corresponde al Tesorero Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del

Estado de Guanajuato, pudiendo delegar tal facultad conforme a lo establecido en el artículo 16 de este último ordenamiento.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### SECCIÓN PRIMERA

#### USO, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

**Artículo 3.-** Se realizarán cobros por el arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, de acuerdo a lo siguiente:

#### A) Por la Renta de Equipos y Maquinaria

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
A.1. Renta de Motoconformadora..	\$ 570.00	Por hora
A.2. Renta de Retroexcavadora.	\$ 426.00	Por hora
A.3. Renta de PayLoader.	\$ 853.00	Por hora
A.4. Flete de acarreo de material.	\$ 282.00	Por viaje
A.5. Renta de Microbús Presidencia.	\$ 29.00	Por Km
A.6. Renta de Autobús Presidencia.	\$ 29.00	Por Km
A.7. Renta de Tapanco de la Casa de la Cultura.	\$ 1,824.00	Por evento
A.8. Renta de Stand tarima de madera	\$ 350.00	Por pieza

**B) Por la Renta de Instalaciones**

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
<b>B.1. Unidad Deportiva "El Carmen"</b>		
B.1.1 Renta de la Cafetería ubicada en la Unidad Deportiva de la Colonia "El Carmen".	\$ 2,598.00	Mensual
B.1.2 Renta de Cancha pasto sintético prácticas deportivas en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	\$ 169.00	Por juego
B.1.3 Renta de Cancha futbol 5 en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	\$ 112.00	1 hora y fracción
B.1.4 Renta de Cancha futbol 7 en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	\$ 178.00	1 hora y fracción
<b>B.2. Deportiva Municipal "Independencia"</b>		
B.2.1 Renta de Cancha de Futbol Rápido Ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 2,033.00	Mensual
B.2.2 Renta de Cancha de Futbol 7, en la unidad deportiva Independencia.	\$ 189.00	1 hora y fracción
B.2.3 Renta de los Campos de futbol en el día, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 282.00	Por juego
B.2.4 Renta de los Campos de futbol por la noche, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 621.00	Por juego
B.2.5 Renta de Cafetería ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 2,205.00	Mensual
<b>B.3. Unidad deportiva Purísima del Rincón</b>		
B.3.1 Renta de Cancha de Futbol 7 pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	\$ 196.00	1 hora y fracción
B.3.2 Renta de Cancha de Futbol 7 pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE.	\$ 338.00	1 hora y 1/2
B.3.3 Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	\$ 338.00	2 horas y fracción
B.3.4 Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE.	\$ 658.00	2 horas y fracción
B.3.5 Renta de estadio de Beisbol particular, en el DÍA.	\$ 1,130.00	Por evento
B.3.6 Renta de estadio de Beisbol particular, en la NOCHE.	\$ 2,823.00	Por evento
B.3.7 Renta de estadio de Beisbol a Ligas Regionales, en el DÍA.	\$ 677.00	Por evento

B.3.8Renta de estadio de Beisbol a Ligas Regionales, en la NOCHE.	\$ 1,919.00	Por evento
B.3.9Renta de estadio de Beisbol a Ligas Municipales, en el DÍA.	\$ 338.00	Por evento
B.3.10Renta de estadio de Beisbol a Ligas Municipales, en la NOCHE.	\$ 847.00	Por evento
B.3.11Renta de Cancha de tochito bandera, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	\$ 169.00	1 hora y fracción
B.3.12Renta de cancha de tochito bandera, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE.	\$ 282.00	1 hora y 1/2
B.3.13Renta de Cafetería, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$ 3,953.00	Mensual
<b>B.4. Auditorio Municipal "Gilberto Palomino Méndez"</b>		
B.4.1Renta de la cancha de Basquetbol por juego en el auditorio municipal "Gilberto Palomino Méndez".	\$ 112.00	Por partido
B.4.2Renta de la cancha de voleibol por juego en el auditorio municipal "Gilberto Palomino Méndez".	\$ 57.00	Por partido
B.4.3Renta de las instalaciones del auditorio municipal "Gilberto Palomino Méndez".	\$ 4,518.00	Por evento
<b>B.5. Centro de espectáculos</b>		
B.5.1 Renta del Centro de espectáculos	\$ 5,845.00	Por evento
<b>B.6. Instalaciones de la feria</b>		
B.6.1Renta de las instalaciones de la Feria	\$ 4,677.00	Por evento
<b>B.7. Servicio de Estacionamiento Municipal</b>		
B.7.1Carros	\$ 8.00	Por hora
B.7.2Camionetas	\$ 13.00	Por hora
B.7.3Camionetas y camiones de 3 Toneladas en adelante	\$ 21.00	Por hora
B.7.4Motocicletas	\$ 8.00	Por hora
B.7.5Bicicletas	\$ 3.00	Por hora

## C) Por acceso a las Instalaciones

CONCEPTO		
<b>C.1.Unidad Deportiva Purísima del Rincón</b>		
C.1.1Cobro por la entrada a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 7.00	Por persona
C.1.2Cobro por la entrada a personas de la tercera edad que presenten tarjeta de INAPAN a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$ 3.00	Por persona
C.1.3Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 5.00	Por Motocicleta
C.1.4Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 10.00	Por Automóvil
C.1.5Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 67.00	Por Camión
<b>C.2.Unidad Deportiva El Carmen</b>		
C.2.1Cobro por la entrada a la Deportiva de la Colonia "El Carmen"	\$ 5.00	Por persona
C.2.2Cobro por la entrada a personas de la tercera edad que presenten tarjeta de INAPAN a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	EXENTO	Por persona

<b>C.3.Museo de ciencias</b>		
C.3.1Cobro por la entrada al Museo de Ciencias ubicado en el Ecoparque Mil Azahares	\$ 5.00	Por persona
C.3.2Cobro por la entrada al estacionamiento ubicado en el Ecoparque Mil Azahares	\$ 10.00	En general

Por el cobro a la entrada de la Unidad Deportiva Purísima del Rincón y a la deportiva en la Col. El Carmen, para todas las personas que presenten su tarjeta **GTO Contigo sí**, se les hará un descuento de \$2.00 (Dos pesos).

Por el cobro a la entrada de la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, para los adultos mayores de 60 años en adelante que comprueben su edad tendrán el beneficio del inciso C.1.2.

Por el cobro a la entrada de la Unidad Deportiva en la Colonia El Carmen, para los adultos mayores de 60 años en adelante que comprueben su edad, el cobro del inciso C.2.2 queda exento.

**D) Por las Escuelas y/o Academias**

D.1. Escuela de Fútbol en la Unidad deportiva de la Colonia El Carmen	\$ 65.00	Mensual
D.2. Escuela de Fútbol en la Unidad deportiva "Independencia"	\$ 131.00	Mensual
D.3. Escuela de Taekwondo en la Unidad deportiva "Independencia"	\$ 142.00	Mensual

**E) Por almacenaje o guarda de bienes en Pensión Municipal**

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
E.1. Motocicletas	\$ 28.00	Por día
E.2. Automóvil	\$ 50.00	Por día
E.3. Camionetas, Vagonetas y Pick-Up no mayor a 750 kg de capacidad	\$ 57.00	Por día

En lo estipulado en las tablas que anteceden, el Ayuntamiento o en su caso la Tesorería Municipal, podrán condonar parcial o totalmente, por concepto de pago de pensión, en los casos siguientes:

- a. Cuando el dueño haya denunciado el robo ante las autoridades competentes, en tiempo y forma, previa comprobación de legítima propiedad y de la comprobación de la denuncia por robo.
- b. Cuando el vehículo cuente con reporte de robo y haya sido detectada por la autoridad competente.

Cuando se acrediten los dos supuestos anteriores ante el Ayuntamiento o la Tesorería Municipal, estos expedirán a favor del propietario del bien, la constancia en la que especifique, en su caso, la condonación a que haya sido acreedor. Esto, sin perjuicio de las demás penas administrativas a que se haya hecho acreedor.

No procederá descuento alguno, cuando no se acrediten los supuestos contemplados en los incisos a y b, de este apartado.

**F) Por el traslado del vehículo a lugar autorizado por el Municipio**

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
F.1. Motocicletas	\$ 181.00	En zona Urbana
F.2. Automóvil	\$ 467.00	En zona Urbana
F.3. Camionetas, Vagonetas y Pick-Up no mayor a 750 kg de capacidad	\$ 526.00	En zona Urbana

**Artículo 4.-** Por la ocupación de locales comerciales ubicados en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda", se aplicarán las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
LOCAL TIPO "A" POR M2	\$ 2.50	Por día
LOCAL TIPO "B" POR M2	\$ 2.50	Por día
LOCAL TIPO "C" POR M2	\$ 2.50	Por día

**Artículo 5.-** Por el uso u ocupación de la vía pública y baños del Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
I.- Ocupación de la vía pública m2.	\$ 10.00	Por día
II.- Ocupación de la vía pública festividades m2.	\$ 24.00	Por día
III.- Permiso por la ocupación de la Vía Pública.	\$ 20.00	Por permiso
IV.- Venta y exhibición de artículos varios en vía pública por m2.	\$ 20.00	Por día
IV.- Venta de automóviles en vía pública por m2.	\$ 117.00	Por día
V.- Uso de juegos mecánicos en la vía pública por m2	\$ 20.00	Por día
VI.- Por exhibición y sorteo de automóviles en zona centro.	\$ 282.00	Por día
VII.-Entrada a baños públicos en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda".	\$ 5.00	Por persona

**Artículo 6.-** Por permiso de construcción para modificar la vía pública

I.- Excavaciones, rellenos, romper pavimento o hacer cortes en el arroyo vehicular, aceras (banquetas) y guarniciones de la vía pública, hasta 10m2.	\$400.00
II.- Excavaciones, rellenos en el arroyo vehicular, aceras (banquetas) y guarniciones de la vía pública sin pavimentar, hasta 10m2.	\$200.00
III.- En el caso de excavaciones, rellenos, romper pavimento o hacer cortes en arroyo vehicular, aceras (banquetas) y guarniciones de la vía pública, mayores de 10m2, el costo se determinara de acuerdo a su programa de obra autorizado.	\$200.00 Por día
IV.- En caso de instalaciones de posteria y perforación direccional, el costo se determinara de acuerdo a su programa de obra autorizado.	\$200.00 Por día
V.- Construir o rehabilitar banquetas, escalones, jardineras, rampas para dar acceso vehicular a viviendas o predios particulares y comercios.	\$50.00 por m2
VI.- Prorroga del permiso para la construcción de las obras a que se refiere este artículo se determinara de acuerdo a su programa de obra autorizado.	\$100.00

## SECCIÓN SEGUNDA

### OTROS INGRESOS

**Artículo 7.-** Existen otros ingresos que por su naturaleza no pueden ser catalogados en ninguno de los conceptos ya previstos, y se cobrarán en base a lo siguiente.

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por refrendo de peritos valuadores.	\$2301.00
II.- Aportación 50% del costo de lámparas de alumbrado público.	Por unidad

**Artículo 8.-** Las cantidades que resulten de la aplicación de tarifas y cuotas se ajustarán conforme a lo siguiente:

**TABLA**

<b>CANTIDADES</b>	<b>UNIDAD DE AJUSTE</b>
Desde \$0.01 y hasta \$0.50	A la unidad de peso inmediato anterior
Desde \$0.51 y hasta \$0.99	A la unidad de peso inmediato superior

**TRANSITORIOS**

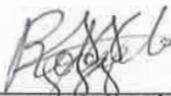
**PRIMERO.-** Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor a partir del día 01 de enero de 2023.

**SEGUNDO.-** Cuando la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y demás leyes que expida el Congreso del Estado, se refieran a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, dicha referencia se entenderá realizada al presente ordenamiento.

**TERCERO.-** Se derogan todas las Disposiciones Administrativas que se opongan al presente ordenamiento legal.

Por lo tanto, con fundamento en los Artículos 77, fracción VI Y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en residencia del H. Ayuntamiento de la ciudad de Purísima del Rincón, Gto., al 05 del mes de Diciembre del 2022.



LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.



LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



# PRESIDENCIA MUNICIPAL - ROMITA, GTO.

EL CIUDADANO DR. OSWALDO PONCE GRANADOS, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ROMITA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021–2024 QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO, 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 117 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULO 76, FRACCION I, INCISO B), 122, 124, 236, 237, 239 Y 240 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS APROBÓ LO SIGUIENTE:

## REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES ROMITENSES

### Capítulo I Disposiciones Generales.

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social y de observancia general, sus disposiciones establecen el objeto, estructura orgánica, atribuciones y funciones de las áreas administrativas que integran la Dirección para la Atención Integral de las Mujeres Romitenses.

#### *Objeto*

**Artículo 2.** La Dirección para la Atención Integral de las Mujeres Romitenses, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuyo objeto es impulsar la aplicación de las políticas públicas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres en un marco de igualdad de género; de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, convenios o acuerdos que en esta materia emita el Ayuntamiento y Presidenta o Presidente Municipal de Romita, estado de Guanajuato.

#### *Glosario*

**Artículo 3.** Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Romita, Guanajuato;
- II. **Dirección:** la Dirección para la Atención Integral de las Mujeres Romitenses;
- III. **Violencia contra las Mujeres:** acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
- IV. **Perspectiva de género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- V. **Discriminación:** es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;
- VI. **Igualdad sustantiva:** La igualdad entre mujeres y hombres que se concreta a través de acciones, medidas y políticas efectivas diseñadas para eliminar la desventaja e injusticia que impiden el ejercicio de los derechos, con la finalidad de proteger el principio de autonomía personal, basada en el análisis de las diferencias entre las mujeres y los hombres, en cuanto a su reconocimiento como pares desde el paradigma de la equivalencia humana; y

Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena y demás instrumentos y acuerdos internacionales en la materia firmados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado.

## **Capítulo II Estructura Orgánica, Atribuciones, Funciones de las Áreas Administrativas de la Dirección.**

### ***Estructura orgánica***

**Artículo 4.** Para el estudio, planeación, operación, ejecución y despacho de los asuntos que le competen, la Dirección contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Dirección General:
  - a) Jefatura de Trabajo Social;
  - b) Jefatura de Psicología;
  - c) Jefatura Jurídica; y
  - d) Jefatura de Empoderamiento.

Así como el personal que se contrate conforme a las necesidades de la propia Dirección, tomando en cuenta el presupuesto asignado por el Ayuntamiento.

**Artículo 5.** En cada Jefatura habrá una o un responsable, quien asumirá su encomienda conforme a las disposiciones del presente reglamento.

**Artículo 6.** Las actividades de la Dirección se llevarán a cabo tomando en cuenta el presupuesto asignado por el Ayuntamiento.

### **Atribuciones de la Dirección**

**Artículo 7.** Para el cumplimiento del objetivo, la Dirección tiene como atribuciones la representación, trámite y resolución de los asuntos que le corresponden en la atención integral de las mujeres Romitenses, y las que le delegue el Ayuntamiento, la Presidenta o Presidente Municipal.

**Artículo 8.-** La Directora General, solo podrá delegar en los servidores públicos subalternos el trámite o resolución de los asuntos que le corresponden sin perjuicio de su ejercicio directo, quedando solo bajo su responsabilidad la representación de la Dirección.

## **Sección Primera Funciones de la Directora General**

### **Funciones**

**Artículo 9.** La Dirección estará a cargo de una Directora General, designada por la Presidenta o Presidente Municipal y tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar actividades de representación de la Dirección en las comisiones, consejos, comités u organismos análogos, que se le asigne para vigilar que en los mismos se ejecuten planes, programas y protocolos con perspectiva de género, igualdad de género y derechos humanos de las mujeres Romitenses;
- II. Supervisar las funciones de las jefaturas a su cargo, de acuerdo con el objeto de la Dirección y las funciones que se les conceden dentro del presente reglamento; así como dictar las medidas administrativas necesarias relacionadas con el correcto funcionamiento y cumplimiento de las atribuciones de la Dirección a su cargo;
- III. Dar seguimiento a las obligaciones señaladas en las Leyes locales, nacionales e internacionales en materia de atención integral de las mujeres; y en su caso, proponer al ayuntamiento y a la Presidenta o Presidente Municipal, iniciativas de ley aplicables al objeto de la Dirección.

- IV. Diseñar y proponer al Ayuntamiento los planes y programas que contribuyan al desarrollo y atención de las mujeres del municipio, atendiendo de manera específica a grupos en condiciones de vulnerabilidad para su empoderamiento integral en condiciones de igualdad con los hombres;
- V. Supervisar y mantener los registros financieros realizados al presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, así como la elaboración de los documentos comprobatorios del ejercicio presupuestal;
- VI. Acordar con la Presidenta o Presidente Municipal la contratación y promoción del personal bajo su responsabilidad, de conformidad con el presente Reglamento y el presupuesto asignado por el Ayuntamiento;
- VII. Rendir informes de actividades que le solicite el Ayuntamiento, la Presidenta o Presidente Municipal acerca de la situación que guardan los asuntos de la Dirección, de acuerdo a la legislación vigente.
- VIII. Registrar y controlar los bienes muebles e inmuebles que tenga la Dirección bajo resguardo, posesión o usufructo, y mantener actualizado su inventario; y
- IX. Las demás previstas en el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos vigentes.

### **Sección Segunda** **Funciones de la Jefatura de Trabajo Social**

**Artículo 10.** Son funciones de la Jefatura de Trabajo Social:

- I. Brindar atención, seguimiento y acompañamiento en materia de Trabajo Social a mujeres víctimas de violencia y víctimas de violencia en razón de género, y en caso de requerir atención especializada canalizar a la instancia correspondiente;
- II. Coadyuvar en acciones de sensibilización, capacitación y formación en materia de perspectiva de género, para lograr el empoderamiento integral de las mujeres y el respeto a sus derechos humanos, en condiciones de igualdad con los hombres;
- III. Coadyuvar en la vinculación con instituciones gubernamentales y del sector privado, en la gestión de apoyos económicos y en especie dirigidos al desarrollo integral y empoderamiento económico de las mujeres del municipio;
- IV. Diseñar y dar seguimiento a planes y programas de salud y educación, que también contribuya al empoderamiento integral de las mujeres Romitenses.
- V. Llevar a cabo el registro de la base estadística de violencia y vulnerabilidad con datos demográficos, a través del banco estatal de datos y padrón institucional de usuarias
- VI. Dar seguimiento a las obligaciones señaladas en las leyes que correspondan para atender los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género en lo que a su materia concierne, y
- VII. Las demás que le encomiende la Directora General.

### **Sección Tercera** **Funciones de la Jefatura de Psicología**

**Artículo 11.** Son funciones de la Jefatura de Psicología:

- I. Brindar atención, seguimiento y acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia, víctimas de violencia en razón de género y/o vulnerabilidad, de forma inmediata y continua, que contribuya a su empoderamiento emocional, y en caso de requerir atención especializada, canalizar a la instancia correspondiente.

- II. Organizar y dirigir las acciones de sensibilización, capacitación y formación en materia de perspectiva de género, para lograr el empoderamiento integral de las mujeres Romitenses y el respeto a sus derechos humanos, en condiciones de igualdad con los hombres;
- III. Crear y dirigir grupos de redes de mujeres en coordinación con las demás Jefaturas de la Dirección y Dependencias de la Administración Pública Municipal o mujeres afines, para fortalecer el empoderamiento integral de las mujeres Romitenses en un marco de igualdad sustantiva en relación con los hombres;
- IV. Dar seguimiento a las obligaciones señaladas en las leyes que correspondan para atender los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, en lo que a su materia concierne, y
- V. Las demás que le encomiende la Directora General.

#### **Sección Cuarta Funciones de la Jefatura Jurídica**

**Artículo 12.** Son funciones de la Jefatura Jurídica:

- I. Brindar atención, seguimiento y acompañamiento jurídico, en asesoría a trámites legales a mujeres víctimas de violencia y víctimas de violencia en razón de género, y en caso de requerir atención especializada, canalizar a la instancia correspondiente;
- II. Coadyuvar en acciones de sensibilización, capacitación y formación en materia de perspectiva de género, para lograr el empoderamiento integral de las mujeres y el respeto a sus derechos humanos, en condiciones de igualdad con los hombres;
- III. Revisar el marco legal y proponer a la Directora General, las iniciativas de reformas que garanticen la tutela y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, así como la igualdad de oportunidades de desarrollo y equidad de los géneros;
- IV. Compilar y capacitar a las Jefaturas sobre el marco legal relacionado con sus funciones y demás actos jurídicos en que la Dirección sea parte.
- V. Revisar y acordar con la Directora General, el trámite, resolución y despacho de los asuntos legales encomendados;
- VI. Dar seguimiento a las obligaciones señaladas en las leyes que correspondan para atender los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, en lo que a su materia concierne, y
- VII. Las demás que le encomiende la Directora General.

#### **Sección Quinta Funciones de la Jefatura de Empoderamiento.**

**Artículo 13.** Son Funciones de la Jefatura de Empoderamiento:

- I. Diseñar y dar seguimiento, a los planes y programas dirigidos al desarrollo integral, empoderamiento y autonomía económica de las mujeres Romitenses, que consisten en la gestión de talleres para el autoempleo, fomento a la educación formal e informal, vinculación con instituciones públicas y privadas, gestión de apoyos económicos emergentes y en especie, en general, herramientas metodológicas y prácticas para la inclusión de las mujeres al ámbito laboral y al trabajo remunerado;
- II. Diseñar y dar seguimiento a programas y proyectos de capacitación en temas de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres a servidoras y servidores públicos de la Administración Municipal;

- II. Diseñar y dar seguimiento a programas y proyectos de capacitación en temas de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres a servidoras y servidores públicos de la Administración Municipal;
- III. Realizar la logística e imagen institucional de los eventos de la Dirección, gestionando elementos de apoyo con personal de la Administración Pública Municipal para su organización;
- IV. Atender y generar vínculos con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal y los representantes de los medios de comunicación; a fin de que los eventos o campañas de información institucionales, no incurran en estereotipos de género, lenguaje discriminatorio o violación de los derechos humanos de las mujeres;
- V. Coordinar y/o producir campañas de información, comunicación y difusión de los programas de la Dirección, que promuevan los derechos humanos de las mujeres y fomenten las relaciones respetuosas en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, en los espacios de prensa, radio, televisión y redes sociales;
- VI. Conservar y clasificar el acervo fotográfico, videográfico y de audio de la Dirección;
- VII. Dar seguimiento a las obligaciones señaladas en las leyes que correspondan para atender los derechos humanos de las mujeres, y
- VIII. Las demás que le encomiende la Directora General.

#### TRANSITORIOS

#### Vigencia

**Artículo Primero:** Publíquese el presente Reglamento de la Dirección para la Atención Integral de las Mujeres Romitenses, en el periódico Oficial del Estado y/o Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Romita, Guanajuato.

**Artículo Segundo:** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Tercero:** Quedan derogadas cualquier disposición de orden municipal que se oponga o contravenga a lo establecido en el presente reglamento.

**Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Romita, Guanajuato, a los 10 diez días del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós.**



*Oswaldo Ponce Granados*  
**DR. OSWALDO PONCE GRANADOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



*Jorge Antonio Sánchez Zermeno*  
**LIC. JORGE ANTONIO SÁNCHEZ ZERMENO**  
SERIO. DE AYUNTAMIENTO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y artículos 15 fracciones XVII, XXXVI; artículo 87 fracciones XI, XV, XXIV, XIX y XXXII, y artículo 89 fracciones I, II y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, el que suscribe Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato tiene a bien autorizar el **PERMISO DE VENTA** de conformidad a:

Relativo a la solicitud ingresada en esta Dirección General el día 21 de junio de 2022, en el cual solicita el **PERMISO DE VENTA** para la Tercera Sección del Fraccionamiento denominado "Villa de las Castañas", al respecto le informo lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Mediante el oficio DU-FRACC/090/2021 de fecha 28 de junio de 2021 se otorgó la **Aprobación de Trazo** del Fraccionamiento Habitacional denominado "Villa de las Castañas".

**SEGUNDO.** - Mediante el oficio DU-FRACC/0145/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021 se otorgó **Prorroga de 120 días solicitar el Permiso de Urbanización** del Fraccionamiento.

**TERCERO.** - Mediante el oficio DU-FRACC/0023/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 se otorgó el **Permiso de Urbanización** para la Primera Sección del Fraccionamiento.

**CUARTO.** - Mediante el oficio DU-FRACC/0131/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 se otorgó el **Permiso de Venta** de los lotes que integran la **Primera Sección** del Fraccionamiento.

**QUINTO.** - Mediante el oficio DU-FRACC/0151/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 se otorgó el **Permiso de Urbanización** para la Segunda y Tercera Sección del Fraccionamiento.

**SEXTO.** - Mediante el oficio DU-FRACC/0205/2022 de fecha 27 de junio de 2022 se otorgó el **Permiso de Venta** de los lotes que integran la **Segunda Sección** del Fraccionamiento.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Mediante el Certificado de Gravámenes con fecha de resolución 01 de agosto de 2022 se hace constar que **no se encontró gravamen alguno** que afecte al folio real R37\*82260 correspondiente al inmueble donde se lleva a cabo el Fraccionamiento.

**SEGUNDO.** - Mediante la Escritura Publica Numero 2,683 de fecha 06 de octubre de 2021 emitida por la Notaria Publica Numero 8 con adscripción al Partido Judicial de Silao, se hace constar la **Donación de Áreas y Vialidades al Municipio de Silao de la Victoria**, correspondientes del Fraccionamiento.

**TERCERO.** - Mediante la Póliza de Fianza 2694164 de fecha 12 de octubre de 2022 emitida por Sofimex Institución de Garantías, S.A., constituyendo una fianza por la suma de \$ 3,552,246.98 (tres millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos 98/100 M.N.) a favor y disposición de la Tesorería Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato para **garantizar la ejecución de las obras de urbanización total o faltantes de la tercera sección del Fraccionamiento.**

### ANÁLISIS

En apego a lo estipulado en los artículos 430 y 431 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la revisión del expediente del Fraccionamiento, a la revisión del expediente del Fraccionamiento, y al análisis de la documental anexa a su solicitud, **el expediente cumple los requisitos y disposiciones normativas.**

### RESULTADO

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante los artículos 15 fracciones XVII y XXXVI; artículo 87 fracciones XI, XV, XXIV, XIX y XXXII, y artículo 89 fracciones I, II y XIII, se otorga el **PERMISO DE VENTA** de los lotes que integran la **Tercera Sección** del Fraccionamiento Villa de las Castañas, misma que se detalla a continuación:

<b>TERCERA SECCION</b> <b>Fraccionamiento Habitacional</b> <b>VILLA DE LAS CASTAÑAS</b>	
SUPERFICIE TOTAL	6,479.29 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	3,428.24 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE AREA DE DONACION	1,062.81 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE AREA DE SERVICIOS	0.00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE AREA DE SERVICIOS (CFE)	2.25 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIALIDADES (VIA PUBLICA)	1,995.99 m <sup>2</sup>
TOTAL DE LOTES UNIFAMILIARES	30
TOTAL DE VIVIENDAS	30



Se otorga permiso de venta de los lotes del 15 al 44 de la manzana 1, todos para vivienda unifamiliar con uso habitacional.

Forma parte integral del presente permiso, un plano que se firma y sella con el mismo número de oficio y fecha del presente, en el cual se establece las superficies, medidas y colindancias de cada lote.

#### CONDICIONANTES

**PRIMERO.** - El Desarrollador deberá cumplir con las obligaciones y condicionantes consignadas en las autorizaciones otorgadas, deberá garantizar el acceso, ejecutar los proyectos ejecutivos conforme a las especificaciones y lineamientos señalados por los Organismos Operadores en la materia, y cumplir con lo indicado en las resoluciones de impacto vial, ambiental y protección civil emitidas para el Fraccionamiento que nos ocupa, por lo que deberá concluir las en tiempo y forma, sujetándose a la Normativa aplicable en la materia.

**SEGUNDO.** - Los lotes se sujetarán a la normativa aplicable, de uso de suelo, construcción y en caso de división, debiendo cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones aplicables.

**TERCERO.** - A costa del Desarrollador, deberá inscribir el presente permiso en el Registro Público de la Propiedad de Silao Guanajuato; así mismo deberá Publicarse, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un Diario de circulación local en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

**CUARTO.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Desarrollador inscribirá a su costa el presente permiso de venta en el Registro Público de la Propiedad y se publicará en una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación de este Municipio de Silao de la Victoria.

**QUINTO.** - Para efectos de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el desarrollador deberá acudir a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicha Dependencia con fundamento en lo establecido en el artículo 40 fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, gestione dicha publicación, para lo cual el interesado deberá presentar original y copia de su recibo de pago correspondiente.

**SEXTO.** - El presente se otorga conforme a la documentación e información que bajo protesta de decir verdad se han presentado por parte del interesado, en el entendido que la falsedad de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan, motiva la nulidad del presente permiso.

#### ATENTAMENTE

Silao de la Victoria, Guanajuato, 16 de noviembre de 2022  
"2022 Año del Festival Internacional Cervantino,  
50 años de dialogo Cultural"

ING. JESÚS GUTIERREZ ZATARAIN  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.  
Permiso de Venta DU-FRACC/0257/2022



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARANDACUAO, GTO.

LA CIUDADANA DRA. KATIA DANIELA PINEDA CHÁVEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TARANDACUAO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B), 233, 234, 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2022, CON 10 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA, POR UNANIMIDAD, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO, ACORDÓ APROBAR:

**PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tarandacua, Gto, acuerda por unanimidad, y con fundamento legal en el artículo 76 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tarandacua, Guanajuato.

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.											
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.											
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023											
UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTE DA GENERALICA	PARTE DA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	MONTO AUTORIZADO
CONTABILIDAD	Evitar la imposición de sanciones	Cumplimiento eficiente en la entrega de información que solicitan las diferentes instituciones	Componente 1. Adecuada captura e integración de la información	Cuenta Pública	Lograr el buen uso y control de los recursos financieros mediante el proceso de integración de 4 informes financieros trimestrales y una cuenta pública anual, así como 1 presupuesto anual, al menos 2 modificaciones presupuestas					CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	





					3000	3300	3340	3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	1,500.00
					3000	3400	3410	3412	Comisiones bancarias	12,000.00
					3000	3700	3750	3751	Viáticos nacionales	1,500.00
					3000	3700	3790	3781	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	500.00
					3000	3900	3980	3981	Impuesto sobre nóminas y similares	11,465.52
									<b>Total Servicios Generales</b>	<b>76,965.52</b>
									<b>Total Cuenta Pública</b>	<b>466,649.56</b>



DIRECCION	Eficiente asignación de los apoyos sociales a las familias	Eficiente planeación del otorgamiento de apoyos sociales	Componente 1.- Conocimiento de la necesidad real del solicitante	Dirección del Sistema DIF Municipal	Lograr una buena coordinación en atención a la ciudadanía y la ejecución y buen funcionamiento de 16 programas	1000	1100	1130	1131	Sueldos base	448,322.40
			Actividad 1.1 Diagnosticar la situación socioeconómica de los ciudadanos que soliciten algún apoyo			1000	1100	1130	1133	Sueldos de confianza	274,557.60
						1000	1200	1210	1211	Honorarios asimilables a salarios	107,146.80
						1000	1200	1220	1221	Sueldo base al personal eventual	16,900.00
						1000	1300	1310	1314	Prima de antigüedad	118,000.00
			Actividad 1.2 Otorgar los apoyos que solicite la ciudadanía			1000	1300	1320	1321	Prima vacacional	13,833.78
						1000	1300	1320	1322	Aguinaldo o gratificación de fin de año	92,225.20







					2000	2900	2930	2931	Refacciones y accesorios de mobiliario y de equipo de administración, educación y recreativo	600.00
					2000	2900	2940	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	2,100.00
					2000	2900	2960	2961	Refacciones y accesorios de equipo de transporte	35,000.00
					2000	2900	2990	2991	Refacciones y accesorios para otros bienes muebles	500.00
									Total Materiales y Suministros	193,000.00
									CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	
					3000	3100	3110	3111	Servicio de energía eléctrica	17,000.00

									en edificios oficiales	
	3000	3100	3130	3131					Servicio de agua	2,600.00
	3000	3100	3140	3141					Servicio telefonico convencional	12,000.00
	3000	3300	3390	3393					Otros servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	15,036.00
	3000	3400	3450	3451					Seguro de bienes patrimoniales	32,000.00
	3000	3400	3470	3471					Fletes y maniobras	4,000.00
	3000	3500	3510	3511					Mantenimiento y conservacion de inmuebles para la prestacion de servicios administrativos	2,000.00
	3000	3500	3520	3521					Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración,	1,000.00

									educacional y recreativo		
					3000	3500	3530	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3,000.00	
					3000	3500	3550	3551	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	130,000.00	
					3000	3500	3590	3591	Servicios de jardinería y fumigación	2,000.00	
					3000	3600	3630	3631	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet	3,000.00	
					3000	3700	3750	3751	Viáticos nacionales	6,500.00	
					3000	3700	3790	3781	Servicios integrales nacionales para servidores	2,500.00	



						transporte público, honorarios médicos, pañales, leche infantil, etc	2000	2600	2610	2614	Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres fluviales asignados a funcionarios públicos	150,000.00
oforgados	apoyos sociales	apoyos sociales	Actividad 1.1 Adecuada organización personal del SMIDIF									
			Componente 2.- Aumentar la recaudación de recursos en diferentes instancias				3000	3700	3750	3751	Total Materiales y Suministros	150,000.00
			Actividad 2.1 Eficiente gestión de recursos en				3000	3700	3790	3781	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	
											Viáticos nacionales	12,000.00
											Servicios integrales nacionales para servidores publicos en el	3,000.00



PRESIDENCIA	Gestionar y administrar los recursos para que estos estén destinados a la población más vulnerable	Eficiente impartición de recursos para atender necesidades de la ciudadanía	Componente 1.- Coordinar con DIF Estatal para la existencia de eventos de protocolo de capacitación y establecimiento de programas y actividades	Presidencia de Gestión social	5 Festejos 1 Informe 50 visitas a comunidad 200 atenciones a la ciudadanía	1000	1100	1130	1132	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Saldos de confianza Prima vacacional Aguinaldo o gratificación de fin de año Total Servicios personales	274,557.60 4,575.96 30,506.40 309,639.96
			Actividad 1.1 Representar en actividades oficiales			1000	1300	1320	1321			
			Actividad 1.2. Celebrar los convenios, contratos y actos			1000	1300	1320	1322			





<p><b>UNIDAD MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN</b></p>	<p>Bajar porcentaje de la ciudadanía con discapacidad o lesión muscular esquelética</p>	<p>Aumentar el índice de pacientes que logran completa su tratamiento de rehabilitación</p>	<p>Componente 1. Obtener el suficiente personal, material, equipos, espacio e infraestructura adecuada.</p>	<p>Unidad Municipal de Rehabilitación</p>	<p>Proporcionar servicios de rehabilitación hospitalaria a personas con discapacidad temporal o permanente logrando el óptimo desempeño en sus actividades diarias brindando 1000 sesiones al año</p>	<p>1000 1000</p>	<p>1100 1300</p>	<p>1130 1320</p>	<p>1131 1321</p>	<p>Sueldos base Prima vacacional</p>	<p>97,574.40 1,626.24</p>
--	---	---	---	---	---	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--	-------------------------------



										Material eléctrico y electrónico	700.00
										Materiales, accesorios y suministros médicos	2,000.00
										Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres fluviales asignados a funcionarios públicos	6,000.00
										Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	500.00
										<b>Total Materiales y Suministros</b>	<b>11,900.00</b>
										<b>CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b>	



				3000	3500	3540	3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,000.00
				3000	3700	3750	3751	Viáticos nacionales	2,000.00
				3000	3900	3980	3981	Impuesto sobre nóminas y similares	3,301.27
								Total Servicios Generales	7,301.27
								Total Unidad Municipal Rehabilitación	129,243.51
ASISTENCIA ALIMENTARIA	Disminuir problema de salud por malos hábitos de alimentación en la ciudadanía del Municipio	Bajar el índice de habitantes con sobrepeso, obesidad y desnutrición a través del apoyo de programa	Componente 1.- Implementar acciones orientadas a mejorar los buenos hábitos de alimentación	Desayunos escolares calientes	Pláticas de orientación alimentaria impartidas 24 Raciones de desayunos escolares calientes entregadas 215,091				CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES





				2000	2600	2610	2614	Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos	9,000.00
				2000	2700	2720	2721	Prendas de protección personal	2,000.00
				2000	2900	2940	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	1,500.00
				2000	2900	2960	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,000.00
								Total Materiales y Suministros	41,200.00
								CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	







ASISTENCIA ALIMENTARIA	Reducir el índice de problemas de salud por una mala alimentación	Contribuir a una buena alimentación en la población escolar de diferentes planteles escolares	Componente 1.- Reducir malos hábitos alimenticios	Desayunos escolares modalidad fría	Pláticas de orientación alimentaria impartidas 24 Raciones de desayunos escolares fríos entregados 67,938	1000	1100	1130	1131	Sueldos base	90,277.20
						1000	1300	1320	1321	Prima vacacional	1,504.62
						1000	1300	1320	1322	Aguinaldo o gratificación de fin de año	10,030.80
			Actividad 1.1 Entrega de raciones alimentarias a diferentes planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria						Total Servicios personales	101,812.62	
			Actividad 1.2 Fomentar la educación alimentaria mediante pláticas de						CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		
						2000	2100	2110	2111	Materiales y útiles de oficina	1,400.00

					2000	2100	2120	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,500.00
					2000	2600	2610	2614	Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos	8,100.00
orientacion nutricional.					2000	2700	2720	2721	Prendas de protección personal	1,800.00
									Total Materiales y Suministros	12,800.00
									CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	
					3000	3700	3750	3751	Viáticos nacionales	1,500.00









									construccion y reparacion	
									Combustibles, lubricantes, para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos	3,000.00
									Total Materiales y Suministros	9,900.00
									CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	
									Viáticos nacionales	1,500.00
									Gastos de orden social	1,000.00
									Impuesto sobre nóminas y similares	3,054.38
									Total Servicios Generales	5,554.38







	2000	2400	2470	2471	Artículos metálicos para la construcción	3,000.00
	2000	2400	2490	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,600.00
	2000	2600	2610	2614	Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos	35,000.00
	2000	2700	2710	2711	Vestuario y uniformes	7,800.00
	2000	2900	2910	2911	Herramientas menores	1,500.00
	2000	2900	2920	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,400.00
	2000	2900	2990	2991	Refacciones y accesorios menores para	1,200.00



				3000	3500	3510	3511	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	3,800.00
				3000	3500	3590	3591	Servicios de jardinería y fumigación	3,000.00
				3000	3700	3750	3751	Viáticos nacionales	3,000.00
				3000	3700	3790	3781	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,000.00
				3000	3800	3820	3821	Gastos de orden social	30,000.00
				3000	3900	3980	3981	Impuesto sobre nóminas y similares	13,971.68
								Total Servicios Generales	88,771.68













DESARROLLO INTEGRAL DE MENORES	Disminuir el índice de niñas y adolescentes con deserción escolar en el municipio	Bajar la incidencia de trabajo infantil en el municipio	Componente 1.- Crear personas autogestoras para general ingresos económicos	Desarrollo Integral de Menores	12 Conteo de menores, 12 Pláticas preventivas, 2 Diagnósticos situacionales, 6 Canalizaciones y 12 Informes mensuales	1000	1100	1130	1131	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Sueldos base	113,428.80
											Prima vacacional	1,890.48
			Actividad 1.1 Motivar a los niños para que asistan a la escuela			1000	1300	1320	1322		Aguinaldo o gratificación de fin de año	12,603.20
			Actividad 1.2 Implementar taller de planificación familiar para evitar familias numerosas								Total Servicios personales	127,922.48
			Componente 2.- Los			2000	2100	2110	2111	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y útiles de oficina	1,500.00







					2000	2700	2750	2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,500.00
									Total Materiales y Suministros	8,600.00
									CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	
					3000	3700	3750	3751	Viajeros nacionales	1,200.00
					3000	3800	3820	3821	Gastos de orden social	500.00
									Total Servicios Generales	1,700.00
									CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
					5000	5100	5120	5121	Muebles excepto de oficina y estantería	2,850.00
									Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,850.00



										1000	1300	1320	1322	Agua nald o gratificación de fin de año	12,603.20
de apoyo a familias o individuos con vulnerabilidad	Actividad 1.2	Coordinación con las demás áreas para entrega de apoyos								2000	2100	2110	2111	Total Servicios personales	127,922.48
										2000	2100	2120	2121	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
										2000	2100	2610	2614	Materiales y útiles de oficina	1,500.00
										2000	2100	2610	2614	Materiales y útiles de impresión y reproducción	900.00
										2000	2600	2610	2614	Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres fluviales y asignados a funcionarios públicos	18,000.00





jurídicas 420, Restitucion de Derechps 5, Peritajes 5, Valoracion psicologica 10, Atención psicologica 250, Investigacio n social 40, Visitas de seguimiento 30, Estudio socioecono micos 10, Investigacio nes sociales en apoyo a otros municipios 2, Convivencia supervisada 10, Actividades realizadas en materia de asistencia social 80.



					2000	2200	2210	2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,500.00
					2000	2200	2230	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	500.00
					2000	2500	2530	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,500.00
					2000	2600	2610	2614	Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos	20,000.00
Actividad 2.1 Óptimos cuidados									Total Materiales y Suministros	31,500.00



















**SEGUNDO.** -, Se mande publicar al Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Edificio del Ayuntamiento de la ciudad de Tarandacuao, Gto, a los 15 días de mes de diciembre del año 2022.

Por tanto, con fundamento legal en los artículos 77 fracción VI y 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



**Dra. Katia Daniela Pineda Chávez**  
Presidenta Municipal



**Lic. Diego Fernando Martínez Leyva**  
Secretario del H. Ayuntamiento

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - VILLAGRÁN, GTO.

EL C. JUAN LARA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLAGRÁN GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DE ESTE HACE SABER:

"QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 106, 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 77 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL ACUERDO ANEXO AL PRESENTE Y FUE AUTORIZADO ACTA **NÚMERO 046 TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA** DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL 2022** Y DENTRO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA **NÚMERO 6** ACUERDA Y APRUEBA POR UNANIMIDAD DE 10 INTEGRANTES DEL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

SISTEMA DIF VILLAGRÁN, GUANAJUATO

ADMINISTRACION 2021-2024

PRESUPUESTO INICIAL

EJERCICIO FISCAL 2023



RESUMEN DE INGRESOS

				DENOMINACION	PRESUPUESTO
7		7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	6,147,548.39
9		9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	13,275,186.28
				<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>19,422,734.67</b>

RESUMEN DE EGRESOS

				DENOMINACION	PRESUPUESTO
		1000		SERVICIOS PERSONALES	11,729,213.22
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,864,445.11
		3000		SERVICIOS GENERALES	2,071,576.34
		4400		AYUDAS SOCIALES	3,593,000.00
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	129,500.00
		9000		PASIVOS	35,000.00
				<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>19,422,734.67</b>

VILLAGRAN, GTO A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

  
**C. JUAN LARA MENDOZA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



  
**LIC. EDGAR ALEJANDRO GASCA ELIAS**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL C. JUAN LARA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLAGRÁN GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DE ESTE HACE SABER:

“QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 106, 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 77 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL ACUERDO ANEXO AL PRESENTE Y FUE AUTORIZADO ACTA **NÚMERO 046 TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA** DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL 2022** Y DENTRO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA **NÚMERO 5** ACUERDA Y APRUEBA POR UNANIMIDAD DE 10 INTEGRANTES DEL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLAGRAN, GUANAJUATO  
PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA Y/O CUENTA	IMPORTE ANUAL	PORCENTAJE
8-1-1-0-0-0000-00	<b>TOTAL PRONÓSTICO DE INGRESOS 2023</b>	<b>31,872,724.18</b>	<b>100.00%</b>
8-1-1-7-0-0000-00	Derechos	31,872,724.18	100.00%
8-1-1-7-3-7301-00	Agua Potable	22,949,021.61	72.00%
8-1-1-7-3-7302-00	Alcantarillado	3,101,450.04	9.73%
8-1-1-7-3-7303-00	Servicios Administrativos	31,172.44	0.10%
8-1-1-7-3-7304-00	Servicios Operativos	106,219.70	0.33%
8-1-1-7-3-7305-00	Diversos	1,530,116.16	4.80%
8-1-1-7-0-0000-00	Aprovechamientos	380,065.45	1.19%
8-1-1-7-0-0000-00	Ingresos por Venta de Materiales o Servicios	275,197.35	0.86%
8-1-1-8-0-0000-00	Participaciones y Aportaciones	1,055,000.00	3.31%
8-1-1-9-0-0000-00	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,444,481.43	7.67%

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA Y/O CUENTA	IMPORTE ANUAL	PORCENTAJE
8-2-1-0-0-0000-00	<b>Total Presupuesto de Egresos 2023</b>	<b>31,872,724.18</b>	<b>100.00%</b>
8-2-1-1-0-0000-00	Servicios Personales	15,189,740.08	47.66%
8-2-1-2-0-0000-00	Materiales y Suministros	4,087,532.80	12.82%
8-2-1-3-0-0000-00	Servicios Generales	11,063,302.04	34.71%
8-2-1-4-0-0000-00	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00%
8-2-1-5-0-0000-00	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	915,775.00	2.87%
8-2-1-6-0-0000-00	Inversión Pública	135,000.36	0.42%
8-2-1-9-0-0000-00	Deuda Pública	481,373.90	1.51%

VILLAGRAN, GTO A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

  
**C. JUAN LARA MENDOZA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. EDGAR ALEJANDRO GASCA ELIAS**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.*

**El proceso debes hacerlo de manera electrónica**





La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

## **Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales**

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio



A partir del **2 de septiembre** de 2019,  
**todo será de manera electrónica,**

sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

## AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

[http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2022&file=PO\\_11\\_2da\\_Parte\\_20220117.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf)

o en el código QR



**Atentamente:  
La Dirección**



**PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
*G u a n a j u a t o*



## Directorio

<b>Publicaciones:</b>	Lunes a Viernes
<b>Oficinas:</b>	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
<b>Código Postal:</b>	36259
<b>Teléfonos:</b>	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
<b>Correos Electrónicos:</b>	periodico@guanajuato.gob.mx
<b>Director:</b>	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
<b>Jefe de Edición</b>	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

### TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

**Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo**  
 Secretaria de Gobierno